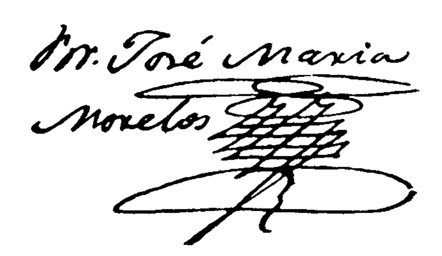
HISTORIA MEXICANA

80



EL COLEGIO DE MÉXICO

HISTORIA MEXICANA

80

Jn. José María
Morelos

EL COLEGIO DE MÉXICO

NUESTRA VIÑETA: Firma del Gral. José Ma. Morelos y Pavón. Constitución de Apatzingán

HISTORIA MEXICANA

REVISTA TRIMESTRAL PUBLICADA POR EL COLEGIO DE MÉXICO

VOL. XX ABRIL-JUNIO 1971 NÚM. 4

SUMARIO

ARTÍCULOS

EXAMEN DE ARCHIVOS

La responsabilidad por los artículos y las reseñas es estrictamente personal de sus autores. Son ajenos a ella, en consecuencia, la Revista, El Colegio y las instituciones a que estén asociados los autores.

HISTORIA MEXICANA aparece los días 1º de julio, octubre, enero y abril de cada año. El número suelto vale en el interior del país $ 15.00 y en el extranjero Dls. 1.50; la suscripción anual, respectivamente, $ 50.00 y Dls. 5.50.

GUANAJUATO 125
MÉXICO 7, D. F.

Impreso y hecho en México
Printed and made in Mexico
por
Fuentes Impresores, S. A., Centeno, 4-B, México 13, D. F.

EL PROBLEMA AGRARIO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS DEL VIRREINATO, 1800-1821

Enrique FLORESCANO
El Colegio de México

A FINES del siglo XVIII, junto a la vigorosa expansión del latifundismo, se presentan otros fenómenos que hacen más ostensibles las deformaciones creadas por esta institución: insuficiencia de las tierras de comunidad para satisfacer el incremento de la población indígena; aparición de una generación de indios, mestizos e individuos del grupo de las castas que nacen sin tierras y sin posibilidad de obtenerlas por otros medios distintos a la usurpación, el despojo o la violencia; aumento del número de desocupados, vagos y "errantes"; estancamiento de los salarios de los peones del campo y aumento constante de los precios; frecuentes y devastadoras crisis agrícolas (1785-86, 1796-97, 1801-02 y 1809-10), que por un lado incrementan las ganancias de los hacendados y por otro sumen en la desesperación al resto de la sociedad y afectan a las principales actividades económicas. En la agricultura, lo mismo que en el comercio o en las manufacturas, el desarrollo económico que se experimenta en el último cuarto del siglo XVIII pone en cuestión las viejas estructuras y provoca una crisis de crecimiento. Esta crisis que desajusta y hace evidentes las contradicciones de la estructura colonial, provoca la aparición de la crítica, que en el caso del problema agrario centra su ataque en el sistema de la gran propiedad.

Críticas al sistema de la gran propiedad antes de la guerra de independencia

Por los años 1777-78 un fraile franciscano, Juan Agustín de Morfi, recorrió parte de los actuales estados de México,

Hidalgo, Querétaro, Guanajuato, Zacatecas, Durango, Coahuila y Texas. En todas partes, pero especialmente en Querétaro y Guanajuato, observó a simple vista los males derivados de la concentración de la propiedad: extensas y fértiles tierras en posesión de un solo dueño, incultas o dedicadas al pastoreo y cría de ganado menor, casi siempre descuidadas por el ausentismo de su propietario, y pueblos de indios miserables, sin tierras y ahogados en sus límites por la presión de las haciendas. He aquí los comentarios que le provocó su visita a la hacienda de "La Erre", cercana al pueblo de Dolores y propiedad de don Juan Antonio Luna Gorráez Beaumont y Navarra, Mariscal de Castilla, Marqués de Soria, Vizconde de Borobia y Alguacil Mayor del tribunal y real audiencia de cuentas de la ciudad de México:

> Esta hacienda es del mariscal de Castilla, que la tiene destinada para cría de ganado menor. La casa es grande con una plaza a su frente para jugar toros en ella cuando viene el dueño a visitarla; la capilla cómoda y la habitación no de las peores; las oficinas espaciosas y acreditando todo la opulencia que gozaron sus propietarios. A poca distancia de la casa está la viña y huerta... mas todo tan desatendido y abandonado que inspira furor contra su dueño, viendo un terreno que demuestra de mil modos su feracidad, despreciado de quien más se interesa en su cultivo. Seguramente que bien cultivado aquel solo pedazo que circula el casco de la hacienda pudiera hacer un opulento mayorazgo... pero todo se sacrifica a la desidia que causan a los propietarios estas dilatadas posesiones, *cuyo desorden es la principal causa de la despoblación de las Américas...* [Después de salir de la hacienda de "La Erre", dice Morfi], llegamos al pueblo de Dolores... está situado a las orillas del río en un terreno muy hermoso con todas las condiciones para hacer felices a sus habitantes; *mas por un abuso insoportable de las haciendas no tienen aquellos miserables un palmo de tierra para hacer sus siembras, pues las pertenencias de la "R" llegan hasta las goteras del lugar.*[1]

[1] JUAN AGUSTÍN DE MORFI, *Viaje de indios y diario del Nuevo México.* México, Antigua Librería Robredo, 1935, pp. 46-47. Véase también FRAN-

Las críticas de Morfi son apenas una muestra de lo que vendría después, sobre todo a partir de la gran crisis agrícola de 1785-86. En esos años los habitantes de la Nueva España comprendieron de inmediato "que aún más que la parcial pérdida de las cosechas", lo que hizo intolerable los efectos de la crisis fue "la ilimitada libertad de los labradores... [para elevar al máximo] los precios del maíz y... los abusos de vender o no según su arbitrio". Si en ocasiones anteriores los intereses políticos y sociales que mantenían unida a la oligarquía habían silenciado la crítica, esta vez, como sus miembros resultaron afectados, la condenación contra los "agricultores monopolistas y ocultadores de semillas" fue general. El virrey, todos los miembros de la Iglesia, los comerciantes, los mineros, el "común de la ciudad", la sociedad entera participó en el ataque contra los hacendados. Y naturalmente, la causa de los mineros, de los comerciantes y de la oligarquía se convirtió en la causa de los pobres:

> La causa de que se trata [decía el obispo de Puebla el 9 de noviembre de 1785], es de Dios, del Rey, del bien público y común de los pueblos, y principalmente de los pobres, cuyo socorro y alivio en sus respectivas necesidades nos está expresamente mandado por las sagradas escrituras... [Por ello condena como] reprobadas e ilícitas, todas las especies de estancos o monipolios *(sic)*, o cualesquiera otra negociación dirigida a abarcar, los granos y semillas a fin de venderlas a precios más subidos cuando sea mayor su escasez.[2]

Pocos años más tarde, el tono y la profundidad de la crítica contra la gran hacienda se vuelven más severos. En 1791 el virrey Revillagigedo escribió:

ÇOIS CHEVALIER, "Survivances seigneuriales et présages de la revolution agraire dans le nord du Mexique (Fin du XVIIIe et XIXe siècles)", *Revue Historique*, CCXXII, julio-sept., 1959, pp. 1-18.

[2] *Gazetas de México*. Suplemento del martes 6 de diciembre de 1785, t. I, pp. 451-453.

> ...las tierras realengas [tierras baldías pertenecientes a la corona] sufren notables usurpaciones y las de privado dominio están distribuídas en grandes haciendas que abrazan centenares de leguas, correspondientes a casas religiosas, clérigos, mayorazgos y sujetos particulares cuyo número es muy menor comparado... con el de los demás vasallos. Hay pueblos españoles, y aún de indios, que permitidas sus erecciones en distritos de las grandes haciendas, no tienen otros términos que el de los canales de sus casas, y en una palabra, la agricultura es un ramo estancado en manos muertas y en pocos contribuyentes. Perjudicada la causa pública, no lo está menos el Real interés, cuyos fomentos se experimentarían a medida de los que recibiesen los vasallos pobres dándoles tierras para el cultivo y cría de ganados...

En 1793, Revillagigedo volvió sobre el mismo tema en un informe al rey sobre la situación de la Nueva España:

> ...la mala distribución de las tierras es también un obstáculo para los progresos de la agricultura y comercio en estos reinos, y más cuando pertenecen a mayorazgos cuyos poseedores están ausentes o son descuidados.[3]

Sin embargo, la crítica más certera y profunda del latifundio y sus deformaciones vino directamente del obispado de Michoacán. En 1799, Manuel Abad y Queipo, por encargo del obispo fray Antonio de San Miguel, escribió una *Representación sobre la inmunidad personal del clero* en la que se lee lo que sigue sobre el problema agrario:

> Ya dijimos que la Nueva España se componía con corta diferencia de cuatro millones y medio de habitantes, que se pueden dividir en tres clases: españoles, indios y castas. Los españoles componían un décimo del total de la población y ellos sólos tienen casi toda la propiedad y riquezas del reino. Las otras dos clases, que componen los nueve décimos, se pueden

[3] Eduardo Arcila Farías, *El Siglo ilustrado en América. Reformas económicas del siglo XVIII en Nueva España*. Caracas, Ediciones del Ministerio de Educación, 1955; cita los dos textos en las pp. 271-272.

dividir en dos tercios, los dos de castas y uno de indios puros. Indios y castas se ocupan en los servicios domésticos, en la agricultura y en los ministerios ordinarios del comercio y de las artes y oficios. Es decir, que son criados, sirvientes o jornaleros de la primera clase. Por consiguiente, resulta entre ellos y la primera clase aquella oposición de intereses y de afectos que es regular en los que nada tienen y los que lo tienen todo, entre los dependientes y los señores... [Por ello, para remediar esa situación, proponía] lo primero, la abolición general de tributos en las dos clases de indios y castas. Lo segundo, la abolición de infamia de derecho que afecta las referidas castas; que se declararán honestas y honradas, capaces de obtener los empleos civiles que no requieren nobleza, si los mereciesen por sus buenas costumbres. *Lo tercero, división gratuita de todas las tierras realengas entre los indios y las castas. Lo cuarto, división gratuita de las tierras de comunidades de indios entre los de cada pueblo. Lo quinto, una ley agraria semejante a la de Asturias y Galicia, en que por medio de locaciones y conducciones de veinte o treinta años, en que no se adeude el real derecho de alcabala, se permita al pueblo la apertura de tierras incultas de los grandes propietarios, a justa tasación en caso de desavenencia, con la condición de cercarlas y las demás que parezcan convenientes para conservar ileso el derecho de propiedad.*[4]

En 1804, el obispo fray Antonio de San Miguel, en un informe que dejó inconcluso al morir, le proponía al rey nueve "leyes capaces de sacar al pueblo americano del estado miserable de inercia en que yace". Estas leyes son, en lo esencial, las mismas que proponía Abad y Queipo en 1799, como puede comprobarse por su lectura:

Primera. Una ley para dividir las tierras de las comunidades de los indios en dominio y propiedad entre ellos mismos, dejando sólo en común los ejidos y montes que los pueblos necesitan, a juicio de los intendentes.

[4] José María Luis Mora, *Obras sueltas.* México, Editorial Porrúa, 1963; incluye la Representación completa en las pp. 175-213.

Cuarta. División gratuita de las tierras realengas entre indios, castas y españoles pobres...

Quinta. Una ley agraria que conceda al pueblo una equivalencia que le falta, permitiéndole abrir las tierras incultas por medio de locaciones y conducciones *(sic)* de veinte o treinta años, exenta del derecho de alcabala por convenir con los grandes propietarios, o por justa tasación en caso de desavenencia, con la condición de cercarlas y con todas las demás condiciones convenientes para conservar ilesa la propiedad misma, cuyo valor intrínseco tomará necesariamente un incremento grande por este medio en beneficio de los señores.[5]

La afirmación de Abad y Queipo en el sentido de que él redactó el escrito sobre la inmunidad personal del clero "por encargo del Ilmo. señor don fray Antonio de San Miguel", la similitud en la letra y en el espíritu de las leyes que propone San Miguel con las de Abad y Queipo y la siguiente aclaración que San Miguel apunta en el escrito de 1804: "Ya propuse a S. M., el asunto de cinco leyes, en el informe que le hice *con mi cabildo* (del cual formaba parte Abad y Queipo), en noviembre 11 de 1799, sobre la inmunidad personal del clero americano", son pruebas que parecen otorgarle a Abad y Queipo la paternidad sobre estas leyes. Sin embargo, Abad y Queipo no se conformó con "proponer por primera vez —como él dice— *ideas liberales y benéficas* en favor de las Américas y de sus habitantes, especialmente de aquellos que no tienen propiedad y en favor de los indios y las castas". Convencido de que esas ideas "constituyen la base principal de un gobierno liberal y benéfico", siguió "promoviéndolas con celo y energía", hasta que en diciembre de 1804, en una representación que hizo el rey a nombre de los labradores y comerciantes de Valladolid, redactó la mejor y más acabada crítica que un hombre de su tiempo escribiera con-

[5] Ernesto Lemoine, "Un notable escrito póstumo del obispo de Michoacán, fray Antonio de San Miguel, sobre la situación social, económica y eclesiástica de la Nueva España en 1804". *Boletín del Archivo General de la Nación*. Segunda Serie, t. V, 1964, Núm. 1, pp. 33-55.

tra el sistema de la gran propiedad. He aquí una parte de ese documento:

> Las tierras mal divididas desde el principio se acumularon en pocas manos, tomando la propiedad de un particular (que debía ser la propiedad de un pueblo entero), cierta forma individual opuesta en gran manera a la división y que por tanto siempre ha exigido y exige en el dueño facultades cuantiosas.
> *26.* La indivisibilidad de las haciendas, dificultad de su manejo y falta de propiedad en el pueblo, produjeron y aún producen efectos muy funestos a la agricultura misma, a la población y al Estado en general. A la agricultura, por la imperfección y crecidos costos de su cultivo y beneficio y aún mucho más por el poco consumo de sus frutos, a causa de la escasez y miseria de los consumidores. A la población, porque privado el pueblo de medios de subsistencia, no ha podido ni puede aumentarse en la tercera parte que exige la feracidad y abundancia de este suelo. Y al Estado en general, porque resultó y resulta todavía de este sistema de cosas un pueblo dividido en dos clases de indios y castas, la primera aislada por unos privilegios de protección, que si le fueron útiles en los momentos de la opresión, comenzaron a serle nocivos desde el instante mismo que cesó, que ha estado y está imposibilitada de tratar y contratar y mejorar su fortuna, y por consiguiente envilecida en la indigencia y la miseria; y la otra, que descendiente de esclavos, lleva consigo la marca de la esclavitud y de la infamia, que hace indeleble y perpetúa la sujeción al tributo; un pueblo semejante y que por otra parte se halla generalmente disperso en montes y barrancas, es claro por sí mismo, que no puede tener actividad ni energía, costumbres, ni instrucción. Es claro que debe estar en contradicción continua con los mismos labradores, que trabajará poco y mal y se robará todo lo que pueda, como sucede de ordinario y es un prodigio que no haya en esta materia mucho más excesos.[6]

Sin embargo, a pesar de que Abad y Queipo percibió con gran lucidez las contradicciones económicas y sociales que ha-

[6] JOSÉ MARÍA LUIS MORA, *Obras sueltas;* incluye la Representación completa. Véanse las pp. 223-224.

bía engendrado el sistema de la gran propiedad, sus leyes agrarias no contienen ningún ataque sustancial al latifundio. Ninguna de las tres leyes que propone en su escrito de 1799 y que el obispo San Miguel adoptará como suyas en el manuscrito de 1804, atacan el mal en su raíz. Sólo la ley que Abad y Queipo y San Miguel enumeran en quinto lugar afecta, pero muy ligeramente, la gran propiedad. En esta ley ambos proponen que se permita al pueblo ocupar las tierras incultas de los grandes propietarios mediante arrendamientos (o locaciones como se dice en la ley) de 20 a 30 años, indicando con la expresión "a justa tasación en caso de desavenencia", que ese arrendamiento podría ser impuesto por el gobierno en caso que los propietarios no accedieran a ello voluntariamente. Salvo esta proposición, Abad y San Miguel dejan, como ellos dicen, "ileso el derecho de propiedad". Nada hay pues en estas leyes que de verdad inquietara a los propietarios.

En cambio, en las otras dos leyes, Abad y San Miguel sientan las soluciones a que acudirá el pensamiento liberal del siglo XIX para "resolver" el problema agrario: *1)* reparto gratuito de las tierras baldías que sean pertenencia de la Corona a los indios, castas y españoles que carecieran de ellas (ley segunda de Abad y cuarta de San Miguel); y *2)* división de las tierras de comunidad de los pueblos y reparto gratuito de ellas, en propiedad particular, a los indios de cada pueblo (ley cuarta de Abad y primera de San Miguel).

La primera solución no era nueva, pues a principios del siglo XVI fue frecuentemente utilizada por la Corona para dotar, mediante mercedes, a pueblos e individuos indígenas que carecían de tierras; más tarde, cuando en 1687 se limitó el fundo legal de los pueblos a 600 varas (504 metros), se dispuso que si el pueblo era más grande de lo normal, o si aumentaba la población, el virrey o la audiencia le repartirían la tierra necesaria. Sin embargo, si en 1799 y 1804 Abad y San Miguel proponen nuevamente el reparto de tierras del Estado es porque además de que las disposiciones anteriores no se cumplían, la hacienda había despojado o cercado en

límites muy estrechos a muchos pueblos, y sobre todo, porque la población de indios y castas había aumentado bastante entre 1750 y 1800 y no disponía de tierras.

La segunda solución fue más radical, novedosa y trascendente. Radical porque afectaba la integridad, la base fundamental de los pueblos de indios, que, como se ha dicho, residía en la propiedad comunal de la tierra. Novedosa porque contra la tendencia de toda la legislación colonial que buscaba conservar y proteger la propiedad comunal, esta ley proponía la repartición a título individual de esa propiedad. Y trascendente, porque fue esta idea la que finalmente adoptaron los hombres de la Reforma al decretar, en 1857, la desamortización de la propiedad comunal indígena.

Pero Abad y Queipo no sólo propuso ideas que más tarde serían representativas del pensamiento liberal mexicano; las explica y las razona con los argumentos propios del liberalismo. La mejor prueba de esto la encontramos precisamente en las razones que expone para proponer la división de las tierras de comunidad. En la parte de su *Representación* que precede a las leyes agrarias dice:

> El color, la ignorancia y la miseria de los indios los colocan a una distancia infinita de un español. El favor de las leyes en esta parte les aprovecha poco y en todas las demás les daña mucho. *Circunscriptos en el círculo que forma un radio de seiscientas varas que señala la ley a sus pueblos, no tienen propiedad individual La de sus comunidades, que cultivan apremiados y sin interés inmediato, debe ser para ellos una carga tanto más odiosa, cuanto más ha ido creciendo de día en día la dificultad de aprovecharse de sus productos... Separados por la ley de la cohabitación y enlace con las otras castas, se hallan privados de las luces y auxilios que debían recibir por la comunicación y trato con ellas y con las demás gentes. Aislados por su idioma y por su gobierno el más inútil y tirano, se perpetúan en sus costumbres, usos y supersticiones groseras,* que procuran mantener misteriosamente ocho a diez indios viejos que viven ociosos a expensas del sudor de los otros, dominándolos con el más puro despotismo. *Inhabilitados por la ley* de hacer un contrato subsistente, de empeñarse en más de cinco pesos, y en una pala-

bra de tratar y contratar, *es imposible que adelanten en su instrucción, que mejoren de fortuna, ni den un paso adelante para levantarse de su miseria.* Solórzano, Fraso y los demás autores regnicoletas, admiran la causa oculta que convierte en daño de los individuos todos los privilegios librados en su favor. *Pero es más de admirar que Unos hombres como estos no hayan percibido que la causa de aquel daño existe en los mismos privilegios. Ellos son una arma ofensiva... (contra) los indios sin que jamás sirva para defensa de ellos. Esta concurrencia de causas constituyó a los indios en un estado verdaderamente apático, inerte e indiferente para lo futuro, y para casi todo aquello que no fomenta las pasiones groseras del momento.*[7]

Del texto anterior resulta que Abad y Queipo ve en la propiedad comunal de los pueblos y en la legislación protectora que mantiene a los indios en calidad de menores de edad, la causa fundamental de su situación "inerte", de su falta de interés por "progresar" y lo que los ciñe poderosamente a sus tradiciones. Pero lo curioso es que para sacar al indio "del miserable abatimiento en que se halla y conducirlo a la felicidad", Abad y Queipo y el obispo San Miguel proponen las mismas medidas que harán suyas los hombres de la Reforma: división de las tierras comunales, "una ley que establezca una igualdad civil absoluta de la clase de los indios con la clase de los españoles" (segunda ley de Abad y primera de San Miguel), y "libre permisión de avecindarse en los pueblos de indios y construir en ellos casas y edificios pagando el suelo, a todas las clases de españoles, castas e indios de otros pueblos" (sexta ley de Abad y Queipo). En suma, para Abad y Queipo, San Miguel, y más tarde para el grupo de liberales, la solución de la miseria, degradación y atraso en que vivían los indios no estaba en la gran hacienda que los explotaba y les robaba sus tierras, sino en los mismos indios y en la legislación que los protegía. Por ello, en lugar de atacar el latifundio, propusieron leyes que al destruir la barrera material (tierras de comunidad) y legal (leyes pro-

7 *Ibid.*, p. 205.

teccionistas) que aseguraba al menos su subsistencia, crearía la situación adecuada para que abandonaran sus tradiciones milenarias y se "incorporaran a la civilización". La liga entre las ideas de Abad y Queipo con las ideas agrarias, y sociales en general, del liberalismo mexicano del siglo XIX, es evidente. Sólo el maniqueísmo y la demonología que hace presa de nuestros historiadores después de cada triunfo de eso que se ha dado en llamar "nuestra trayectoria revolucionaria" (Independencia, Reforma y Revolución), ha impedido reconocer esa filiación y explicar su significado. Los liberales, por lo demás, no la negaron tan enfáticamente. José María Luis Mora, llamado "el teórico del liberalismo mexicano", no sólo no vio en Abad y Queipo el sombrío excomulgador de Hidalgo que nos han pintado los historiadores posrevolucionarios, sino que además de incorporar sus escritos en la edición de 1837 en su *Obras sueltas,* reconoció en él a un "hombre de talento claro, de comprensión vastísima y de profundos conocimientos sobre el estado moral y político del país".

Pero además de los dos caminos propuestos por Abad y San Miguel para resolver el problema agrario, los años cruciales que van de 1799 a 1809 vieron germinar una tercera vía, ésta sí revolucionaria, puesto que planteó la posibilidad de confiscar los latifundios cuando su existencia se opusiera "al bien general" o cuando vulnerara los derechos "supremos de la sociedad". La aparición de esta tercera solución, que sólo triunfaría un siglo más tarde, como la aparición de ataques cada vez más violentos contra el latifundio, son otras tantas manifestaciones del desajuste social producido por el crecimiento económico desequilibrado del último cuarto del siglo XVIII. Nada tiene pues de extraño que esa tercera vía la genere el grupo de criollos liberales, los hombres que sin estar en la situación del indígena, sentían, por su ilustración y por su condición de ciudadanos de tercera clase, más terrible y vivamente la opresión del español.

En los primeros meses del año de 1806, el editor del periódico de la naciente oposición, el *Diario de México,* Carlos

María Bustamante, futuro insurgente y amigo de "hombres subversivos" como el licenciado Francisco Primo de Verdad y Ramos, dirigió al virrey un escrito en el que atacaba violentamente al "corto número de crueles monopolistas que en los años de escasez aumentan su fortuna a expensas de la sangre del desvalido" y proponía la creación de graneros públicos y de una especie de banco refaccionario que protegiese a los agricultores pobres y acabara con el "monopolista labrador". Sin embargo, como su proyecto no fue atendido, o para presionar a que se le escuchara, en marzo del mismo año publicó en el *Diario de México* un escrito titulado "Reflexiones sobre el derecho de propiedad", que seguramente debió haber provocado el efecto de una bomba entre los hacendados. El artículo no tiene firma. Pero como Bustamante alude en una nota adjunta al proyecto que envió al virrey a otros "papeles útiles" sobre el problema agrario y como antes de publicar las *Reflexiones* se las envió a su amigo y protector el licenciado Verdad, que era Síndico Procurador del Común de la Ciudad de México, y éste las aprobó, todo hace pensar que el autor de las *Reflexiones* es el mismo Bustamante. He aquí las partes esenciales de este documento revolucionario que por primera vez plantea, en relación con el latifundio y el monopolio de granos, el dilema de interés particular *versus* interés general de la sociedad:

> Los hombres, en la mayor parte, viven engañados sobre la idea que se forman del derecho de propiedad, creyendo que, a excepción de ciertas infracciones demasiado visibles de la ley natural o de la religión, en cualquier otro caso les es permitido disponer arbitrariamente de sus intereses...
>
> Entre los bienes que poseemos hay unos que son siempre necesarios, o que lo son solamente para cierta clase de personas; hay otros que son necesarios a todas, y a la sociedad en general en todo tiempo. No tiene nada de extraño el retener los primeros en algunas circunstancias, reservando el expendio o uso de ellos para cuando la ocasión lo exija; pero llegada ésta (aquí el autor se refiere a la retención y ocultamiento que hacían los hacendados de sus granos en tiempos de escasez y carestía), la retención es viciosa, cruel e inhumana; es emplear

el derecho de propiedad, protegido por la legislación, en perjuicio del público, cuyo beneficio es el principal objeto de las leyes...

El hombre no puede vivir sin alimentarse, y entre los alimentos hay algunos... que son siempre indispensables. Ejercer sobre éstos aquellos arbitrios que emplea ordinariamente la codicia para hartarse de dinero, es un atentado superior a toda expresión...

Es preciso, pues, confesar que hay en toda sociedad un derecho ingénito e inenajenable, un derecho preminente sobre los bienes que son necesarios a su conservación...

Todos los políticos están convenidos en que los bienes territoriales, fuera de los que se llaman comunes, pertenecen por un derecho superior a toda excepción, a las sociedades o cuerpos políticos establecidos en su recinto, y este es el fundamento de esas leyes sabias y humanas que señalan una porción de tierra competente a los pueblos que carezcan de ellas, aún cuando esas tierras pertenezcan a otros particulares por una posesión inmemorial... Pues si las leyes no refrenasen oportunamente esos excesos y se dejase a los propietarios una libertad ilimitada en virtud del derecho de propiedad ¿no se seguirían las terribles calamidades que son consiguientes a la hambre y escasez? ¿No se verían violadas las leyes, atropelladas las autoridades, expuestas la seguridad personal y la muchedumbre incapaz de sujeción por ser compelida de la indigencia?

En vista de unas verdades tan manifiestas es difícil encontrar la razón en que se fundan algunos labradores y cosecheros para ocultar sus semillas, esperando el tiempo de la mejor venta...

Los primeros expendedores de granos son ordinariamente los hacenderos pobres que necesitan dinero para la habilitación de sus labores; son aquellos que poseen pequeños terrenos y que hallándose alcanzados las más veces no pueden sacar de sus posesiones todo el (beneficio) que ellas darían teniendo los socorros necesarios. Al contrario, el hacendado opulento, el que tiene proveídas sus arcas de moneda, el que habiendo ocurrido a todos los gastos que exige una grande hacienda ha sacado de ella todo lo que puede producir, el que por último ni dejará de subsistir con esplendidez ni hará parar las labores por falta de venta, éste es el que suele incurrir en la retención de

granos y el que acostumbrado al regalo se ha hecho insensible a la miseria en que por su causa yacen sumergidos los demás...

Fácilmente se conoce ya que las ventajas que logran los ocultadores de granos en sus ventas tardías son el resultado de la estudiosa retardación de éstas, son el fruto de los criminales arbitrios que para ello emplean, y no, como aseguran, de las circunstancias del tiempo.[8]

Así, a fines de la Colonia, al mismo tiempo que el latifundio se expande, que se suceden terribles y devastadoras crisis agrícolas y que las prácticas monopólicas se vuelven más intolerables, crecen el número y el tono de las críticas contra el latifundio y sus deformaciones, hasta culminar con el ataque a su fundamento: el derecho de propiedad.

La crítica de la situación agraria y el rompimiento de la unidad en la oligarquía

Por otra parte, lo importante en esas críticas no es su volumen, sino su procedencia. Los críticos del latifundio y del acaparamiento de granos en esta época son principalmente los miembros de la oligarquía colonial. Por primera vez algunos de sus miembros más prominentes expresan que sus intereses no coinciden con el de los hacendados y manifiestan públicamente su desacuerdo contra el latifundio y las prácticas monopólicas. La respuesta de los hacendados, que no tarda en venir, hace todavía más profundas esas diferencias en el seno de la oligarquía.

Entre 1785 y 1810 los grandes hacendados hablan en efecto de "ruina y decadencia" de la agricultura. Pero las razones que dan para explicar esa ruina son todas ajenas al "esforzado gremio de labradores". He aquí la primera, que repetirán incansablemente sus sucesores en el siglo XIX: la ociosidad, desidia, indolencia, y en suma, "la ninguna apli-

[8] *Diario de México.* Marzo de 1806, núms. 157, 159, 161, 163, 165, 166 y 171. Artículo titulado "Reflexiones sobre el derecho de propiedad".

cación que ponen los indios y demás castas en la agricultura". Algunos hacendados dirán también, como los liberales del siglo XIX, que la causa de que los indios "se entreguen a la ociosidad y abandonen el cultivo de las tierras" radica en la excesiva protección que les otorgan las leyes. Pero la mayoría coincidirá en afirmar que una de las principales causas de la "decadencia de la agricultura y carestía de las cosas más necesarias",

> ...ha sido la prohibición que últimamente se publicó (1785) de no poder fiar a los indios de cinco pesos para arriba. Ellos, conforme a una antigua costumbre, pedían habilitación anticipada de mayor cantidad a cuenta de su trabajo y los labradores y ganaderos, por no carecer de gente en sus operaciones precisas, hacían esos préstamos, en unas partes en reales efectivos y en otras en ropas..., pero habiendo faltado esa habilitación, ha fallado también el trabajo de los indios, porque éstos en muchas partes del reino nada quieren hacer sino se les anticipa abundantemente la paga, a no ser en aquellos casos que los precisa la necesidad de mal comer... por este motivo... hay algunos labradores... resueltos a abandonar la agricultura...[9]

A veces los agricultores se quejan también del desinterés y ociosidad de los españoles recién llegados, que repelen los oficios y el trabajo de los campos. Pero estas críticas pronto van dejando el lugar a otras más trascendentes, que atacan las deformaciones del sistema colonial. Así, cuando los agricultores se ven por un lado abrumados por las quejas que despiertan sus prácticas monopólicas, y por otro impotentes para evitar los efectos de la caída brutal de los precios en los años de buenas cosechas, se vuelven no contra las limitaciones estructurales del mercado que no pueden modificar, sino contra la política de la Corona que hace más difícil el co-

[9] LUIS CHÁVEZ OROZCO (Ed.), *Cuadro de la situación económica novohispana* (Documentos para la Historia Económica de México, Vol. II, 1934), pp. 69-70.

mercio interior y opone una barrera a la exportación de los excedentes.[10]

La crítica mayor de los hacendados, sin embargo, no se concentró tanto en las limitaciones del comercio interior, como en los obstáculos que la Corona oponía al "comercio de unas posesiones con otras". Para los agricultores de la Nueva España eran "infinitos los ramos que con aplicación podrían enriquecer el reino y dar salida a varios frutos para las islas [del Caribe] y aún para la Europa... ¿Cuántos surtimientos tan cuantiosos de harinas podrían hacer los cosecheros para la Habana y demás Islas si se les auxiliase y se les quitase los impedimentos que tienen para poderlo ejecutar?" Al reflexionar sobre estas limitaciones, un contemporáneo llegó a decir:

> Lo que se saca... de las observaciones referidas es que, a excepción de las granas y añiles que se extraen en retorno de los géneros y frutos de la Europa, los demás ramos que debían hacer un comercio recíproco entre los dos reinos apenas alcanzan al surtimiento de este... Dios no lo permita, pero el descuido con que se miran estos dominios en estos puntos tan esenciales, no indica otros fines que la desolación y una catástrofe funesta... ¡Pobre reino! [11]

Esos impedimentos, como lo señalaban los hacendados, no los había creado la Naturaleza, sino la política comercial de la Corona: eran las alcabalas e impuestos que gravaban la extracción de los productos; la política de favorecer a unas colonias en detrimento de otras; la prohibición de intercambiar productos entre las colonias, y las guerras en que se empeñaba la metrópoli y que elevaban excesivamente los artículos de importación e impedían la salida de los productos nativos. Por ello, para sacar a la agricultura de la decadencia en que decían que se encontraba, pedían la supresión de todas las limitaciones originadas por esa política: que "se prohi-

[10] *Ibid.*, p. 75.

[11] HIPÓLITO VILLARROEL, *México por dentro y fuera bajo el gobierno de los virreyes.* México, Imprenta del C. Alejandro Valdez, 1831, p. 140.

ban rigurosamente las introducciones extranjeras en nuestras islas de Barlovento de aquellos frutos que perjudican a los de este reino"; que se quiten las trabas al comercio exterior y se reduzcan los impuestos y "derechos [principalmente el de alcabala], suprimiendo totalmente los del maíz y los que se cargan sobre aquellos efectos [utensilios de labranza] que se dirigen a las haciendas y labores"; y "libertad conveniente de emplear la tierra en los usos más provechosos para el reino".

De esta manera, al buscar los hacendados argumentos que los defendieran de la creciente crítica que se abatía sobre ellos, poco a poco fueron pasando a la disidencia, pero mucho más seria, porque atacaba los intereses de la metrópoli y abría un boquete más en la unidad de la oligarquía.

Los hacendados no eran los únicos que se sentían agraviados por la política de la metrópoli. Los comerciantes del poderoso Consulado de la ciudad de México habían hecho de la crítica una actividad política y algunos no ocultaban su franca rebeldía a las leyes sobre libertad de comercio impuestos por la Corona. Los mineros, que estaban en mejor situación, continuamente se quejaban por las pérdidas que les ocasionaba el monopolio del azogue o las frecuentes guerras que les impedían exportar sus metales y recibir instrumentos europeos. Nada tiene pues de extraño que en los escritos que critican las trabas que se oponen al desarrollo de la Colonia, aparezcan unidos comerciantes, mineros y hacendados, aunque siempre encabezados por los primeros. Un ejemplo es el famoso informe que el Consulado de comerciantes de México envió al rey en 1788 (editado por Luis Chávez Orozco con el título de *Cuadro de la economía novo-hispana en 1788)*. Otro, más ampliamente divulgado, lo constituyen los escritos de Abad y Queipo y de Humboldt, cuyas críticas a la política económica de la metrópoli reproducen las que recogieron directamente de los miembros de la oligarquía.

Por otra parte, el desarrollo económico de los años 1770-1800 y la política de libre comercio a la que entró la Nueva España desde 1789, impulsaron y fortalecieron intereses eco-

nómicos que pronto se opusieron a los de la metrópoli. Un ejemplo, aunque todavía no estudiado, es el de los propietarios de obrajes y talleres de manufacturas populares de algodón y lana que, gracias a las guerras en que se vio comprometida la metrópoli en el último cuarto del siglo XVIII, gozaron de una barrera proteccionista que alentó la expansión de sus productos. En 1802, cuando los comerciantes de la península se enteraron de que los obrajes y artesanías de la Nueva España se habían multiplicado enormemente y estaban produciendo artículos que antes se importaban, pidieron que se suprimieran. Este problema, y la controversia que suscitó, mostró una vez más a los novohispanos que el desarrollo de la Colonia chocaba abiertamente con el interés de la metrópoli.

Otro caso, más conocido, fue el ascenso de un nuevo grupo de comerciantes criollos y provincianos, como consecuencia de las leyes sobre libertad de comercio que arrebataron el monopolio de la venta de productos importados a los comerciantes de la ciudad de México. A partir de entonces (1789), los comerciantes de Veracruz, Puebla, Guadalajara y otras regiones del norte demandaron la creación de consulados independientes en sus propias provincias, entraron en pugna con los "monopolistas de la ciudad de México", que estaban unidos con los monopolistas de Cádiz, e integraron un grupo desligado de los intereses de la metrópoli.

La oposición de intereses metrópoli-colonia y el surgimiento de nuevos grupos cuyas actividades entraban en conflicto con los intereses de la oligarquía colonial, favoreció la causa de los criollos. Para éstos, en tanto que desplazados por los españoles de los principales cargos civiles, militares y religiosos, era evidente que había una oposición fundamental entre el interés de la metrópoli y el de la Colonia. Pero los nuevos grupos emergentes, y algunos miembros importantes de la oligarquía sólo empezaron a aceptar esa realidad cuando vieron que la Colonia, a pesar de las guerras que la mantenían prácticamente incomunicada de la península, se desarrollaba a un ritmo sorprendente. A fines del siglo XVIII, la

certidumbre de que la Colonia podía sobrevivir independientemente de la metrópoli había cobrado adeptos en los principales grupos y clases de la Nueva España. Y precisamente en el momento en que esta idea comenzaba a echar raíces firmes entre los americanos, la Corona les proporcionó el argumento que convirtió esa idea en una verdad irrebatible.

El 12 de diciembre de 1804 estalló la guerra entre España e Inglaterra y esto agudizó la ya precaria situación económica de la metrópoli. Como otras veces, la Corona buscó resolver sus dificultades financieras acudiendo a las colonias. Pero en esta ocasión, en lugar de los préstamos voluntarios o forzosos a que generalmente recurría, el 26 de diciembre de 1804 expidió una real cédula que mandaba recoger, en calidad de préstamo, el capital que se sacara de la venta de los bienes raíces que poseía la Iglesia, así como el capital circulante que ésta poseía o administraba en las colonias. A cambio de ello ofrecía regresar los capitales y pagar un tres por ciento anual sobre la cantidad total tomada en préstamo, garantizando el pago de la deuda mediante la hipoteca de la renta del tabaco, del impuesto de alcabalas y del resto de sus ingresos hacendarios.

La Real cédula de Consolidación, o *Real cédula sobre enajenación de bienes raíces y cobro de capitales de capellanías y obras pías para la consolidación de vales* se había aplicado ya en España, en 1798. Ahí tuvo al parecer buenos resultados porque la principal riqueza de la Iglesia la constituían sus bienes raíces y no sus capitales; de manera que al confiscar y vender esas propiedades el Estado obtuvo un doble beneficio: por un lado conseguir dinero para sus arcas, y por otro transferir la propiedad de "manos muertas" a "manos vivas", es decir, a los particulares, a quienes para alentarlos a la compra de las propiedades confiscadas se les eximió del pago de impuestos. Pero en la Nueva España la situación era radicalmente diferente. Mientras que la propiedad raíz de la Iglesia se estimaba entre 3 y 5 millones de pesos (cifra muy discutible), los capitales por concepto de capellanías y obras

pías que ella administraba se calculaban en más de 45 millones. Pero la diferencia mayor entre la Iglesia de la metrópoli y la de la Colonia era que en la Nueva España esos capitales, en lugar de permanecer inmóviles o consumirse en "manos muertas", eran prestados por los juzgados de capellanías y conventos a miles de agricultores y a un número más reducido pero importante de mineros, artesanos y comerciantes. En otras palabras, la aplicación en la Nueva España de la real cédula de consolidación equivalía a segar la principal fuente de crédito de la agricultura y de otras actividades económicas importantes. Peor todavía: como la mayoría de las haciendas y ranchos de la Colonia estaban sobrecargadas de censos y capellanías y una gran parte de sus dueños eran insolventes o incapaces de redimir esas hipotecas, la exigencia de pagar esas deudas para enviar el capital a la Corona equivalía a incautar esas propiedades y arruinar a sus propietarios de una vez y para siempre. Por último, la real cédula, además de poner en crisis la economía, se presentaba como el golpe más terrible y jamás osado antes contra la Iglesia novohispana, el pilar más estable y respetado de la sociedad colonial. De ahí que, como lo expresara Abad y Queipo, la expedición de esta cédula fuera considerada por los novohispanos como "el más grande, el más grave y el más interesante de cuantos [problemas]... se han ofrecido en la Nueva España desde la conquista hasta hoy".[12]

El resultado fue impresionante: por primera vez una decisión de la Corona casi produjo la unanimidad en la Colonia... pero contra la metrópoli. Con la excepción del alto clero, de los funcionarios y del consulado de comerciantes de México, casi todos los grupos y clases de la sociedad colonial olvidaron por un momento las diferencias que los separaban y presentaron un frente unido a la aplicación de

[12] Para lo anterior y lo que sigue sobre la Real Cédula de Consolidación, véanse ROMEO FLORES CABALLERO, *La contrarrevolución en la Independencia*. México, El Colegio de México, 1969, pp. 28-65. Estas páginas contienen el único estudio publicado sobre un tema tan importante.

la real cédula. El rechazo y la protesta se expresaron en diversas formas que todavía no han sido estudiadas, pero su manifestación más conocida fueron las famosas *Representaciones* dirigidas al rey y al virrey por los grupos más afectados: representación de los labradores y comerciantes de Valladolid de Michoacán; del Real Tribunal de Minería; del Ayuntamiento de la ciudad de México; del cabildo eclesiástico de Michoacán; de los labradores y comerciantes de Tehuacán; de los labradores de México; del Ayuntamiento de Puebla; del Ayuntamiento de Pátzcuaro; del Ayuntamiento de Valladolid... En todas esas *Representaciones* (todavía no publicadas, a pesar de su importancia enorme), las protestas contra la aplicación de la real cédula se dieron la mano con viejos y grandes agravios que los afectados se sintieron obligados a representar en ese momento: Se acusa al rey de desconocimiento de la realidad novohispana; se pone en duda su catolicismo; se hace burla de los "beneficios" que otorga a las colonias; le advierten que la real cédula sólo producirá la pérdida de vasallos y fieles para el Estado y la Iglesia; le recuerdan que la Nueva España contribuía más de lo que debía a la metrópoli (más de 8 millones anuales) sin recibir beneficios; le anuncian la ruina inminente que afectará a la agricultura y a la economía en general como consecuencia de la aplicación del real decreto; y de paso analizan la situación de la Colonia y proponen otras medidas para impulsar su desarrollo y ayudar a la Corona.

Con todo, ni esas ni otras protestas impidieron que se aplicara en la Nueva España la real cédula de consolidación, que estuvo vigente del 6 de septiembre de 1805 al 14 de enero de 1809, en que la Regencia, después de examinar "muy detenidamente las representaciones de varios cuerpos y muchos particulares", ordenó que cesaran sus efectos. En ese lapso se depositaron en las cajas de consolidación alrededor de 12 millones de pesos, según las estimaciones más fundadas. Esa cantidad no resolvió, ni mucho menos, los problemas económicos de la metrópoli. En cambio, como lo advertían las representaciones, provocó una crisis económica,

llenó de temor a los novohispanos por el futuro del país, creó desafecciones y aceleró los procesos que se venían gestando.

Para la agricultura de la Nueva España, la aplicación de la real cédula fue una catástrofe que afectó tanto a los grandes hacendados como a los pequeños labradores, pero especialmente a estos últimos. La real cédula disponía que todas las fincas urbanas y rurales gravadas con hipotecas o censos pertenecientes a capitales de capellanías y obras pías, deberían cubrir de inmediato el importe de los réditos vencidos, entregando una parte del adeudo al contado y la otra en plazos. En caso de que los adeudos no fueran pagados por lo menos hasta una tercera parte del total, la real cédula ordenaba que se remataran las propiedades. Así, por efecto de la voluntad de un monarca distante que ignoraba la situación de la Colonia, los agricultores se enfrentaron a la mayor crisis de su historia, pues la mayoría tenía gravadas sus haciendas y ranchos con censos e hipotecas que databan de muchos años atrás. Los más ricos, como el heredero del marqués de Santa Cruz de Iguanzo, el marqués de San Miguel de Aguayo, el mariscal de Castilla, los herederos del marqués del Valle y del marqués de Rivascacho, el marqués de la Colina, Gabriel de Yermo, Diego Rull, Manuel Rincón Gallardo, los hermanos Fagoaga, el marqués de Uluapa y muchos otros grandes propietarios fueron obligados a pagar cantidades que fluctuaban entre 450 000 y 20 000 pesos. Pero estos ricos propietarios, aunque protestaron y entablaron pleitos, pudieron pagar esas sumas porque sus propiedades, además de inmensas, eran de las mejores del país, y porque muchos de ellos eran acaudalados mineros y comerciantes. En cambio, para los medianos y pequeños agricultores la real cédula no podía significar otra cosa más que ruina o pérdida de sus propiedades, como lo prueba la larga serie de noticias publicadas en las *Gazetas de México* y el *Diario de México* sobre remates y subastas de ranchos, haciendas y ganado. Muchos de ellos, como decían francamente los labradores de Tepeaca, no podían pagar sus hi-

potecas "ni en uno, ni en diez, ni en cincuenta años"; pero sometiéndose a la real orden, ponían sus propiedades a disposición del monarca para "venderlas, quemarlas, y use de ellas". Por otra parte, los que pudieron pagarlas vendiendo otros bienes, quedaron sin fondos para habilitarlas, de manera que gran parte de las medianas y pequeñas propiedades que no fueron rematadas redujeron sus cultivos o quedaron eriazas. Esta situación terrible que padeció la agricultura entre 1805 y 1809 explica en parte el ascenso incontenible de los precios de los productos agrícolas en esos años, que a su vez provocó mayor tensión y descontento en el campo y en las ciudades.

La minería, el comercio y las manufacturas, aunque menos afectadas que la agricultura, resintieron sin embargo la reducción del capital circulante por causa de los pagos a las cajas de consolidación, lo cual "minoró el giro de los negocios" y paralizó muchas actividades. Además, como algunos de los más prominentes mineros y comerciantes poseían enormes haciendas cargadas de hipotecas, tuvieron que sustraer capital de sus actividades productivas para redimir sus deudas. Con todo, puede decirse que los efectos más sensibles de la aplicación de la real cédula de consolidación no fueron económicos, sino más bien sociales y políticos.

Pasado el momento en que los grupos afectados por la real cédula parecieron unirse para protestar contra su aplicación, cada uno aprovechó el malestar que ésta había propagado para promover sus intereses y afirmar su situación política en relación con los otros grupos y la metrópoli. En este sentido la real cédula de consolidación fue un reactivo que definió los grupos en pugna y clarificó sus intenciones.

La real cédula de consolidación volvió nítida, por ejemplo, la profunda división que escindía a la Iglesia, tanto en el aspecto económico y social (alto y bajo clero), como en las ideas que sustentaban algunos de sus miembros. Con excepción de los obispos y cabildos eclesiásticos de Michoacán y Puebla, que se manifestaron en contra de la real orden, los demás miembros del alto clero la apoyaron expresamente,

o le dieron su apoyo tácito, reconociendo así su liga con los intereses de la metrópoli, a los que debían su posición privilegiada. El arzobispo, Francisco Javier Lizana, quien poco más tarde sería nombrado virrey, formó parte incluso de la junta encargada de hacer cumplir la real orden. En cambio, la *Representación* firmada por Abad y Queipo, que expresaba la opinión de los hacendados y comerciantes de Valladolid, pero sobre todo las ideas liberales de la Iglesia de esa región, fue considerada por los encargados de aplicar la orden como "sumamente irrespetuosa e insolente", casi subversiva, pues hacía un repaso de los males que padecía la Colonia atribuyendo su origen a la administración de la metrópoli. Esa crítica, no hay que olvidarlo, debió ser escuchada por los curas y párrocos de las villas y pueblos más pobres; debió de haber alentado a curas que, como Hidalgo, además de participar de esas ideas, fueron también afectados en sus bienes por la real cédula de consolidación. Por último, esa división de intereses e ideas que minaba a la Iglesia le impidió considerar, en tanto que cuerpo e institución, el significado profundo que entrañaba la real cédula: el ataque del Estado a los privilegios tradicionales de la Iglesia. Sólo el cabildo eclesiástico de Valladolid aludió al tema sobre el cual giraría gran parte de la vida del país después de consumada la independencia: "¿Y nos podremos lisonjear [decían sus representantes] con la seguridad de que no se pensará en nuevas exacciones, y que en lo sucesivo gozaremos de quieta y pacífica posesión del resto de nuestros bienes?"

Por su parte, el grupo de criollos que se había atrincherado en el cabildo de la ciudad de México, encontró en el descontento que produjo la real cédula de consolidación la oportunidad de hacer escuchar su voz. En su *Representación* los criollos hicieron constar su oposición a la real orden, fundados en los múltiples daños que recibiría el país y solicitaron que fuera revocada. El virrey respondió que las órdenes eran terminantes, les recomendó se excusaran de tomar "voz por el reino todo", y los acusó de emitir juicios "de-

masiado avanzados" en relación a los daños que produciría el cumplimiento de la real orden. No obstante, la autoridad del virrey también fue puesta a prueba en esta ocasión, y no tanto por los criollos, como por los comerciantes del Consulado de México, los oidores de la real audiencia y los altos funcionarios que integraban la *élite* de la oligarquía española en la Colonia. Este grupo poderoso si bien aprobó la ejecución de la orden, acusó al virrey de llevarla a cabo con demasiada rigidez y de aumentar el descontento contra la metrópoli. Detrás de esas acusaciones estaba el hecho de que el virrey Iturrigaray, apoyado en España por el grupo de Godoy, que era opuesto al de los comerciantes y funcionarios, se resistía a plegarse a los intereses de éstos, que tradicionalmente orientaban la política de los virreyes en la Colonia. Esta pugna sorda entre criollos, españoles y virrey fue una premonición de lo que ocurriría más tarde. En 1808, el ejército francés invadió España y obligó a los reyes a abdicar la Corona en favor de Napoleón. Los criollos, tomando otra vez la "voz por todo el reino", solicitaron la reunión de un congreso integrado por los cabildos que diera solución al problema creado por la prisión de los reyes. El virrey Iturrigaray, sin apoyo firme en España, pareció acceder a la petión de los criollos y esto provocó la reacción unificada del grupo español (comerciantes, funcionarios, latifundistas y alto clero), que por mano precisamente de un latifundista, Gabriel de Yermo, depuso al virrey y encarceló a los criollos del cabildo de México que ya maquinaban una conspiración.

Entre los papeles incautados al padre Melchor de Talamantes, principal conspirador junto con el licenciado Primo de Verdad y Francisco Azcárate, se encontró un proyecto al que se ha llamado "Plan de Independencia". En él se apuntan algunas ideas que habrían de ejecutarse en caso de triunfar la causa de los conspiradores. Las únicas que se refieren al problema de la tierra son las siguientes:

8. Extinguir todos los mayorazgos, vínculos, capellanías y cualquiera otras pensiones pertenecientes a individuos existentes en Europa, incluso el estado y marquesado del Valle.

10. Extinguir la consolidación, arbitrar medios de indemnizar a los perjudicados, y restituir las cosas a su estado primitivo.

11. Extinguir todos los subsidios y contribuciones eclesiásticas, excepto las de media anata y dos novenos.

12. Arreglar los ramos de comercio, minería, agricultura e industria, quitándoles las trabas.[13]

Es evidente que en el texto citado no figuran los dos problemas agrarios principales de la época: el latifundismo y la situación de los indios. El punto 8 se refiere a una de las formas que asumió el latifundio, el mayorazgo, pero sólo propone la supresión de los pertenecientes a individuos radicados en Europa. El 10 parece querer restaurar la influencia que tenía la Iglesia sobre el crédito agrícola, al recomendar "restituir las cosas a su estado primitivo". El 11, sin embargo, parece sugerir la supresión del diezmo, que era una de las principales contribuciones que se pagaban a la Iglesia. Por último, las expresiones del punto 12, "arreglar" las principales actividades económicas de la Colonia, entre ellas la agricultura, "quitándoles las trabas", parecen referirse a las alcabalas y demás derechos que las entorpecían. En suma, nada hay aquí sobre el problema de los indios sin tierras; nada sobre el latifundio; nada sobre los peones de las haciendas; nada sobre el monopolio de granos que ejercían los hacendados y acaparadores en todas las ciudades del reino. Claro, se trataba de un proyecto de conspiradores y no de un programa de gobierno. Sin embargo, en todo él se percibe esa reticencia que mostrará más tarde el criollo para abordar el problema agrario.

[13] J. E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, *Colección de documentos para la historia de la guerra de Independencia de México de 1808 a 1821.* México, 1877, 6 vols. t. I, p. 493.

De la esperanza a la frustración, 1810-1821

El problema agrario, sin embargo, estaba más presente que nunca en la Nueva España de esos años. Desde 1790 los precios de los productos agrícolas no habían cesado de aumentar y en todas las ciudades crecía el número de revendedores y las críticas contra ellos. En el campo, una sequía tenaz abatió las sementeras en 1808, 1809 y 1810 y convirtió a los indios en hombres hambrientos y desesperados. En septiembre de ese último año, cuando la crisis agrícola era más intensa, el cura Hidalgo lanzó en Dolores el grito que desató la esperanza en esa masa de miserables. No pronunció la palabra tierra; bastó con que denominara al opresor para que los indios de los pueblos y los sin tierra, los vagabundos y los peones de las haciendas, se unieran a él e integraran ese grupo que sólo los insurgentes se atrevieron a llamar ejército. El contingente que salió con Hidalgo de Dolores apenas sumaba 600 hombres semidesnudos y casi sin armas; dos días después llegaba a 5 000; a los cinco días de campaña eran 8 000 y al mes componían un ejército de 80 000 hombres, en su mayor parte de indios e individuos de las castas. Sus capitanes y oficiales, en cambio, eran todos criollos. En Valladolid (hoy Morelia), el centro de donde salieron las ideas liberales de Abad y Queipo y del obispo San Miguel y donde fue educado Hidalgo, se proclamaron los primeros decretos sociales de la insurgencia: abolición de la esclavitud, del tributo y de las cargas que pesaban sobre indios y castas. Pero nada se dijo de la tierra. Sin embargo, los indios siguieron combatiendo. Sólo hasta llegar a Guadalajara, casi al cumplirse tres meses de campaña, Hidalgo tocó el problema de la tierra en el siguiente decreto:

Don Miguel Hidalgo y Costilla, Generalísimo de América, etc.

Por el presente mando a los jueces y justicias del distrito de esta capital, que inmediatamente procedan a la recaudación de las rentas vencidas hasta el día, por los arrendamientos de las tierras pertenecientes a las comunidades de los naturales, para que enterándolas en la caja Nacional se entreguen a los refe-

ridos naturales las tierras para su cultivo, sin que para lo sucesivo puedan arrendarse, pues es mi voluntad que su goce sea únicamente de los naturales en sus respectivos pueblos.

Dado en mi Cuartel General de Guadalajara el 5 de Diciembre de 1810.

Por mandato de su Alteza
Lic. IGNACIO RAYÓN, Secretario [14]

Este decreto no es, ni de lejos, el documento agrario de donde arranca "el pensamiento social mexicano", como afirman algunos historiadores; tampoco puede servir de base para calificar de "revolución agraria" al movimiento insurgente. El decreto de Hidalgo, el único por cierto que se conoce de él sobre el problema de la tierra, se limita a ordenar que los justicias cobren las rentas vencidas hasta esa fecha a las personas que tenían arrendadas las tierras de los indios; y que en lo sucesivo no se arrienden más porque es su voluntad que sean cultivadas únicamente por los indios de los pueblos. Es decir, Hidalgo no manda restituir las tierras despojadas a los indios, ni ordena que se les dote de nuevas tierras (como proponían las leyes agrarias de Abad y Queipo y del obispo San Miguel), ni ataca el latifundio. Simplemente se limita a corregir una situación que observó en los alrededores de Guadalajara y por ello su decreto sólo obligaba a las justicias "del distrito de esta capital".

Sin embargo, quienes violentando la historia han querido ver en Hidalgo "un Zapata de sotana", han encontrado en el siguiente comentario de Abad y Queipo sobre el movimiento que dirigía Hidalgo la prueba de que los insurgentes estaban animados por "motivaciones agrarias":

> ...en cuanto el cura Hidalgo y sus secuaces intentan persuadir y persuaden a los indios que son los dueños y señores de la tierra, de la cual los despojaron los españoles por conquista y que por el mismo medio ellos la restituirán a los mismos indios,

[14] *Documentos para la guerra de Independencia.* México, Secretaría de Educación Pública, 1945, p. 19.

el proyecto del cura Hidalgo constituye una causa particular de guerra civil, de anarquía y destrucción...[15]

Pero esta afirmación de Abad y Queipo, ya convertido en enemigo de la causa insurgente, como otras referencias de la prensa insurgente y española al problema de la tierra, sólo confirman la utilización de ésta como arma política circunstancial, como instrumento para atraer a los indios o espantar a los criollos y españoles. Dentro de esta caracterización cae también el famoso "plan de completa desolación" que algunos historiadores le atribuyen a Morelos, y que mandaba destruir "todas las obras de presas, acueductos, caseríos y demás oficinas de los hacendados pudientes, criollos o gachupines, porque como se ha dicho, a la corta o a la larga han de proteger con sus bienes las ideas del déspota que aflige al reino". Este plan, como se ve, es un recurso táctico y no un programa agrario. La prueba es que cuando en el mismo documento se habla del latifundio y de la conveniencia de dividir las grandes haciendas entre pequeños propietarios, no se alude a los indios. He aquí la parte aludida de ese documento:

Deben también inutilizarse todas las haciendas grandes cuyos terrenos laboríos pasen de dos leguas cuando mucho, porque el beneficio positivo de la agricultura consiste en que muchos se dediquen con separación a beneficiar un corto terreno que pueda asistir con su trabajo e industria, y no en que un sólo particular tenga mucha extensión de tierras infructíferas, esclavizando millares de gentes para que las cultiven por fuerza en la clase de gañanes o esclavos, cuando pueden hacerlo como propietarios de un terreno limitado, con libertad y beneficio suyo y del público.[16]

Con todo, la verdad es que Hidalgo y Morelos fueron los caudillos de la insurgencia que más cerca estuvieron de

[15] LUCAS ALAMÁN, *Historia de México.* México, Ed. Jus, 1942, 5 vols. t. III, p. 531.

[16] *Documentos para la guerra de Independencia, Op. cit.,* pp. 60-64.

la masa andrajosa y desesperada que los seguía. Esos indios y castas sin tierras, abatidos por tres siglos de servidumbre, fueron los que le dieron al movimiento insurgente su contenido popular, su fuerza y su carácter telúrico.

Esa fuerza era algo que brotaba en efecto de la tierra. Pero no pasó más allá de incendiar haciendas y descabezar gachupines porque sus dirigentes, los criollos, lo impidieron. Desde el primer instante, cuando Hidalgo cae en el vértigo de la revolución y se identifica con el pueblo y accede a sus violencias, Allende y los demás criollos le reclaman su adhesión a la fuerza salvaje que amenaza con arrastrarlo y modificar el sentido de la revolución. Lo mismo harán más tarde con Morelos los licenciados criollos que lo rodean y que acabarán por destituirlo como caudillo de la causa popular. Y es que los criollos, como repetidamente lo expresan en sus proclamas y manifiestos, sólo querían despojar a los gachupines del mando, "sin ultrajar sus personas y haciendas", sin modificar el orden de cosas establecido. En primer lugar porque lo que ellos buscaban en la independencia era sobre todo un cambio político, no social; en segundo, porque temían, quizá tanto como los españoles, el desbordamiento de esa masa de desesperados; y en tercero, porque muchos de ellos eran hacendados o hijos de latifundistas. Por eso, a medida que se fueron alejando de la causa popular le dieron la mano a los miembros de la oligarquía que estaban dispuestos a consumar la independencia sin modificar el orden existente. En cambio, la causa de los hombres sin tierra se refugió en las montañas, se fragmentó en pequeñas partidas de jefes y caudillos locales y finalmente fue aniquilada por el compromiso que en 1821 sellaron los criollos y los miembros de la oligarquía. Los historiadores, más interesados en los aspectos políticos de "nuestra gesta revolucionaria", y en aportar su contribución a la ideología oficial, han olvidado, al igual que los criollos de entonces, esas partidas de desarrapados que con sus guerrillas mantuvieron la lucha cuando los ejércitos insurgentes fueron derrotados.

En todo caso, si en algo influyó la causa popular, fue

en la unión entre criollos y realistas. Fue a partir de las depredaciones que los ejércitos de Hidalgo cometieron en los bienes, propiedades y vidas de los blancos, cuando los criollos que dirigían la insurgencia, y los españoles y criollos que la combatían, comprendieron que aquello podía degenerar en una lucha de "proletarios contra propietarios", como decía Alamán. La prueba de que ninguno de los dos bandos estaba dispuesto a llegar a esos extremos, es que al consumar juntos la independencia en 1821 ni siquiera tomaron en cuenta los acuerdos que sobre la tierra propusieron los diputados a las Cortes de Cádiz, ni los que se promulgaran en la Constitución de 1812.

El 26 de mayo de 1810, las Cortes, reunidas entonces en la isla de León, expidieron un real decreto que liberaba a los indios de los tributos y cargas que pesaban sobre ellos y ordenaba que se les repartieran tierras en los siguientes términos:

> Y en cuanto a repartimiento de tierras y de aguas, es igualmente nuestra voluntad que el virrey, a la mayor brevedad posible, tome las más exactas noticias de los pueblos que tengan necesidad de ellas, y con arreglo a las leyes, a las diversas y repetidas cédulas de la materia, y a nuestra Real y decidida voluntad, proceda inmediatamente a repartirlas con el menor perjuicio que sea posible de tercero, y con la obligación a los pueblos de ponerlas sin la menor dilación en cultivo.[17]

Este decreto de las Cortes no fue divulgado en la Nueva España sino hasta que los indios sin tierra abrazaron la causa de Hidalgo. El intendente de Guanajuato, Juan Manuel Riaño, lo dio a conocer en el momento preciso en que las tropas de Hidalgo se disponían a tomar por asalto a Guanajuato, el 26 de septiembre de 1810, "para volver a ganar, si era posible, los ánimos de la gente del pueblo". Más tar-

[17] RAFAEL DE ALBA, *La Constitución de 1812 en Nueva España*. México, 1912-13, 2 vols., t. II, pp. 79-81.

de, el 5 de octubre de ese mismo año, fue publicado por el virrey Venegas en la capital con el mismo propósito.

El 19 de diciembre de 1810, mientras la revolución se propagaba con gran ímpetu en la Nueva España, se leyó en las Cortes un papel de Juan López de Cancelada, *enemigo jurado de los insurgentes,* en que solicitaba "que se concediesen ejidos a los pueblos de América que no los tienen". El sentido de esta proposición, como de otras semejantes, lo reveló el diputado mexicano Guiridi y Alcocer en su intervención del 9 de enero de 1811:

> ¿Y cuál es la causa de que haya desaparecido en América la tranquilidad? No es otra que las quejas de sus habitantes... Señor, las prohibiciones, las limitaciones embarazan mucho a los americanos: su terreno es feraz en la superficie y riquísimo en sus entrañas; mas se les ha prohibido criar muchas plantas ¡y aún se les ha mandado muchas veces aserrar las cepas! Están dotados de talento perspicaz y de ilustración nada vulgar, y con todo, es muy corto el número de americanos que están colocados con respecto de los europeos, que allá ocupan los puestos superiores, virreinatos, intendencias, togas, grados militares... El único modo de salvar las Américas es acudir a curar esta llaga...[18]

Así, más con el deseo de apagar la revolución que de hacer justicia, las Cortes otorgaron el 9 de febrero de 1811 libertad a "los naturales y habitantes de América" para "sembrar y cultivar cuanto la naturaleza y el arte les proporcionase en aquellos climas y del mismo modo promover la industria, manufactura y las artes en toda su extensión". Pero aparte de conceder libertad a los criollos para emprender en las colonias todo tipo de actividades, las Cortes, y los diputados mexicanos en particular, se ocuparon del problema de la tierra, pues lo consideraban esencial para impedir que los indios se sumaran a los ejércitos de la insurgen-

[18] *Diario de las sesiones y actas de las Cortes 1810-1813*, t. II, pp. 318-319.

cia. Así, en la sesión del 4 de abril de 1812, el diputado Castillo propuso:

> Que con el objeto de hacer a los indios propietarios y estimularlos al trabajo, se les repartan porciones de tierra a cada individuo que sea casado o mayor de veinticinco años... el cual repartimiento deberá hacerse de la mitad de tierras de comunidad de cada pueblo, y donde no alcanzare se podrán repartir las realengas o baldías.[19]

Esta solución es semejante a la que proponían Abad y Queipo y el obispo de San Miguel, pues dispone el reparto individual de las tierras de comunidad y la utilización de las realengas o baldías cuando aquéllas no fueran suficientes. Pero para esas fechas (1812), el problema no sólo era otorgar tierras a los indios, sino a las castas, que con entusiasmo y en gran número se sumaban a la revolución. Por eso, en la sesión del 20 de noviembre de ese año, el diputado por Nuevo México, Pedro Bautista Pino, decía:

> Las castas, Señor, los originarios del Africa, que sin ellos ni los cabecillas atizadores hubieran podido dar un paso a la independencia... Estos, que son millones, se hallaban sin propiedad territorial y ahora sin esperanza de tenerla jamás, según el decreto de V. M. de 13 de marzo de 1811 [que concedía el reparto de tierras a los indios pero excluía a las castas]...

En consecuencia, el diputado Pino proponía que todos los habitantes de América, especialmente las castas y los indios, vivieran en poblaciones y que a "cada familia se le señalara el terreno competente a la subsistencia necesaria".[20]

Sin embargo, ni éstas ni otras medidas que las Cortes propusieron para dotar de propiedad a los indios y las castas se hicieron efectivas. Ni durante la guerra de independencia, ni cuando se consumó ésta. Por otra parte, las Cortes

[19] *Ibid.,* t. XII, p. 407.
[20] *Ibid.,* pp. 161-163. Texto de las dos citas anteriores.

silenciaron el problema del latifundio. Sólo se atacó a los mayorazgos, que eran un problema grave en España. Sobre los de Nueva España, los diputados José Ignacio Beye de Cisneros, José Eduardo Cárdenas y Mariano Mendiola dijeron, en la sesión del 29 de febrero de 1812, que su valor excedía los 30 millones de pesos fuertes y propusieron su venta por el estado de todos los que no fueran cultivados o habitados por sus dueños. Pero todavía en 1822, una comisión encargada de estudiarlos proponía al emperador Iturbide que los suprimiera, alegando que su existencia estaba "en contradicción con nuestra gloriosa independencia".

En suma: en 1808 un grupo de criollos fraguó una conspiración con el propósito de suplantar a los españoles en los puestos de dirección de la Colonia. En ese mismo año la oligarquía española, y los criollos unidos a ella, descubrieron el complot, encarcelaron a los sediciosos y pusieron ellos a su virrey. En 1810 otros criollos, aprovechando la confusión que estos acontecimientos y los de España habían creado en la Colonia, decidieron que había llegado el momento de realizar su viejo anhelo. Pero esta vez, en lugar del complot citadino, llamaron en su auxilio a los indios y castas, a los hombres más desesperados de la Colonia, y promovieron una guerra general. Durante ésta, las banderas que elevaron no fueron las de los hombres sin tierras que les daban su fuerza y su sangre, sino otra vez la vieja bandera de los criollos. Con Hidalgo y con Morelos tuvieron la oportunidad de encabezar y hacer triunfar una guerra de "proletarios contra propietarios", pero sus intereses fueron más fuertes y al fin, sin la fuerza de los hombres sin tierra, que habían perdido la esperanza en ellos y los habían abandonado o luchaban solos por su causa, firmaron un pacto con sus enemigos. En todo ello poco tuvo que ver el problema de la tierra, salvo como recurso para atraer a los indios y castas a los campos de batalla.

LOS AUTORES DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN

Anna Macías
Ohio Wesleyan University

Una incógnita más importante que la concerniente a la publicación de la Constitución de Apatzingán (véase *Historia Mexicana,* Vol. XIX, Núm. 1, jul.-sep. 1969, pp. 11-22) es la de sus verdaderos autores. Los historiadores del movimiento de independencia han ignorado el tema de la paternidad de la Constitución,[1] o han atribuido prácticamente a todos los miembros del Congreso alguna participación.[2] Importa determinar quién redactó la Constitución, porque sin hacerlo es difícil entender por qué resultan de ella cuestiones tan peculiares como una legislatura omnipotente, un ejecutivo sin poder y el control de las fuerzas armadas por la

[1] Este es el caso de historiadores del siglo XIX tales como Carlos María Bustamante, Lucas Alamán, José María Mora, Lorenzo de Zavala y Julio Zárate.

[2] Véanse, José Miranda, *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas. Primera parte: 1521-1820* (México, 1952), pp. 353-354 (citadas en adelante como *Ideas e instituciones);* W. H. Timmons, "The Political and Social Ideas of José María Morelos, 1810-1814", en T. E. Cotner y C. Castañeda, eds. *Essays in Mexican History* (Austin, 1958), p. 87; Jesús Reyes Heroles, *El liberalismo mexicano* (3 vols. México, 1957-61), I, pp. 24-25; Ernesto de la Torre Villar, *La Constitución de Apatzingán y los creadores del Estado mexicano,* p. 77; Jesús Castañón Rodríguez, "Los constituyentes" en *Estudios sobre el decreto constitucional de Apatzingán* (México, UNAM, 1964), pp. 9-41. Por otra parte, Manuel Miranda Marrón en *Vida y escritos del héroe insurgente Andrés Quintana Roo* (México, 1910), p. 32, hace la aseveración, no documentada, de que Quintana fue el único autor de la Constitución de Apatzingán.

autoridad civil. Estas características indican que la Constitución fue probablemente la obra de hombres que habían servido a la Independencia fundamentalmente como civiles y que, además, deseaban mantener un liderazgo colectivo. La presencia de un ejecutivo débil revela también que los redactores estaban decididos —como Rayón y Morelos lo habían estado antes— a impedir que un solo hombre dominara el gobierno.

Aunque es todavía imposible señalar con certeza cuáles legisladores redactaron la Constitución de Apatzingán, algunos documentos publicados y otros inéditos permiten restringir su paternidad a una media docena de hombres interesados en preservar la supremacía del Congreso, y que estuvieron presentes en Tiripitío y en la hacienda de Santa Efigenia, donde residió el Congreso y se redactó la Constitución durante los meses de junio a agosto de 1814.

Los documentos inéditos revelan que entre junio 7 y agosto 9 de 1814, los miembros del Congreso presentes en Tiripitío y Santa Efigenia, salvo breves ausencias, fueron: el licenciado Manuel de Alderete y Soria, el doctor José Sixto Berduzco, el licenciado José Sotero Castañeda, el doctor José Manuel de Herrera, el doctor José María Liceaga, el licenciado José María Ponce de León, el licenciado Andrés Quintana Roo, Antonio Sesma y el licenciado Cornelio Ortiz de Zárate.[3] Otros documentos revelan que tres de estos diputados, los señores Liceaga, Berduzco y Sesma fungieron como miembros de la Comisión de Hacienda del Congreso durante los meses en que se redactaba la Constitución. El "Cuaderno de las disposiciones de la Comisión de Hacienda" indica que Berduzco, Liceaga y Sesma sostuvieron una correspondencia voluminosa con agentes y guerrilleros del sur de Michoacán, norte de Guerrero y Guanajuato, y que los problemas fi-

[3] Esto se demuestra en el documento "Cuenta de los gastos erogados por los Excmos. Sres. Vocales que componen el Supremo Congreso Nacional", 7 de junio-9 de agosto de 1814, en AGN, Ramo de Historia: Operaciones de Guerra, vol. 923, ff. 160-170.

nancieros que les ocupaban probablemente impidieron su participación en la redacción de la Constitución.[4] Más aún, ninguno de los tres había dado muestra de interés o aptitud en la legislación o la teoría política, y sí en la organización y la administración de las finanzas.[5]

En el testimonio dado a sus captores realistas en noviembre de 1815, Morelos reveló en un momento dado que la comisión nombrada originalmente —en noviembre de 1813— para redactar una constitución, incluía a José Sotero de Castañeda, a José Manuel de Herrera y a Andrés Quintana Roo.[6] Días más tarde, ante la misma pregunta, Morelos repitió los nombres de Quintana y Herrera pero identificó al tercer miembro de la Comisión Redactora como Carlos María Bustamante.[7] La discrepancia en el testimonio de Morelos se debió probablemente a que a principios de enero de 1814, Bustamante dejó el Congreso en Chilpancingo para regresar con Rayón a su ciudad natal, Oaxaca, y se nombró a Castañeda para sustituirle en su trabajo de redactor de la Constitución.

La evidencia documental existente indica que sólo la Comisión de Hacienda y la Comisión Redactora funciona-

[4] "Cuaderno de las disposiciones de la Comisión de Hacienda, compuesta de los Sres. Presidente Liceaga, y vocales Berduzco y Sesma", 21 de mayo a 27 de septiembre de 1814, en, *Ibid.*, vol. 923, ff. 128-154.

[5] Antonio Sesma fungió como tesorero de Morelos hasta su nombramiento al Congreso a principios de 1814. En noviembre de 1811 Liceaga presentó un proyecto detallado de reformas fiscales a sus colegas de la Junta de Zitácuaro; *Ibid.*, Ramo de Historia, Vol. 116, sección 7, ff. 179-184. Después de la separación de los miembros de la Junta, Berduzco llevó cuenta cuidadosa de cada peso que gastó; *Ibid.*, Ramo de Historia: Operaciones de Guerra, vol. 911, ff. 27-80; vol. 922, *passim.*

[6] Testimonio de Morelos del 25 de noviembre de 1815, "El promotor fiscal de este Santo Oficio contra D. José María Morelos", en *Boletín del Archivo General de la Nación,* XXIX (1958), pp. 229-230.

[7] Testimonio de Morelos ante el juez de Audiencia Miguel Bataller del 30 de noviembre de 1815 en JUAN E. HERNÁNDEZ y DÁVALOS (ed.), *Colección de documentos para la historia de la guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* (6 vols.; México, 1887-1892), VI, 29. De aquí en adelante citada como *CDH.*

ron durante los meses de junio a agosto de 1814 y que los tres delegados restantes, los abogados Alderete, Ponce y Zárate, no eran miembros de la Comisión de Hacienda. Ellos, o bien desarrollaron funciones diversas, o ayudaron a Castañeda, Herrera y Quintana en la redacción de la Constitución. La posibilidad de que ayudaran a la redacción aumenta si se toma en cuenta que los tres eran abogados y por tanto, calificados para participar en la tarea. Por otra parte, en 1816, después de la dispersión del Congreso de Chilpancingo, Castañeda, Ponce y Zárate (Alderete murió en diciembre de 1814) se refugiaron en territorio controlado por el guerrillero Guadalupe Victoria y formularon un plan detallado de gobierno que Victoria apoyó por algún tiempo.[8]

Aunque no es posible precisar las contribuciones de Herrera, Quintana, Castañeda, Alderete, Ponce y Zárate en la Constitución de Apatzingán, es probable que Quintana y Herrera dominaran la Comisión Redactora. Ambos habían adquirido prominencia como editores de periódicos, el primero como editor del periódico de Rayón, *Semanario Patriótico Americano,* y el último, como el primer editor del *Correo Americano del Sur,* de Morelos. Sus artículos indican que ambos conocían y se interesaban en los acontecimientos políticos y constitucionales de Francia, España, y en menor grado, de Estados Unidos.[9]

La evidencia que proporciona la Constitución de Apatzingán misma, apuntala la idea de que Castañeda, Herrera y Quintana con la ayuda de Alderete, Ponce y Zárate, fueron sus autores probables. Como se mencionó anteriormente, la forma de gobierno delineada en la Constitución de Apatzingán proveía de una legislatura omnipotente, un poder

[8] "Proyecto de gobierno de las Provincias Orientales de México", del 24 de agosto de 1816, en AGN, Ramo de Historia: Operaciones de Guerra, vol. 931, ff. 283-289.

[9] Herrera, por ejemplo, confundió la Constitución de Pennsylvania redactada por William Penn con la Constitución de 1789. Véase su artículo en el *Correo Americano del Sur,* núm. 9, 22 de abril de 1813, pp. 71-72.

ejecutivo débil y el control civil del esfuerzo bélico. Estas medidas sugieren que los redactores de la Constitución fueron hombres cuyas intenciones eran preservar y aumentar los poderes del Congreso de Chilpancingo, y que no tenían deseos de regresar al caudillismo militar de Rayón o de Morelos. De los seis considerados aquí como probables autores de la Constitución, ninguno, salvo Ponce, había ocupado un puesto militar o había aspirado a tal posición. Antes de participar en el Congreso habían ocupado sólo puestos civiles, ya fuera con Rayón o Morelos y, en la mayoría de los casos, con ambos. Carecían de una base de poder propio y cada uno de ellos tenía intereses creados en la preservación e incremento de los poderes del legislativo. Si continuaban sirviendo a la causa independentista tenían la alternativa de reforzar al Congreso o de aceptar una posición subordinada ante Rayón o algún otro guerrillero independiente. El hecho de que los seis hubieran escogido permanecer en el legislativo y de que soportaran nueve meses de penalidades después de su dispersión en Chilpancingo, prueba su lealtad a ese organismo y su deseo de preservarlo. Sólo un miembro del grupo, Quintana, abandonó el Congreso antes de la promulgación de la Constitución en el mes de octubre; el resto se quedó para asumir puestos en el nuevo gobierno inaugurado por la Constitución.[10]

La mayoría de los autores que se han avocado al estudio del problema de la paternidad de la Constitución de Apat-

[10] El 1º de diciembre de 1814 Quintana escribió al presidente del Congreso, Liceaga, que dadas las circunstancias, rehusaba reunirse al Congreso, desoyendo sus dos llamados al efecto. En un pasaje especialmente amargo, escribió: "¡Cuánto sentiré que esos señores insistan en llamarme para hacerme el objeto de sus burletas y desprecios! Se equivocan torpemente si creen que he de ir a ver las inepcias y juegos pueriles con que se divierten en las discusiones a expensas tal vez de los hombres de bien que están animados de las mejores intenciones." Quintana a Liceaga, Laureles, 1º de diciembre de 1814. En Box 18, Latin American Manuscript Collection, Yale University Library. Hasta donde sabe la autora, esta carta nunca había sido citada.

zingán incluyen a Carlos María Bustamante entre sus autores. Hay razones para pensar que el proyecto de constitución hecho por Bustamante en Oaxaca en junio de 1813 y que estipulaba una residencia o juicio legal para los funcionarios públicos al final de su ejercicio, pudo haber sido utilizado por Quintana y sus colegas.[11] Aun así, la Comisión Redactora utilizó otra fuente, los artículos del liberal español Alberto Sista en *El Espectador Sevillano* que se reimprimieron en México a principios de 1810 por J. Arizpe, y que también recomendaban la residencia. Parece pues improbable que la idea de Bustamante haya sido la única utilizada por la Comisión Redactora. Desafortunadamente, todavía no se encuentra una copia del proyecto de constitución de Bustamante de junio de 1813 y es por tanto imposible evaluar su contribución total a la Constitución de Apatzingán.[12] Todo lo que se puede asegurar es que abandonó el Congreso en enero de 1814, que no se hallaba en él cuando se redactó la Constitución en los meses de junio a agosto de ese año y que de hecho nunca regresó al Congreso mientras éste continuó funcionando durante 1814 y 1815.[13]

[11] El 26 de mayo de 1813 Bustamante escribió a Morelos que los miembros del nuevo Congreso deberían estar "sujetos a un juicio inexorable de residencia", CDH, V, 50-51. El 13 de julio de 1813 Quintana escribió a Bustamante diciéndole que estaba impresionado con su proyecto de constitución "especialmente el capítulo referente a la organización de juicios", *Ibid.*, V, 145.

[12] En su *Cuadro Histórico* Bustamante se refirió sólo una vez a su proyecto de constitución de 1813 y para nada mencionó a la Constitución de Apatzingán. Con respecto a su proyecto anotó en el vol. I de su *Cuadro histórico:* "Yo remití al Sr. Morelos un proyecto de constitución del que por entonces no se hizo caso." Citado por ERNESTO LEMOINE VILLALCANA, "Zitácuaro, Chilpancingo y Apatzingán, tres grandes momentos de la insurgencia mexicana", *Boletín del Archivo General de la Nación* (julio-agosto de 1963), vol. IV, núm. 3, p. 420.

[13] Como su amigo Quintana, Bustamante no estaba en buenos términos con el Congreso de Chilpancingo, y el señor Lemoine Villalcaba observa con razón que: "muy parca y malhumorada es la relación que del Congreso hace don Carlos María en estas pocas páginas" (En la décima carta del *Cuadro histórico), Ibid.*, p. 421.

La paternidad de la Constitución se ha atribuido también a Morelos, a Rayón y a Cos, pero ninguno de los tres estaba presente en las haciendas de Tiripitío y Santa Efigenia cuando la carta fue redactada. No hay evidencia de que alguno de ellos comunicara sus ideas a la Comisión Redactora en 1814, o de que hayan pretendido participar en la redacción del código de Apatzingán.

De los tres, sólo Morelos aclaró su papel en la redacción de la Constitución. El 24 de noviembre de 1815 después de su captura por los realistas, al ser interrogado por el inquisidor Manuel de Flores, Morelos declaró que sus únicas contribuciones a la Constitución fueron proveer a la Comisión de una copia de seis números del periódico español *El Espectador Sevillano,* mencionado arriba, y dar a sus colegas una copia de la Constitución de Cádiz de 1812.[14] Es cierto que varios de los principios generales enunciados por Morelos en sus "Sentimientos de la Nación" se encuentran en la carta de Apatzingán, pero estos principios fueron propiedad común de todos los liberales de los siglos XVIII y XIX. La idea de una dictadura militar, sostenida por Morelos hasta su derrota, era precisamente el concepto más arduamente rechazado por los autores de la Constitución de Apatzingán. Wilbert H. Timmons está probablemente en lo cierto cuando concluye que "sólo en un sentido negativo, juzgando por el miedo al militarismo y a la dictadura es evidente en la Constitución [de Apatzingán], que Morelos ejerció influencia sobre ella".[15]

¿Qué papel, si alguno, jugó Rayón en la redacción de la Constitución de Apatzingán? José Miranda detectó la influencia de Rayón en las estipulaciones relativas a un ejecutivo compuesto por tres miembros. Esto se debe a que Rayón en su Junta y en sus Elementos Constitucionales

[14] "El promotor fiscal de este Santo Oficio contra Don José María Morelos", *Boletín del Archivo General de la Nación,* XIX (1958), p. 229.

[15] TIMMONS, "The Political and Social Ideas of José María Morelos", p. 87.

establecía esa forma de gobierno.[16] Sin embargo, Miranda no tomó en cuenta que Rayón había deseado un gobierno de tres hombres y no meramente un ejecutivo compuesto por tres miembros. Tampoco tomó en consideración que Rayón se había unido al Congreso contra su voluntad, que había partido a la primera oportunidad y se había pronunciado desde el principio contra las pretensiones del Congreso a convertirse en la autoridad suprema. Aún más, la Constitución de Apatzingán no reconoció la pretensión de Rayón al liderazgo vitalicio de la revolución de independencia, con base en los títulos que heredara de Hidalgo, Allende y Aldama y sí en cambio estipuló, que todos los diputados serían elegidos por un período de tiempo limitado y que todos serían absolutamente iguales en el ejercicio del poder. En general, parece ser que Rayón, al igual que Morelos, ejerció influencia sobre la Constitución de Apatzingán sólo en un sentido negativo. El artículo cuarto de ese código estableció llanamente que los gobiernos no se instituyen para honrar o servir los intereses privados de ninguna familia, individuo o clase de individuos. Por su parte, el artículo décimo segundo señaló que el gobierno se dividiría en las tres ramas tradicionales y que los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, no podían ser ejercidos por una sola persona o corporación. El artículo vigésimo quinto de la Constitución de Apatzingán declaró que ningún ciudadano podría obtener otras ventajas que las ganadas en virtud de sus servicios al Estado y que éstas no constituirían títulos transferibles o hereditarios. Asimismo declaró que la idea de un legislador o magistrado nato era contraria a la razón.[17] Estos tres artículos iban dirigidos contra Rayón y Morelos, y contra cualquier otro in-

[16] José Miranda, *Ideas e instituciones*, pp. 353-354.

[17] El título completo de la Constitución de Apatzingán es *Decreto constitucional para la libertad de la América mexicana. Sancionado en Apatzingán a 22 de octubre de 1814.* La edición utilizada aquí, es la original de 1814, una copia de la cual se encuentra en la Bancroft Library de la Universidad de California en Berkeley.

tento futuro de establecer un gobierno dominado por un solo hombre.

Es difícil esclarecer el papel de José María Cos en la redacción de la Constitución de Apatzingán. Como uno de los propagandistas más originales y creativos del derecho a la revolución, Cos estaba, por experiencia e inclinación, tan calificado como Quintana para participar en las labores de la Comisión Redactora. Sin embargo, después de la separación de los miembros de la Junta de Zitácuaro, Cos se convirtió en un guerrillero independiente, activo en Guanajuato, y al parecer encontró agradable esta nueva vida. Al igual que Rayón, sólo con gran renuencia se unió al Congreso de Chilpancingo en enero de 1814, cuatro meses después del inicio de sus sesiones.[18] Escasamente un mes más tarde, dejó el Congreso para hacerse cargo de un mando militar en el norte de Michoacán y no regresó sino hasta octubre de 1814. No hay prueba de que Cos haya ofrecido alguna sugestión específica a los redactores o siquiera de que se haya comunicado con uno o varios de los miembros del Congreso durante los meses de junio a septiembre de 1814. Más tarde, en agosto de 1815, Cos rechazó el gobierno establecido por el código de Apatzingán arguyendo que sólo los militares tenían apoyo popular y que, por tanto, éste era el grupo que debía gobernar.[19] Esto parece indicar que Cos, aunque facilitó la imprenta que editara la Constitución de Apatzingán, probablemente tuvo muy poco o nada que ver con su redacción.

Se nos asegura a menudo que todos los insurgentes importantes aún vivos en 1814, tuvieron algo que ver con la redacción de la Constitución de Apatzingán. Un bajorrelieve del monumento a la Constitución de 1814 situado en la plaza

[18] De acuerdo con Bustamante, Cos siempre manifestó un deseo de estar a la cabeza de un ejército. BUSTAMANTE, *La Constitución de Apatzingán*, pp. 240-241.

[19] Cos a Encarnación López el 30 de agosto de 1815 en AGN Ramo de Historia: Operaciones de Guerra, vol. 940, f. 94.

central de Apatzingán, refuerza esta tradición. En él se ve a Morelos como director de la Comisión Redactora, con Rayón, Berduzco, Liceaga, Bustamante y Cos, entre otros, ocupando lugares prominentes en el Ayuntamiento de Apatzingán donde se supone que se redactó la Constitución. Los documentos, sin embargo, revelan otra historia. En primer lugar, la Constitución no se redactó, sólo se promulgó en Apatzingán. En segundo lugar, Rayón, Bustamante, Cos y Morelos, nunca participaron en las reuniones de la Comisión Redactora llevadas a cabo en las haciendas de Tiripitío y Santa Efigenia. Por su parte, Berduzco y Liceaga estaban demasiado ocupados con problemas financieros para participar en la labor redactora.

Los autores probables de la Constitución de Apatzingán fueron cinco abogados y un clérigo, quienes como resultado de las faltas tanto de Rayón como de Morelos, decidieron prevenir el surgimiento de otra dictadura. Aunque menos conocidos que Hidalgo, Rayón y Morelos, los principales miembros de la Comisión Redactora de la Constitución de Apatzingán no eran unos desconocidos. Antes de 1814 tanto Quintana como Herrera se habían hecho famosos como editores de periódicos, y después de la Independencia, el segundo sirvió como secretario de Relaciones Exteriores de Iturbide y Quintana como subsecretario de la misma dependencia.[20] Castañeda se distinguió después de la Independencia como miembro de la Suprema Corte de Justicia.[21] Alderete y Zárate murieron antes de que se consumara la

[20] Una descripción breve de los servicios públicos prestados por Herrera puede encontrarse en la obra de URBINA, *et al.* (eds.), *Antología del centenario,* II, 827-828. En la obra de MIRANDA MARRÓN intitulada *Vida y escritos del héroe insurgente licenciado D. Andrés Quintana Roo* se puede encontrar una descripción más detallada de la carrera de Quintana Roo.

[21] Véase, "José Sotero Castañeda", en: ALBERTO LEDUC, LUIS LARA Y PARDO, y CARLOS ROUMAGNAC (eds.), *Diccionario de geografía, historia y biografía mexicanas* (México: Librería de la Vda. de C. Bouret, 1910), p. 151.

Independencia y sólo Ponce de León, el sexto miembro probable de la Comisión Redactora de 1814, se hundió en el olvido después de conquistada la Independencia.

Uno quisiera creer que, como lo pinta el bajorrelieve de Apatzingán, todos los líderes de la Independencia trabajaron unidos en paz y armonía en la preparación de una constitución que estableciera un gobierno aceptado por todos. Pero no fue ése el caso. La Constitución de Apatzingán fue la obra de un puñado de teóricos civiles convencidos de que el gobierno dominado por un caudillo militar no era sólo ineficiente o desmoralizador sino que era, para usar la expresión de los constitucionalistas mexicanos, "contrario a la razón".

LOS PANFLETOS DE LA INDEPENDENCIA

John E. Bachman
American University

Este trabajo es el resultado del examen y análisis del pensamiento impreso de algunos de los participantes históricos de la independencia mexicana.[1]

Hacia fines del siglo XVIII y principios del XIX, existía en Hispanoamérica una distinción entre una minoría culta y una mayoría iletrada. Para el caso de este estudio tal distinción no invalida, como podría suceder en otras situaciones históricas, el proceso de inferir los factores dinámicos del pasado, exclusivamente de los textos escritos. Muchas cosas parecen indicar que los movimientos de independencia hispanoamericanos, lejos de haber sido levantamientos inspirados por las masas, fueron revoluciones políticas organizadas y propulsadas por las clases medias cultas y algunos grupos de las altas. Investigaciones recientes señalan que la Independencia se orientó hacia la transferencia de la autoridad, de los administradores políticos y económicos españoles, a los administradores nativos. En lo tocante a la iniciativa, el papel de las masas fue menor.[2] Si aceptamos estos

[1] La fuente primaria de este estudio es la colección de panfletos latinoamericanos de la Universidad de Yale, en New Haven, Connecticut. Para el uso de quien deseara consultar tales panfletos, diré aquí que están guardados en dos lugares de los pabellones de la Sterling Library: una primera colección grande, sin clasificar, de panfletos (relativos primordialmente a México y el Perú) archivados en una jaula cerrada en el sótano; y una muestra de esta colección, catalogada en cajas por país y año, en el último piso de la torre de archivo. Los panfletos fueron accesibles para mí a través del señor Lee Williams, del personal de la librería de Yale.

[2] Jaime Delgado, *La Independencia hispanoamericana* (Madrid, Instituto de Cultura, 1960), pp. 35-46; Charles C. Griffin, introducción a

supuestos, deja de parecer impropio el intento de comprender la razón teórica del movimiento de Independencia, a través del examen de la literatura que produjeron los grupos sociales más altos.

¿Qué inspiró la determinación de los mexicanos cultos del primer cuarto del XIX, para modificar primero y finalmente romper el sistema político que España mantenía con sus colonias?

La literatura panfletaria señala dos temas generales: primero, que las condiciones del período alentaron el surgimiento de un nuevo conjunto de ideas sobre España; y segundo, que estas ideas modificaron la concepción de América.

La idea de España

Los panfletos reflejan actitudes contrastantes hacia España: amor y respeto; odio y degradación. Los panfletistas insistieron en los valores tradicionales de la cultura y las instituciones españolas, y en su superposición a la experiencia del nuevo mundo. Al mismo tiempo sus críticas expresaban una convicción en torno al reciente deterioro de los valores de España.

Un comentador de los vicios del poder español, el autor anónimo del *Artículo comunicado al redactor general,* escribió: "El altar y el trono... en una monarquía justa, son los reguladores de las costumbres políticas, el barómetro exacto del mérito y la justicia, y el más sólido apoyo de la razón y el orden..." [3] *El amante de la Constitución,* descri-

Las actas de independencia, editadas por Javier Malagón Barceló (Washington, D. C., Unión Panamericana, 1955), XVIII; y FRANCISCO MATEOS, S. J., "Influencia del Despotismo Ilustrado Español en la Emancipación Americana", *Revista Chilena de Historia y Geografía,* núm. 126, 1958, pp. 128-179.

[3] D. A. y C., *Artículo Comunicado al Redactor General,* México, 1813, p. 1.

bía la tradición de las instituciones monárquicas como un contrato de "...recíproco amor entre los pueblos y el príncipe... la mejor garantía de la prosperidad del estado".[4] Tales testimonios sugieren la existencia de un respeto por las tradiciones nacionales españolas, en materia de autoridad religiosa y secular.

Estas tradiciones identificaban los conceptos de trono y de altar, con el de justicia; el fundamento del Estado residía en las relaciones del rey con el pueblo; la monarquía parecía legítima y ajustada a la estructura de la mentalidad popular.

Los escritores de los panfletos sentían que el orden posnapoleónico, debía tener sus orígenes, por necesidad, en el pasado español.

De acuerdo con un escritor de 1810, España y América no debían olvidar sus tradiciones comunes y su historia mutua, como bases para dar solución a los problemas que pudiera plantear el futuro.[5]

Otro escritor esperaba ver una reunificación de los intereses españoles y americanos fundamentales, preservando los valores hispánicos y asegurando a los americanos la libertad y el derecho a prosperar.[6] Incluso algunos de los panfletistas que negaron la posibilidad de una nueva unión política con España, reafirmaron los lazos tradicionales como cimientos del pasado y de los acontecimientos futuros. Un panfletista de Puebla esperaba que con un Estado nuevo e independiente, las tierras americanas y las peninsulares pudieran llegar a asociarse en un trato recíproco, dentro del mundo hispánico.[7]

[4] "El Amante de la Constitución", Discurso Segundo. México, imprenta de D. Mariano de Ontiveros, 1820, p. 1.

[5] *Exhortación que dirige a los Habitantes de Valladolid su Diputado.* México, la Imprenta de Jáuregui, 1810.

[6] *Profecías Políticas a Favor de Nuestra Independencia,* México, Imprenta (contraria al despotismo) de D. J. M. Benavente y Socios, 1821, p. 9.

[7] M. de B., *Manifiesto al Mundo; la Justicia y la Necesidad de la*

Salvador María Jesuelenc, escribió que la vieja España siempre había creído que las Américas se volverían independientes en cuanto maduraran, y que después de ello, América y España construirían entre sí nuevos vínculos.[8] Los actores de la Independencia mexicana fueron conscientes de la continuidad de las tradiciones españolas que compartían. En el caso de México, esto podría limitar la observación de Jaime Delgado sobre "...la aparición (en la Independencia) de un modo o tipo de hombre que es y se siente distinto al europeo, y al español muy concretamente..."[9]

Para los panfletistas, la grieta primaria del viejo sistema residía en el deterioro de la monarquía. Aseveraron repetidamente la transición de una administración del imperio español relativamente equilibrada, a una época de degeneración.[10]

El amante de la Constitución lamentaba que los vicios de los hombres, a lo largo de los años, hubieran destruido el nexo contractual entre el rey y el pueblo.[11] Los ataques de estos críticos se dirigían específicamente a la decadencia de la monarquía bajo el poder de los Borbones. El mismo escritor que había descrito el ideal monárquico como "...el barómetro exacto del mérito y la justicia...", se quejaba de los Borbones en términos ásperos:

> ...el vergonzoso cúmulo de hechos que (para eterno oprobio de España) será cruel testigo de la degradación del precedente

Independencia de la Nueva España, Puebla, Imprenta Liberal de Moreno Hermanos, 1821, pp. 18-19.

8 Salvador María Jesuelenc, *Felicidad General e Individual por la Independencia*, México, Imprenta de d. Celestino de la Torre, 1821, pp. 1-2.

9 Jaime Delgado, *Introducción a la Historia de América*, Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica, 1957, p. 161.

10 Quirino Sánchez, *Documentos para la Historia General de la Revolución de la América Española*, México, Imprenta de d. J. M. Benavente y Socios, 1821, p. 1.

11 *El Amante de la Constitución*, p. 1.

> reynado; dinastía cuyas feas manchas sólo han podido lavarse con la noble resolución de la heroycidad nacional...[12]

La Suprema Junta Gubernativa del Reyno, enfilaba contra

> una tiranía de veinte años, ejercitada por las manos más ineptas que jamás se conocieron (que) había puesto a nuestra patria en las orillas del precipicio.

Para esta concepción, fueron los Borbones quienes crearon una situación de la medida de la invasión napoleónica.

> El opresor de la Europa vio llegado el momento de arrojarse sobre una presa que tanto ha codiciado, y de añadir el florón más brillante y rico a su ensangrentada corona. Todo al parecer halagaba su esperanza: la Nación desunida de su gobierno por odio y por desprecio: la Familia Real dividida: el suspirado Heredero del trono, acusado, calumniado y, si posible fuera, envilecido: la fuerza pública dispersa y desorganizada: apurados los recursos...[13]

Los panfletistas condenaron a los consejeros reales y a la Iglesia establecida, más que a los reyes individualmente. Un escritor describió la constitución propuesta en 1820, como un árbitro bienvenido del poder real: restringiría a los consejeros que, de otra forma, podrían usurpar la autoridad real y convertirse en déspotas.[14] *Los Escribanos Nacionales,* reaccionando contra la influencia de la Ilustración francesa en España, criticaron al Conde de Aranda y le imputaron su proximidad con enciclopedistas como D'Alambert, Voltaire, y otros "...sectarios de la impiedad".

Aliado con esos "patriarcas de la incredulidad", Aranda

[12] *Artículo Comunicado al Redactor General,* p. 2.

[13] La Suprema Junta Gubernativa del Reyno, *A la Nación Española,* México, sin pie de imprenta, pp. 1-2.

[14] *Manifiesto Satisfactorio a la Fidelidad y Desengaño de Algunos Errores sobre la Constitución,* México, Oficina de Juan Bautista de Arizpe, 1820.

pretendía "...acabar con la religión de J. C. ... como satélite de Satanás... atropellando todos los respetos, consideraciones y voto universal de la nación..."[15] Culparon a Manuel Godoy por la destrucción fundamental de la soberanía española. Sus intrigas con María Luisa, según los panfletistas, habían llevado a la ruina a la monarquía. El "infamoso Godoy" había depositado a la nación española en las manos de Napoleón. Los escritores consideraban a Godoy como el arquetipo de los consejeros ambiciosos y perversos que habían corrompido y destruido la monarquía.[16]

Los libelistas mexicanos sentían también que la Iglesia compartía la responsabilidad en la conducción de la nación y de la monarquía a la decadencia. Refiriéndose a la experiencia de su persecución, fray Servando Teresa de Mier había revelado la corrupción de la Inquisición en España y en América. En su opinión, la Inquisición "...ayudó poderosamente a Felipe II para remachar a la nación los grillos que aún no hemos acabado de limar".[17] Para tipificar el carácter injusto de la Iglesia, un panfletista anónimo utilizó el archivo de un proceso injusto y falaz que se había seguido en 1757 contra un ciudadano acusado de masonería.[18]

Arthur Whitaker ha descrito la Ilustración Española como un intento de España por mejorarse, reduciendo a las colonias americanas a una condición verdaderamente co-

15 Los Escribanos Nacionales (Ignacio Reyes Mendizábal y Pliego, Ignacio de Urrutia, José María de Torres), *Defensa de los Padres Jesuitas por los Poblanos,* México, La Oficina de D. Pedro de la Rosa, 1820, pp. 14-15, 26.

16 Ver por ejemplo: Un Catalán Zeloso, amante de su patria, *Bonaparciana,* Cádiz y México, 1809, p. 8; y *Artículo Comunicado al Redactor General,* p. 2.

17 MIER NORIEGA Y GUERRA, FRAY JOSÉ SERVANDO TERESA DE, *Escritos Inéditos de Fray Servando Teresa de Mier,* México, El Colegio de México, 1944, p. 87.

18 *Proceso del Francmasón Pedro Tournou, juzgado por la Inquisición de Madrid, el año de 1757,* México, La Oficina de D. J. M. Benavente y Socios, 1822.

lonial.[19] Los criollos fueron conscientes de ese cambio. Lo entendieron como el resultado de la decadencia monárquica. *El Observador Independiente* sostuvo que la casa de los Borbones había transformado la relación de España con sus colonias, desatando los lazos que las unían con la madre patria.[20] Los criollos sentían que la Corona no tenía interés por la vida de las provincias americanas. *Los Escribanos Nacionales* se quejaron de que las potencias europeas fueron incapaces de entender las necesidades de sus posesiones de ultramar,[21] mientras que otro escritor se refirió a la falla de la monarquía para implantar niveles proporcionales de bienestar entre las colonias y la península.[22]

En algunos casos, los panfletistas detallaron los efectos que tuvo en Nueva España el deterioro monárquico, mencionando invariablemente incidentes de la última década del siglo XVIII. Refiriéndose a la injusticia general de la política económica de España en América, un autor citaba como caso ilustrativo, el descubierto por Humboldt: la Corona había girado una orden al virrey de Nueva España, exigiendo una reducción de la cosecha de uva, a causa de que la producción americana haría tambalearse los precios de la uva en el mercado doméstico de España. El autor certificaba el caso, como uno de los muchos que revelaban la explotación despótica. Temeroso de la reacción popular contra una injusticia más en la serie de nuevas imposiciones, el virrey tuvo que abandonar esta vez el cumplimiento de la real orden.[23]

19 ARTHUR P. WHITAKER, *Enlighment and Spanish American Independence, El movimiento Emancipador de Hispanoamérica. Actas y Ponencias,* vol. IV, Caracas, Academia Nacional de Historia, 1961.

20 *El Observador Independiente,* México, Imprenta del Ejército Imperial Mexicano, 1821, p. 9.

21 Los Escribanos Nacionales, *Defensa de los padres...,* p. 5.

22 *Artículo sobre la Suerte Futura de América Comunicado al Universal para Insertarlo en su Número 200, pero el Universal no lo hizo,* México, Imprenta de la Miscelánea, 1817, p. 1.

23 *Idem.,* p. 4. Esto podría llevar a una revaluación de los efectos que tuvo en Nueva España la política económica de España en el siglo

Otra señal de la incapacidad o la inhabilidad de la Corona para entender los requerimientos de la América española fue, en la concepción de estos escritores, la expulsión de los jesuitas en 1767.

Juan Manuel Riesgo pidió la restauración de los jesuitas en 1820, argumentando que, mientras que España podía resolver sus necesidades sin los jesuitas en 1767, su expulsión de Nueva España en el mismo año había coincidido con el pináculo de las buenas obras y las contribuciones prácticas de la orden, a la vida de la Colonia.[24]

Los Escribanos Nacionales subrayaron el papel vital que los jesuitas jugaban en la educación y destacaron el apoyo local, popular, que tenían.[25]

La expulsión de la orden en 1767, también ejemplificaba, para los criollos, la debilidad de la Corona. Creían que Carlos III había favorecido personalmente a los jesuitas, pero que el Conde de Aranda había hecho uso de su perniciosa influencia para persuadir al soberano de que los expulsara. La influencia de Aranda era tan grande que Carlos III había rehusado incluso consultar al Consejo de Castilla sobre la materia.[26]

Así, la literatura panfletaria revela una dicotomía: un fuerte residuo de sincera solidaridad a las instituciones espa-

XVIII. Arthur Whitaker, por ejemplo, ha minimizado los efectos antagónicos que los factores económicos crearon en áreas como la ciudad de México, donde los vínculos y la tradición eran más fuertes. C. W. ARNANDE y A. P. WHITAKER, "Causes os the Spanish American Wars os Independence", *Journal of Interamerican Studies,* II, núm. 2, 1960, p. 133. Quizá tal interpretación debiera ser reexaminada.

[24] JUAN MIGUEL DE RIESGO, *Justo Reclamo de la América a las Cortes,* México, La Oficina del Gobierno, 1820.

[25] Los Escribanos Nacionales, *Defensa de los padres...*, p. 5. Es interesante señalar que los autores publicaron este panfleto como la petición de "...mil cuatrocientos veintisiete individuos de esta ciudad (Puebla), todos seculares... y de todas clases, del Comercio, Milicia, Gefes, Empleados, Letrados, Artesanos y Gobernadores de Repúblicas de Naturales..."

[26] *Idem.*, pp. 14-15.

ñolas y la convicción de una reciente decadencia de la institución medular: la monarquía. Esta convicción fue el punto focal en la expresión del descontento. Ni aun así los panfletistas llegaron a golpear al rey: centro absoluto del poder monárquico. El rey era el epítome de los valores tradicionales que ellos suscribían. Aislaron al rey de la institución monárquica, y al excluirlo, depositaron la responsabilidad por el deterioro, sobre otros personajes: los consejeros y la Iglesia establecida.

La idea de América

En contraste con la idea de una España venerable, aunque en reciente decadencia, a los ojos de los panfletistas América ofrecía el más grande potencial.

Los radicales [27] imaginaron un nuevo derrotero histórico para Hispanoamérica, en cuanto fuese relevada de la noria del liderato español. Para Quirino Sánchez, las provincias de ultramar habían podido sortear los errores de España, e Hispanoamérica podría desarrollar nuevas formas de pensamiento. Nuevos líderes políticos llenarían el vacío creado con la pérdida de la soberanía española.[28] Otro escritor indicaba que la progresiva madurez natural de las provincias, en sincronía con el surgimiento del despotismo español, había provocado cambios en la vida política hispanoamericana: la infancia de América había durado trescientos años; hacia finales del siglo XVIII, el niño había adquirido la rebeldía adolescente y en ese momento tenía que afirmar su independencia. En este tiempo la intransigencia española empujaba al niño rebelde hacia su decisión final.[29] Los años de la

[27] He clasificado a los panfletistas en tres categorías: tradicionalistas (quienes abogaban porque no hubiera cambio en las relaciones coloniales de España y América); reformadores (quienes urgían a una reunificación general con España, pero demandaban variaciones favorables a Hispanoamérica); y radicales (quienes exigían la independencia completa).

[28] SÁNCHEZ, *Documentos para la Historia...*, pp. 5-6.

[29] *Justicia de la Independencia o Apuntamientos sobre los derechos*

Colonia de América fueron descritos por un panfletista anónimo de Puebla como una época de crecimiento y de meditación. En el siglo XVIII, la imposición de todo un nuevo cuerpo de leyes y reglamentos había forzado a los americanos a abrir los ojos y a percibir la justicia de sus derechos. América cayó en la cuenta de que la madre España se había prostituido sola; había permitido la usurpación del trono por una camarilla de filósofos, que con la pretensión de reformarlo, en realidad habían roto con todas las costumbres del pasado.[30]

El repudio extremo de España, sólo encontrado en dos folletos, negaba incluso que España hubiera tenido algún derecho a imponer su dominio sobre América. Aun sin la decadencia de la monarquía, esta usurpación inicial bastaba para justificar la Independencia.[31]

En contraste con los demás, estos dos panfletos surgieron quizás de las circunstancias incendiarias de los años de 1821 y 1822. Publicados cuando la ruptura total con España era inminente, fueron un intento por lograr que la opinión pública cristalizara en favor de la Independencia. El objetivo requería pues, una exageración deliberada de los vicios y de la maldad españoles.

Los ánimos vindicativos soslayaron algunas veces los sentimientos verdaderos. Las impugnaciones al derecho inicial de España en América y las arengas halladas en *Las Actas de la Independencia,*[32] son más el reflejo de las exigencias del momento, que de los sentimientos subyacentes reales.

Otros panfletistas no adoptaron un punto de vista tan radical. Los escritores reformistas tenían esperanza en una

de los Americanos, México, Oficina de D. José María Betancourt, 1822, pp. 8-9.

30 *Lo Muy Necesario,* Puebla, la Oficina de Don Pedro de la Rosa, 1821, pp. 1-2.

31 *Justicia de la Independencia o Apuntamientos...,* pp. 1-5; M. DE B., *Manifiesto al Mundo...,* pp. 1-9.

32 MALAGÓN BARCELÓ, *Las Actas de Independencia.*

reconciliación modificada con España. Manuel de Vidaurre, por ejemplo, expuso una teoría política parecida a la de sus compatriotas radicales, sobre la maduración natural de América hacia la independencia, pero agregó el concepto de reconciliación.

> Cuando una parte del estado es de tal modo fuerte que puede resistir con las armas al gefe que antes la gobernaba, se constituye, o para siempre, o hasta la reunión, en la clase de un estado distinto.[33]

Vidaurre destacó que los americanos amaban y respetaban a Fernando VII y que en él se encarnaban las esperanzas de una reconciliación basada en el principio de la igualdad entre España y América.[34] En los panfletos reformistas predomina esta visión del rey. Algunos escritores se referían a él en términos casi de santificación. En un breve sainete que se ofrecía como el eventual registro de una conversación entre Napoleón y su consejero Beauharnais; Beauharnais explica que los españoles aman a Fernando porque es el primer rey autóctono en décadas y porque su sufrimiento resume el de ellos.

> El español, dechado de lealtad, acostumbrado a reverenciar hasta los caprichos de sus Monarcas, no veía más males que el desobedecerlos... Fernando era el primer rey que nacía en España después de medio siglo: Fernando había sufrido una larga y despiadada persecución y aprendía en la escuela de los infortunios y las injusticias, la dulzura y la prudencia: Fernando en su corta edad, arrostraba al modo que podía y le permitía el amor filial...[35]

[33] MANUEL DE VIDAURRE, *Votos de los Americanos a la Nación Española y a Nuestro Amado Monarca el Señor Don Fernando VII,* México; la Oficina de Don Alejandro Valdés, 1820, pp. 3-4.

[34] *Idem,* p. 5.

[35] *Diálogo que supone un Curioso Mexicano entre Napoleón y su senador Beauharnais,* México, Oficina de Doña María Fernández de Jáuregui, 1809, pp. 1-2.

De Puebla venían estas palabras:

> ...no queremos ser independientes, queremos y nos gloriamos de ser hijos de Fernando el benigno, y hermanos de los de Europa...[36]

Pero este escritor hacía hincapié en que España y América nunca podrían reunificarse con arreglo a las viejas condiciones de esclavitud que, según él, caracterizaban la posición de América en el siglo XVIII.[37] De acuerdo con *El Observador Independiente* podría levantarse un nuevo imperio español en torno a una monarquía constitucional con Fernando como rey, ya que todos coincidían con la idea de un monarca no despótico.[38] *Los Escribanos Nacionales,* que veían al Conde de Aranda como a un anticristo (por su papel en la expulsión de los jesuitas), percibían a Fernando desde otro ángulo: lo describían como un hombre moderado, afable, sostenedor de la causa jesuita y esperaban que Fernando afirmaría su verdadera naturaleza, acordando un trato igualitario para España y para ultramar.[39]

Los panfletos incluyen algunas menciones de filósofos de la Ilustración, como Montesquieu, Rousseau y Voltaire. Sin embargo, en la mayoría de los casos, son sólo menciones al paso. En los escritos de Montesquieu parece haber tenido su origen la idea de una maduración natural de América rumbo a la Independencia.[40]

La difusión y los efectos de las ideas ilustradas en Hispanoamérica han sido objeto de estudio considerable. Es digna de atención para este caso la monografía de Monelisa Lina Pérez-Marchand *Dos etapas ideológicas del siglo XVIII en México.*

[36] J. M. D. N., *Animo a los Liberales y Azotes a los Serviles,* Puebla, Imprenta Liberal, 1820, pp. 7-8.

[37] *Idem.*

[38] *El Observador Independiente,* pp. 4-5; *El Amante de la Constitución,* p. 8.

[39] Los Escribanos Nacionales, *Defensa de los Padres...,* p. 26.

[40] *Justicia de la Independencia o Apuntamientos...,* pp. 8-9.

Pérez-Marchand indica que un amplio sector de mexicanos cultos conoció las obras francesas una generación o menos después de que fueron publicadas en Europa.[41] El aserto recibe apoyo en las reacciones contra las ideas ilustradas, que, en forma de cartas pastorales, oraciones fúnebres y sermones, fueron expedidas por los tradicionalistas del XVIII. Muchos de estos escritos contienen denuncias paranoicas de las amenazadoras influencias extranjeras. Fray Antonio de Jesús Sacedón predicó la necesidad de destruir las ideas incoherentes y las nociones libertinas que amenazaban con minar las costumbres y la religión.[42] El doctor Juan de Sarría y Aldrete se sumaba al clamor condenando a aquellos que justificarían las peores atrocidades y defendiendo el derecho natural de los príncipes legales.[43] Se refería a Voltaire y a Rousseau diciendo que sus nombres debían inspirar terror en el corazón de todos los cristianos.[44] Los panfletos y los discursos deben haber ayudado, tanto como las denuncias, a popularizar las ideas ilustradas, inspirando en los hombres el deseo de informarse por sí mismos de las amenazas que pendían sobre su sociedad.

¿En qué medida las ideas ilustradas fueron un elemento que influyó en la Independencia? De acuerdo con Pérez-Marchand, tales ideas alteraron en general los patrones de pensamiento de los mexicanos cultos, situándolos en el dilema de una transición. Casi inconscientemente, e impelidos por estas ideas, los hombres se apartaron del campo del pensamiento orientado eclesiásticamente, y entraron en un terreno intelectual de referencias más amplias. Esto ayudó a abrirles nuevas perspectivas sobre su medio ambiente inme-

[41] Monelisa Lina PÉREZ-MARCHAND, *Dos Etapas Ideológicas del Siglo XVIII en México*, México, El Colegio de México, 1945.

[42] Fray Antonio de Jesús SACEDÓN, *Carta Pastoral*, México, Imprenta de Don Felipe de Zúñiga y Ontiveros, 1779, pp. 24-32.

[43] Sr. Dr. D. Juan de SARRÍA Y ALDERETE, *Oración Fúnebre en las Solemnes Honras de los Difuntos Militares*, México, Imprenta de Don Felipe Zúñiga y Ontiveros, sin fecha, pp. 24-32.

[44] *Idem.*, p. 37.

diato y sobre el papel que ellos debían desempeñar dentro de ese medio ambiental.[45]

La explicación parece lógica; enlaza la difusión de las ideas ilustradas, antes que con la influencia de los propósitos específicamente ilustrados, con el despertar general intelectual del período preindependentista. Los mexicanos comprendieron sus motivos de manera peculiar. Dentro de sus concepciones, lo reprochable en el imperio era el deterioro de la monarquía y de la Iglesia, no las instituciones monárquicas y la Iglesia en sí mismas. Hacia fines del siglo XVIII las ideas ilustradas en boga se convirtieron en vehículos útiles para dar expresión a estas actitudes específicamente hispanoamericanas.[46]

La demanda más consistente fue el establecimiento o el mantenimiento, en su caso, de la soberanía regional. Los radicales sostuvieron que las necesidades locales sólo podrían resolverse cuando se hubiese conseguido la completa independencia política de España. El escritor de *Justicia de la Independencia,* argumentaba que ni la monarquía constitucional se ajustaría adecuadamente a América: la distancia entre ésta y España, era demasiado grande. Como un medio para asegurar el bienestar de los habitantes, el escritor insistía en la independencia regional.[47]

De un modo semejante, el *Decreto Constitucional,* publicado en 1815, aspiraba a sustituir el poder español con

> ...un sistema de administración que reintegrando a la NACIÓN misma en el goce de sus augustos imprescriptibles derechos, la

[45] PÉREZ-MARCHAND, *Dos Etapas...,* pp. 142-144.

[46] No es posible extraer de estos panfletos si sus autores se inclinaban por un estado general de Hispanoamérica, por un estado exclusivo de Nueva España o por varios estados organizados alrededor de los centros urbanos. Aparecen referencias aisladas a cada una de estas disyuntivas, pero la mayoría de los escritores aluden simplemente a "América" o a "Hispanoamérica".

[47] *Justicia de la Independencia o Apuntamientos...,* pp. 10-20.

conduzca a la gloria de la independencia y afiance sólidamente la prosperidad de los ciudadanos.[48]

La demanda mayor fue de autonomía regional, no de libertades civiles. Ningún documento especifica lo que se quería decir por prosperidad de los ciudadanos o bienestar de los habitantes; ninguno tampoco define las libertades individuales. El concepto de independencia era importante por sobre todos los otros. Lo implícito en tales planteamientos era que las seguridades civiles, vendrían como consecuencia de la autonomía regional. Esto fortalece las afirmaciones de Jaime Delgado y Miguel Aguilera que han dicho que la actitud histórica de España en materia de fueros regionales, vino a México con la Conquista. Para Delgado y Aguilera, el intento borbón de extender un control universal sobre el mundo de habla castellana, incendió las emociones de los criollos lanzándolos a una defensa de los derechos que habían adquirido hasta entonces.[49] Al parecer, la Independencia fue, parcialmente, un intento de restaurar las ideas españolas clásicas de autonomía regional. Las libertades individuales, sociales y económicas, no fueron los aspectos básicos.

La satisfacción de exigencias locales, preocupaba no menos que la autonomía regional a los reformadores, quienes argumentaban que las provincias americanas y las españolas debían tener un trato equitativo en todos los renglones. Sobre esta base podía lograrse la justicia, mediante una reunificación con España. Vidaurre trazó una analogía de destinos entre los sistemas coloniales español e inglés. Si Inglaterra se hubiera adaptado al justo deseo de sus colonias de una vida autónoma —sostuvo Vidaurre—, el vínculo entre éstas y

[48] *Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana*, Apatzingán, Imprenta Nacional, 1815, pp. 3-4.

[49] Miguel Aguilera, "Lo Típicamente Español", *El Movimiento Emancipador de Hispanoamérica. Actas y Ponencias*, vol. IV, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1961, p. 136; y Delgado, *La Independencia Hispanoamericana*, pp. 15-30.

su madre patria habría podido conservarse. De modo similar, si España renunciaba a la explotación y aceptaba el principio de la igualdad americana, la reunificación de América y España podría llevarse a cabo.[50]

Don Juan de Dios Canedo escribió que esa reintegración con la monarquía, era el curso deseable y natural de los acontecimientos, pero sólo sobre las bases de estricta igualdad y de mejoramiento mutuo. Su lema fue: "Igualdad absoluta con los peninsulares, o separación de la España... este (es el) lenguaje con el que expresamos a la nación nuestros deseos sinceros de servirla..." [51]

El proyecto de una reforma constitucional encendía el ánimo de los reformadores. Fray José María Medina, condenó la completa ruptura con España. Su ideal era una independencia en la forma de una unión política, constitucional e integracionista, de España y América, con la garantía de una mutua igualdad. Impulsó la idea de una constitución que limitara los excesos monárquicos.[52] Cuando las Cortes se negaron a conceder un número de representantes aceptable para los americanos, los reformadores propusieron un trato igualitario. Argumentaron que los treinta representantes concedidos a los americanos, eran sólo una quinta parte del número necesario para que la representación americana fuera proporcional a la española.[53] Sin igualdad de representación, los americanos no aceptarían la legalidad de los dictámenes de las Cortes.[54]

[50] VIDAURRE, *Votos de los Americanos...*, p. 5.

[51] Don Juan de Dios CANEDO, *Manifiesto a la Nación Española sobre la Representación de las Provincias de Ultramar en las Próximas Cortes*, México, en la de D. Alejandro Valdés, 1820, p. 26.

[52] Fray JOSÉ MARÍA MEDINA, *Exhortación que a sus compatriotas los Españoles Americanos dirige Fray José María Medina* (sin fecha ni imprenta), pp. 4-5.

[53] *Representación y Manifiesto de los Españoles Americanos*, México, Imprenta de Ontiveros, sin fecha, p. 14.

[54] *Manifiesto de los Americanos que residen en Madrid a las Naciones de la Europa y Principalmente a la España*, México, La Oficina de Vega y Compañía, 1820, p. 14.

Para todos, el restablecimiento de las libertades "pre-napoleónicas" entre América y España, *ya no podía ser.* Fuese por una reunificación modificada o por una independencia completa, la autonomía regional debía quedar garantizada mediante instituciones políticas nuevas.

En síntesis, el conservadurismo contagió por igual las ideas de España y las de América que se expresaron en estos panfletos. Generalmente, los escritores elogiaron la cultura española y se admitieron como productos de esa herencia hispánica. La monarquía, como una institución, les pareció valiosa, pero atacaron la decadencia de la monarquía bajo la dinastía de los Borbones en el siglo XVIII. Conservando una imagen elevada del monarca, como piedra de toque de sus sentimientos hacia España, exageraron los defectos de los consejeros reales y de la Iglesia.

Su comprensión del deterioro de la soberanía española y de los problemas que ese deterioro dio por resultado, los condujo a afirmar que América requería nuevas formas de vida política. Sin embargo, mucho de lo que esperaban lograr a través de las instituciones políticas nuevas, en lo esencial, tendía a conservar los antiguos valores españoles. Exigieron los fueros como parte de su herencia española y quisieron restaurar estos valores tradicionales, antes que lanzarse a la aventura de empezar rutas nuevas.

LAS CLASES ECONÓMICAS Y LA DICOTOMÍA CRIOLLO-PENINSULAR EN DURANGO, 1827

Harold D. SIMS *

LA "BLANCURA" legítima de la mayoría de los duranguenses, parece haberse establecido con anterioridad a la época de la Independencia; en esto se diferenció el norte de México de las áreas sureñas como Oaxaca y el estado de México, donde la mayoría permaneció india si no racial, por lo menos culturalmente. Durango constituye un área fructífera para el estudio de la dicotomía criollo-peninsular, o sea, la distinción mantenida mucho tiempo, entre los blancos nativos y los blancos peninsulares, pero en su forma postindependiente, previa a la expulsión.[1] Si la clase económica era el factor determinante de la estructura social mexicana en la víspera de la primera expulsión de españoles, es posible que exista una relación entre el cambio económico y el movimiento expulsionista.[2] La posición del español en 1827 debe haber sido

* El autor es profesor asistente de Historia en la Unversidad de Pittsburg, en Pittsburg, Pennsylvania. La investigación de archivo para este artículo fue completada por medio de una beca del Foreign Area Fellowship Program, de Nueva York.

1 El conflicto entre los criollos nacidos en América y los peninsulares, data del siglo XVI, en el que, de acuerdo con L. B. SIMPSON, "El abierto rompimiento entre los descendientes de los conquistadores y la oficialidad española fue uno de los ingredientes más activos del nacionalismo naciente que dividió permanentemente a la Nueva España en dos facciones: criollos y gachupines". Ver "The Encomienda in New Spain" (Berkeley, 1950), p. 145; Luis GONZÁLEZ OBREGÓN, *Los Precursores de la Independencia Mexicana en el siglo XVI.*

2 Han sido escritas dos tesis en torno a las expulsiones de los españoles en México: Romeo FLORES, "La expulsión de los españoles de Mé-

tal, que entraba en conflicto con las aspiraciones económicas de los criollos. ¿Pudo ser posible una coexistencia pacífica entre el español y el criollo, en una sociedad que, como la de Durango, era predominantemente criolla y en la que los españoles eran pocos en número? Este trabajo intentará demostrar que, aunque la expulsión de muchos españoles de Durango fue básicamente el resultado de un movimiento nacional antiespañol, la raíz del sentimiento pro-expulsionista local, fue la competencia de criollos y españoles en el sector mercantil.

Hacia 1810, la sociedad de Nueva España dejaba atrás la confianza en una estructura social derivada de "las cualidades étnicas y culturales reconocidas por la ley", y veía aparecer una situación distinta determinada por la conciencia creciente de las clases económicas.[3] En el curso del siglo XVIII, Nueva España había experimentado lo que L. N. McAlister ha descrito como

> ...la erosión gradual de una estructura social basada en los Estados, las corporaciones y la desigualdad jurídica, y la aparición de los esbozos, por lo menos, de un nuevo sistema social basado en las clases económicas.[4]

La revuelta fracasada de Hidalgo en 1810, demostró la insatisfacción de los niveles económicos inferiores del Bajío, región económicamente productiva, situada al norte de la ciudad de México, donde 164 879 laboríos (trabajadores indios

xico, 1808-36" (Universidad de Texas, Austin, 1968), que aborda todos los movimientos de expulsión, y Harold SIMS, "The Expulsion of the Spaniards from Mexico, 1827-28" (Universidad de Florida, Gainesville, 1968), la cual analiza únicamente la primera expulsión. Además fue compilada una colección de documentos por Luis CHÁVEZ OROZCO, *El Comercio Exterior y la expulsión de los españoles* (México, 1966), que muestrea las publicaciones periódicas de la época así como la literatura histórica del siglo XIX.

[3] Es el tema de L. N. MCALISTER, "Social Structure and Social Change in New Spain", *Hispanic American Historical Review*, XLIII (agosto, 1963), pp. 349-370.

[4] *Ibid.*, p. 370.

emigrantes) fueron arrancados de sus comunidades en el año de 1806.[5]

Las frustraciones y las ambiciones de los criollos "americanos" [6] que a diferencia de los criollos "europeos",[7] estaban desilusionados con el poder español, encontraron una salida en la exitosa revuelta de Iturbide de 1821. Los españoles conservadores y los criollos europeos, tenían también interés en la revuelta, en tanto que sus posiciones eran amenazadas por la reciente repromulgación de la constitución liberal española de 1812. Iturbide unió, temporalmente, a los conservadores españoles y a los criollos americanos, como una vía oportuna para darle término al estado colonial de México. La Independencia ofreció una solución política a las aspiraciones del criollo americano, aun cuando en la práctica, no pudo establecer una "sociedad jurídicamente igualitaria".[8] Nuevos códigos de leyes abolieron las distinciones entre blancos, castas e indios, pero las actitudes tradicionales hacia los niveles sociales inferiores persistieron en la cúspide de la sociedad, entre quienes se habían proclamado "gente de razón". La distinción social entre españoles y criollos europeos, por una parte, y criollos americanos por la otra, fue también lenta en desaparecer. Durante los años 1821-1834 el término "gachupín", utilizado

[5] E. R. WOLF, "The Mexican Bajío in the Eighteenth Century", *Synoptic Studies of Mexican Culture* (Nueva Orleans, 1957), p. 191; H. M. HAMILL JR., *The Hidalgo Revolt* (Gainesville, 1967).

[6] Véase la cuidadosa distinción entre criollos "americanos" y criollos "europeos", hecha por H. M. HAMILL en *The Hidalgo Revolt*, pp. 33-35. Un criollo americano carecía de conexiones sociales y económicas dentro del sector español de la sociedad, sin excepción de los lazos matrimoniales que podían haber ligado sus intereses vitales con los de los españoles.

[7] Un criollo europeo estaba vinculado por su posición social y por sus intereses económicos a la *élite* política colonial integrada por personajes nacidos en España. Los lazos matrimoniales con familias españolas eran buscados después y las más de las veces de frente a las familias criollas europeas. Véase *ibid.*

[8] McAliter, p. 370; Magnus MÖRNER, *Race Mixture in the history of Latin America* (Boston, 1967), pp. 82-86.

en la Nueva España para designar a los españoles peninsulares, pudo verse impreso muchas más veces que el vocablo neutral *peninsular*.[9] En los documentos gubernamentales de la década de 1820, las distinciones étnicas fueron suplidas con un criterio de clasificación por categorías económicas. Los informes que los gobernadores sometieron a las legislaturas estatales, utilizaron ocasionalmente, por ejemplo, un criterio ocupacional para clasificar a los ciudadanos. Uno de estos informes, para el estado de Durango en 1827, será empleado adelante, junto con datos del *Ramo de Espulsión,* para intentar un análisis de la estructura de las clases en el Norte. 1827 es un año conveniente para este examen, ya que cae entre la Independencia y la primera época de desasosiego social en gran escala, que debía socavar la estabilidad de la primera república federal mexicana.

Incluso antes de la Independencia, el norte de México se caracterizó por la consolidación de una *élite* de poder dentro de las condiciones ecológicas locales.[10] A la Independencia del país, seguiría, como resultado, la autonomía estatal. Después de 1821 esto podía ser cierto especialmente para los estados de Zacatecas y Durango, estados comparativamente prósperos. Hacia 1827 Durango era prácticamente independiente del control federal, como un estado dentro de la federación de los Estados Unidos Mexicanos. Durango estaba entonces separado de Chihuahua y poseía su propia administración política electa localmente, que incluía una Cámara de representantes y un Senado (con once y siete miembros, respectivamente). De acuerdo con H. G. Ward, el plenipotenciario británico que visitó Durango en 1827, la Suprema Corte del Estado in-

[9] Los periódicos de la ciudad de México expresaron los puntos de vista de los criollos. Al mantener sus posiciones editoriales en defensa de la tercera de las Tres Garantías, el periódico yorkino *Correo de la Federación* o *El Aguila Mexicana,* prefirieron el término "gachupín", mientras un periódico escocés como *El Sol,* prefería la voz "peninsular".

[10] Wolf, pp. 182-194.

cluía "un hombre joven, de habilidades distinguidas" que se había elevado hasta el puesto desde sus orígenes, en las castas.[11]

Aunque en general más pacífico que los estados del centro y del sur durante la primera república federal, el de Durango experimentó una "demanda" militar a principios de 1827; demanda que probablemente fue influida por la revelación de una conspiración contra el México independiente en la capital, durante el mes de enero.[12] El teniente coronel José María González, un criollo, se rebeló en Durango el 10 de marzo y logró libertar a los criminales comunes y dispersar a la legislatura del estado. González arrestó al gobernador Santiago Vaca Ortiz, demandando que todos los puestos en el gobierno del estado fueran ocupados por centralistas y exigiendo la inmediata expulsión de los españoles locales. Al siguiente día las tropas volvieron a ponerse a disposición del gobierno y González escapó del estado cuando el general Joaquín Parrez, con sólo cincuenta hombres, recobró el control de la ciudad para la república federal.[13] Aunque en 1827 el gobierno en la ciudad de México no hubiera tolerado ninguna petición para el centralismo, las demandas de expulsión de españoles en la república podían encontrar una respuesta menos discordante en la administración.[14] Los criollos americanos y los masones yorkinos pueden haber apoyado el efímero movimiento de

[11] H. G. WARD, *México en 1827* (2 vols. Londres, 1828), I, 35. Entre los numerosos relatos de viajeros del período 1827-1829, la única crónica testimonial de los acontecimientos en Durango, es la de Lord Ward.

[12] Sobre la conspiración de Arenas, véase el capítulo V de la tesis inédita del autor, citada arriba.

[13] Juan SUÁREZ NAVARRO, *Historia de México y del general Antonio López de Santa Anna* (2 vols. México, 1850-1851), I, 82; Ward, I, 313-314.

[14] Puntos de vista divergentes son los de Luis G. CUEVAS, *Porvenir de México* (segunda edición, México, 1954), pp. 274-275; Manuel GÓMEZ PEDRAZA, *Manifiesto que... c. de la República de Méjico, dedica a sus compatriotas; o sea una reseña de su vida pública* (Nueva Orleans), p. 44.

González contra los españoles en Durango, como lo apoyaron en todas partes en 1827.[15]

De acuerdo con H. G. Ward, Durango había sido sometido a cambios económicos significativos desde la Independencia. Ward hacía notar que aunque en 1827 el Valle de Poanas era una importante región productora de maíz y de trigo, en los años posteriores a 1821, muchas grandes haciendas del norte habían sido arruinadas por el decaimiento de las minas.[16]

El monto de los diezmos recolectados por los obispados de la costa oeste, incluido el de Durango, había descendido considerablemente.[17] Para los años de 1811-1825, la producción anual de las minas de Durango era la cuarta en promedio entre las mayores regiones productoras de plata en México.

El casi medio millón de pesos de plata obtenido en promedio, por año, de las minas de Durango desde la rebelión de Hidalgo, representaba aproximadamente el 10 por ciento de la producción total de la república. Para el mismo período la acuñación en Durango totalizó cerca de siete millones de pesos, o sea un poco más del 4 por ciento de la acuñación total de México.[18]

[15] El rito yorkino fue introducido en México en 1825 y fue bien recibido dentro de las filas de quienes habían sido excluidos de las logias, más aristocráticas, del rito escocés. Véase Lorenzo de ZAVALA, "Juicio imparcial sobre los acontecimientos de México en 1828 y 1829" (folleto, México, 1830), pp. 10-11; Carlos María BUSTAMANTE, *Voz de la Patria,* II, 17 de abril de 1830, 5-8 describe en detalle el movimiento de octubre de 1827 en Valladolid.

[16] *Mexico in 1827,* I, 46.

[17] Para una información completa de este fenómeno ver Michael P. COSTELOS, *Church Wealth in Mexico: A study of the 'Juzgado de Capellanías' en el arzobispado de México, 1800-1856* (Cambridge, 1967).

[18] Estos cálculos fueron apoyados en los cuadros compilados por Ward, II, 17, 22. Mientras que en 1827 operaban en México diez compañías mineras extranjeras, ninguna de ellas poseía minas en Durango, a pesar de los deseos explícitos de los propietarios de minas duranguenses de atraer los intereses extranjeros. El hecho facilita considerablemente nuestro análisis, pues nos exime de tener que considerar la presencia de extranjeros o de su capital dentro del estado, véase Ward, II, 64-68.

Las minas de Durango estaban en decadencia hacia 1827. H. G. Ward atribuyó este hecho a la suspensión de los trabajos durante la revolución de 1821 y a un litigio jurídico entre los herederos y los albaceas de los primeros propietarios de las minas de Guarisamey y San Dimas. La muerte del jefe de la familia Zambrano en 1807, había conducido al cierre de las minas en estas dos importantes regiones y, hacia 1827, no había sido reabierto ni uno solo de los viejos tiros. Entre el año de 1823 —en que había descubierto dichas minas— y el de su muerte, Zambrano había extraído 55 000 000 de pesos en plata.[19] Todavía en 1827, el hijo de Zambrano poseía por lo menos "cuatro de las más grandes propiedades en Durango".[20]

La famosa "blancura" de Durango, reportada pronto por Humboldt,[21] fue corroborada por Ward, quien encontró en ella la causa de la prosperidad de Durango, si se la comparaba, en 1827, con las regiones del centro y del sur:

> (Durango está) poblado por los descendientes de una raza de colonos oriundos de las provincias más industriosas de España (Biscaya, Navarra y Cataluña), los cuales han preservado su sangre incontaminada por ninguna cruza con los aborígenes; y quienes, con esta pureza genealógica (de la cual están justificadamente orgullosos) conservan la mayoría de los hábitos y sentimientos de sus ancestros.[22]

[19] Según los archivos revisados por Lord Ward, Zambrano había pagado 11 000 000 de pesos por concepto del quinto real. Véase *ibid.*, II, 130-131.

[20] *Ibid.*, II, 126, 149-150, 152.

[21] Humboldt visitó Durango en 1803 e hizo notar que "no había un solo subordinado, todos los habitantes eran blancos o al menos eran considerados como tales". Todos esos blancos se sentían con el derecho de usar el título de Don, "...aunque no deben haber sido más que los de las islas francesas, ...son llamados *petits blancs* o *messieurs passables*". Véase *Ensayo Político sobre el Reino de la Nueva España,* traducción de Vicente González Arrao (4 vols., París, 1822), II, 98-99.

[22] *Ibid.*, II, 556.

Los "blancos" de Durango se sostuvieron por entero con los productos de las minas y la agricultura, actividades características de la economía local.

La producción agrícola fue tan considerable en Durango que en 1827 "las tierras de hecho dedicadas al cultivo", eran suficientes, se decía, para mantener cinco veces la población del estado.[23] Las grandes haciendas estaban "dedicadas a la cría de ganado vacuno, mulas y ovejas, de las cuales son enviadas cada año al mercado mexicano, por lo menos 150 000".[24] La más rica de las grandes haciendas, la hacienda de la Sarca, tenía 200 000 ovejas y 40 000 mulas y caballos. Cinco haciendas de trigo ubicadas en el Valle de Poanas, cerca de quince leguas al este de la capital, proveía esta ciudad con trigo y maíz "de la más alta calidad".[25]

La economía durangueña no estaba paralizada en 1827, pero había sido fuertemente limitada por la falta de diversificación. Los minerales de hierro de Durango por ejemplo eran muy ricos, ya que contenían entre el 60 y el 70% de hierro puro. ¡Y el estado no era autosuficiente en acero y hierro! En la década de 1820 había sido establecida una fundición de hierro a veinte leguas de la capital; esta iniciativa de dos nativos de Vizcaya (Urquiaga y Arechevala), había fracasado debido a que los propietarios desconocían el método adecuado para el tratamiento de los minerales. El famoso Cerro del Mercado, permanecía imperforado.[26]

Como resultado de los cambios que siguieron a la Independencia, sin embargo, se incrementó el comercio; los comerciantes de Durango fueron beneficiados por las instituciones republicanas.[27]

AFORTUNADAMENTE, el 1º de junio de 1827, el gobernador de Durango, Santiago Vaca Ortiz, presentó al Congreso del

[23] *Ibid.*, II, 559.
[24] *Ibid.*, II, 560.
[25] *Ibid.*
[26] *Ibid.*
[27] *Ibid.*

Cuadro I

DISTRIBUCIÓN OCUPACIONAL DE DURANGO DE ACUERDO CON LA LISTA PREPARADA POR EL GOBERNADOR VACA

	Número	%
GENTE DECENTE:		
Eclesiásticos seculares	443	0.598
Eclesiásticos regulares	113	0.150
Militares, incluso los cívicos	375	0.495
Empleados en rentas de la federación	24	0.032
Empleados del Estado	34	0.045
Abogados	12	0.016
Escribanos	3	0.004
Médicos	2	0.003
Boticarios	5	0.007
Comerciantes	1 143	1.523
Subtotal	*2 154*	*2.845*
EL PUEBLO:		
Artesanos y jornaleros	60 446	79.843
Sirvientes domésticos	12 967	17.128
Presos	139	0.184
Subtotal	*73 552*	*97.155*
Total	*75 706*	*100.000*

Nota: La lista original no estaba dividida en dos secciones, ni contenía los cómputos de porcentajes. La población de Durango en junio de 1827 fue calculada, de acuerdo con la Memoria del Gobernador Vaca, en 149 421, de los cuales 74 115 eran mujeres y niños. Humboldt había informado que en 1803 la población de Durango era de 120 313, con 60 727 mujeres. Véase Humboldt, I, 266.

Fuente: "Memoria de los ramos que son á cargo del Gobierno del Estado de Durango... leido ante el Segundo Congreso Constitucional... 5 de septiembre de 1827", AGNM:RE, leg. 13, vol. 29, exp. 286, fol. 69,

Cuadro II

OCUPACIONES DE LOS ESPAÑOLES EN EL ESTADO DE DURANGO, EN 1827

	Número	%
Comerciantes	58	24.17
Labradores	32	13.33
Mineros	31	12.92
Dependientes de comercio	21	8.71
Sirvientes	21	8.71
Eclesiásticos seculares	5	2.08
Empleados federales cesados	3	1.25
Escribanos	3	1.25
Eclesiásticos regulares	2	0.84
Dependientes de minas	2	0.84
Cirujanos	2	0.84
Dependientes rurales	2	0.84
Empleado estatal cesado	1	0.42
Director de primeras letras	1	0.42
Guarda de la federación	1	0.42
Barbero	1	0.42
Sargento	1	0.42
Corredor	1	0.42
Partón de cerdas	1	0.42
Preso	1	0.42
Sin empleo	20	8.33
Ocupaciones desconocidas	30	12.50
Total	*240*	*100.00*

Fuentes: Los cálculos se hicieron con base en seis listas de españoles parcialmente completas descubiertas en AGNM:RE, leg. 2, vol. 4, exps. 3, 5; leg. 3, vol. 7, exp. 2. Una séptima lista incompleta fue publicada en *El Aguila Mexicana* VI, 16 de julio, 1828, 3.

estado un útil informe estadístico sobre la estructura ocupacional de los hombres de Durango.[28]

El cuadro del gobernador Vaca constituye un corte en la estructura ocupacional de los duranguenses, sin distinguir entre españoles y criollos. Durante la investigación de la primera expulsión de españoles, quien esto escribe, recogió datos sobre la ocupación de la mayoría de los duranguenses españoles, de las listas enviadas por el gobierno del estado al Ministerio de Gobernación en la ciudad de México. Durango, como otros estados, fue requerido por la Ley Federal de Expulsión, del 20 de diciembre de 1827, a proporcionar su lista de españoles.[29]

Integrando esas dos series de datos, derivadas independientemente, pudo establecerse una comparación de *estatus* ocupacional entre españoles y criollos (cuadro I).

En 1827, los españoles constituían menos del uno por ciento (0.33%) de los hombres duranguenses. La proporción de criollos y peninsulares era de 311 por uno. Los 240 españoles que residían en el estado eran, en efecto, una minoría pequeña y numéricamente insignificante. Pero la verdadera medida de su importancia descansaba no tanto en su número, cuanto en sus posiciones, riquezas, lazos familiares, educación y todos los otros requisitos de membresía de una *élite* dominante (o antiguamente dominante) y rectora. La importancia española debe calibrarse, pues, observando su participación en las ocupaciones elitistas.

[28] "Memoria de los ramos que son a cargo del Gobierno del Estado de Durango... leído ante el Segundo Congreso Constitucional... 5 de septiembre de 1827", México, Archivo General de la Nación Mexicana, *Ramo de Espulsión* (citado de aquí en adelante como AGNM:RE), leg. 13, tomo 29, exp. 28b, fol. 69.

[29] Los cuadros II hasta el IV fueron construidos de la información ocupacional contenida en las listas de españoles enviadas al ministerio en la ciudad de México y conservadas en el AGNM:RE, leg. 2, tomo 4, exp. 3,5: leg. 3, tomo 7, exp. 2. Un reporte incompleto fue hecho público después de que caducaron las estipulaciones mayores de expulsión de la Ley del 20 de diciembre en *El Águila Mexicana,* VI (16 de julio de 1828), 3.

Cuadro III

VISIÓN COMPARATIVA DE LAS OCUPACIONES DE CRIOLLOS Y PENINSULARES EN DURANGO, EN 1827

	Criollos		*Españoles*		*Población masculina total*	
	Núm.	*%**	*Núm.*	*%**	*Número*	*% del total*
GENTE DECENTE:						
Eclesiásticos regulares	441	0.58	2	0.84	443	0.59
Eclesiásticos seculares	108	0.14	5	2.08	113	0.15
Militares, incluso los cívicos	374	0.49	1	0.42	375	0.49
Empleados en rentas federales	20	0.03	4	1.67	24	0.03
Empleados del Estado	33	0.04	1	0.42	34	0.04
Mineros	—	—	31	12.92	31	0.04
Abogados	12	0.02	—	—	12	0.01
Escribanos	—	—	3	1.25	3	—
Médicos o cirujanos	—	—	2	0.84	2	—
Boticarios	5	—	—	—	5	—
Director de primeras letras	—	—	1	0.42	1	—
Comerciantes y sus dependientes	1 064	1.41	79	32.88	1 143	1.52
Labradores	—	—	32	13.33	32	0.04
Dependientes rurales y de minas	—	—	4	1.67	4	—
Subtotales	*2 057*	*2.71*	*165*	*68.74*	*2 222*	*2.91*
EL PUEBLO:						
Artesanos y jornaleros	60 443	79.84	3	1.25	60 446	79.72

* Números redondeados a centésimos. Los espacios en blanco indican una cantidad menor a un centésimo por ciento.
Nota: Nuestro cálculo de la población duranguense se eleva ahora a 75 824 hombres y 149 939 para el total del estado.

Si arbitrariamente se tirara una línea sobre la figura III, entre las categorías "Dependientes rurales y de minas" y "Artesanos y jornaleros", resultaría una división que podría muy bien aproximarse al perfil contemporáneo de la sociedad, expresado en los términos "gente decente" y "el pueblo", tan frecuentemente empleados hacia 1820. El ámbito de la gente decente, quedaría, desde luego, encima de la línea. Antes de seguir adelante, conviene examinar la debilidad de esta división, e intentar rectificar simultáneamente sus posibles inconsistencias.

Debido a las limitaciones del informe del gobernador Vaca, la categoría "gente decente" incluye personas que debieron haber aparecido debajo de la línea. Los soldados eran contados, sin duda, entre los militares. Aunque los oficiales del ejército pertenecen, claramente, a la gente decente, los soldados quedan fuera. La ausencia de este matiz en el informe elimina la posibilidad de algún ajuste en nuestros cuadros. Quizás algunos de los que fueron agrupados en el rubro "comerciantes", fueron de hecho mercaderes o traficantes de poca riqueza e importancia, perteneciendo por ello, más rigurosamente al *estatus* "pueblo". Estos ajustes, cuando son posibles, tenderían a reducir el tamaño de la *élite*.

Otra debilidad del informe, resulta de que el gobernador haya arrumbado a jornaleros y artesanos en el mismo inciso. Al hacerlo, posiblemente desvaneció el hecho de que algunos artesanos, como los plateros, pudieron haber sido más prósperos y respetados que algunos comerciantes. Este ajuste que no puede hacerse, pudiera aumentar el área de la *gente decente*. Con buena razón, los labradores que administraban o poseían grandes parcelas de siembra y empleaban *laborios* (trabajadores indios emigrantes), fueron incluidos entre la "gente decente".[30]

Ya que la información no permite una división mejor que

[30] Sobre los labradores en el Norte, véase Robert C. WEST, *The Mining Community in northern New Spain: The Paral Mining District* (Berkeley, 1949), p. 166.

la propuesta y reconociendo sus imperfecciones, permítasenos comparar las posiciones ocupacionales de criollos y peninsulares, en el microcosmos que era Durango en 1827. La *élite* parece demasiado pequeña como para trazar una subdivisión útil que represente una "clase media". De los criollos, difícilmente se encuentra un 2.7% entre la *gente decente,* mientras que un 68.7% de los españoles había alcanzado tal distinción.

Sin embargo, en una mayoría de las ocupaciones, los criollos gozaban de una impresionante ventaja numérica. Dos ejemplos notables fueron el clero seglar, con sólo dos frailes españoles, y los militares, con un solo sargento español.

La inclusión de la milicia urbana (cívicos) dentro del cuadro militar —inclusión realizada por el gobernador Vaca—, pudiera indicar que tal grupo —integrado en los tiempos de la Colonia fundamentalmente por el sector comercial— era reclutado de las filas de la *gente decente,* aunque algunos reconocidos artesanos probablemente estuvieron presentes en las filas.

En seis categorías ocupacionales, por sorprendente que pueda parecer, los españoles gozaron no sólo del liderazgo sino del monopolio de las posiciones. Aparentemente, la única escuela primaria de Durango era administrada por un español. Nadie que haya leído a Lucas Alamán [31] o a Lorenzo de Zavala,[32] se sorprenderá al observar que los españoles fueron los capataces de las haciendas y en las minas, o de que fueran notarios o practicantes médicos. Pero la presencia de treinta y un españoles propietarios de minas en una región platífera, sin un solo competidor criollo, exige una explicación. ¿Qué pasó con la familia Zambrano y sus albaceas en las minas de Guarisamey y San Dimas?

Dadas las circunstancias, parecen posibles dos explicacio-

[31] *Historia de Méjico* (tercera edición, 5 vols., México, 1942), V, *passim.*

[32] *Ensayo histórico de las Revoluciones de México desde 1808 hasta 1830* (2 vols. París, 1831), I, *passim.*

nes. Tal vez, los españoles habían comprado las vetas de plata a las familias criollas un poco antes o inmediatamente después de la Independencia, guiados por el cálculo de que estarían en posibilidades de lograr que las mal trabajadas minas rindieran muchos años todavía. Ésta parece una explicación inadecuada. La segunda alternativa, más plausible, explicaría la ausencia de *mineros* en la lista del gobernador. Quizás el gobernador Vaca incluyó a los mineros entre los comerciantes, que constituían apenas el 1.4% de la población masculina de Durango. Si en efecto éste fue el caso, sigue siendo imposible determinar cuántos de los mineros eran criollos. La ausencia de labradores criollos en el informe, puede ser explicada de la misma forma. Parece altamente improbable que el gobernador Vaca haya pasado por alto a mineros y labradores de Durango, cuando eran ellos quienes le daban la dirección a la economía.

El hecho de que la sociedad duranguense utilizara cerca de 13 000 sirvientes hombres, refuerza nuestra convicción de que era en efecto una sociedad tradicional bajo la máscara de un estado republicano del siglo XIX. Si repartiéramos a estos sirvientes entre los miembros de nuestra categoría *gente decente,* habría seis sirvientes por cada empleador. Algunos sirvientes domésticos pueden haber sido contratados por artesanos exitosos. Pero probablemente las familias criollas y el español acomodado dieron empleo a la gran mayoría de sirvientes como criados personales, guardias, cocheros, lacayos y mensajeros.[33] Del testimonio de Lucas Alamán, deriva la probabilidad de que los sirvientes españoles estuvieron adscritos a una gran cantidad de familias españolas.[34]

La vigencia de ciertos valores sociales tradicionales podría explicar la ausencia de una categoría separada para los ha-

[33] Para una descripción detallada del uso de los sirvientes por las familias de *gente decente* en el México central, véase Frances CALDERÓN DE LA BARCA, *Life in Mexico... with New Material from Author's Private Journal* (Garden City, 1966), *passim.*

[34] *Historia de México,* I, 17.

cendados, en el informe del gobernador Vaca. Existe la certidumbre de que la hacienda fue, en Durango, una forma conspicua de organización social y económica. Quizás ser propietario de una hacienda era adquirir una importancia "social", distinta de una importancia meramente "económica". Pero el liberalismo del siglo XIX puede no haberse encontrado totalmente fuera de lugar. En la lista del gobernador, el hacendado fue agrupado dentro de la categoría "comerciantes".[35]

A partir de la creación de los estados federales en 1824, el criollo había venido a ser el depositario de los puestos gubernamentales. La maquinaria gubernamental del estado fue rápidamente dominada por criollos. Los peninsulares cedieron su control sobre los puestos políticos provinciales a los coroneles y abogados que anteriormente habían sido forzados a adquirir el rango y el *estatus* que les negaba el poder político. En el cuadro III, puede apreciarse cuan completamente controlaron los criollos los puestos federales y estatales de Durango.

Esto explica la ausencia de una "Ley de empleos" en Durango, a principios de 1827, cuando tanto en el orden estatal como en el federal de la república, se promulgaban leyes que removían a los españoles de los puestos políticos.[36] Es también digno de notar el que los criollos gozaran de un monopolio en las profesiones legales e, incidentalmente en la profesión de boticario.

La estrechez de la pirámide social en Durango es impresionante. Mientras la *gente decente* era escasamente un 3% de la sociedad total de Durango, por lo menos un 68% de los españoles pertenecían a ese grupo. Aunque el 17.1% de los hombres de Durango eran sirvientes domésticos, menos

[35] *Ibid.*, I, 19-23.

[36] Antes de la promulgación de la primera Ley estatal de expulsión —la de Jalisco, que fue promulgada el 3 de septiembre de 1827—, los estados de Oaxaca, Querétaro, Zacatecas, Michoacán, Tabasco y México, habían promulgado leyes que removían a españoles de los puestos gubernamentales y eclesiásticos. Véase la tesis inédita del autor en el capítulo VII.

del uno por ciento eran españoles. A causa de esta distinción en el *estatus*, los peninsulares eran cerca del 7.4% del total de la *gente decente*. La competencia comercial entre las *élites* criollas y las españolas puede haber sido más significativa de lo que tienden a revelar nuestros cuadros. Parecería justificado un ajuste al grupo de los comerciantes, sobre la razonable presunción de que el gobernador Vaca reunió en esa categoría a hacendados, labradores y mineros.

Tal ajuste arrojaría los siguientes resultados: Comerciantes y sus dependientes criollos, 997; peninsulares, 146.

Los españoles alcanzarían el 14.7% del sector comercial redefinido así. Claramente este fue el meollo de la competencia entre los criollos y los peninsulares en Durango, en 1827. No existe una competencia similar en relación con los cargos públicos. El cuadro IV ilustra más claramente el punto, al presentar simplificado el de la estructura ocupacional. La concentración de españoles en la categoría "Comerciantes y sus dependientes", es particularmente digna de atención.

A diferencia de por lo menos once estados mexicanos, Durango abandonó la promulgación de una ley que removiera a los españoles de sus puestos públicos o privados en el estado. No habiendo oficiales españoles en la milicia y con sólo un empleado español en el gobierno del estado, los criollos españoles pudieron prescindir de dicha ley. El Congreso del estado mostró igual renuencia a promulgar una ley de expulsión en 1827, mientras que muchos otros estados se hallaban activamente comprometidos en el proceso legal expulsionista. La vecina Cámara de diputados de Chihuahua, por ejemplo, empezó el debate sobre una medida de expulsión en agosto. El 1º de septiembre el ministro de Relaciones en la ciudad de México, informó al gobierno de Chihuahua, la posición del gobierno federal (es decir, que el asunto concernía propiamente al Congreso federal, en tanto que involucraba la cuestión de las garantías individuales).[37] El Con-

[37] Espinosa de los Monteros al gobernador de Chihuahua, el 1 de septiembre de 1827, AGNM:RE, leg. 13, tomo 29, exp. 28b.

Cuadro IV

SUMARIO DE LAS OCUPACIONES DE CRIOLLOS Y ESPAÑOLES EN DURANGO, EN 1927

	Criollos		*Españoles*		*Población masculina total*	
	Núm.	*%**	*Núm.*	*%**	*Número*	*% del total*
GENTE DECENTE:						
Eclesiásticos	549	0.72	7	2.92	556	0.74
Militares	374	0.49	1	0.42	375	0.49
Empleados de gobierno	53	0.07	5	2.09	58	0.07
Abogados	12	0.02	—	—	12	0.01
Escribanos	—	—	3	1.25	3	—
Médicos y cirujanos	—	—	2	0.84	2	—
Boticarios	5	—	—	—	5	—
Director de primeras letras	—	—	1	0.42	1	—
Comerciantes y dependientes	997	1.32	146	60.80	1 143	1.60
Subtotales	*1 990*	*2.62*	*165*	*68.74*	*2 155*	*2.91*
EL PUEBLO:						
Artesanos y jornaleros	60 443	79.84	3	1.25	60.446	79.72
Sirvientes	12 946	17.13	21	8.67	12.967	17.10
Presos	138	0.18	1	0.42	139	0.18
Sin empleo	—	—	20	8.33	20	0.02
Ocupaciones desconocidas	—	—	30	12.59	30	0.04
Subtotales	*73 527*	*97.29*	*75*	*31.26*	*73.602*	*97.09*
Totales	*75 517*	*100.00*	*240*	*100.00*	*75.824*	*100.00*

* Redondeados al más próximo centésimo de 1%. Los espacios vacíos indican menos que esta cantidad.

greso de Chihuahua pospuso temporalmente la medida. El 17 de septiembre el gobernador de Chihuahua, Leandro Gómez, ordenó la publicación de la carta del ministro y su circulación en el estado, para demostrar a sus enemigos la rectitud del curso que había seguido la administración del estado, al no abogar por la legislación antiespañola.[38] La ley de Durango en este aspecto no fue promulgada sino hasta el 24 de diciembre, cuatro días después de la publicación de la primera ley federal de expulsión (ver apéndices I y II).

Caracterizada por esta indulgencia, la Ley de Durango ofreció amplios recursos para adquirir la ciudadanía y, de esta forma, restringió las decisiones de expulsión que la misma ley portaba.[39] Las facilidades eran que los españoles podían obtener cartas de ciudadanía que los eximieran de las medidas expulsionistas. Las peticiones de ciudadanía debían dirigirse al ayuntamiento del pueblo del español solicitante, y de ahí su demanda se enviaría al Congreso por medio de la oficina del gobernador. El Congreso decidía si el solicitante recibía o no la ciudadanía. Para recibir la aprobación del Congreso, el español tenía que poseer una trayectoria política que demostrara su adhesión a la Independencia, una ocupación "socialmente útil", y pruebas de que en 1821 no había peleado por la causa española. Esta condición final eliminaría efectivamente a todos los soldados españoles que hubiera llegado a Durango con el general José de la Cruz, en 1821.[40] Naturalmente, la ley del estado no podía proteger al español

[38] Marginalia, *Ibid.*

[39] "Decreto de expulsión de españoles de Durango". *El Águila Mexicana, VI* (14 de enero de 1828), 2. El artículo 10 preveía la excepción para cualquier español que cayendo bajo las estipulaciones de expulsión, obtuviera sin embargo una respuesta favorable del estado a su demanda de ciudadanía (ver apéndices I y II).

[40] Después de haberse escapado de Guadalajara en junio de 1821, el general Cruz ocupó Durango donde aceptó la caída del Imperio sin resistencia, debido a la presencia de un ejército iturbidista en el Norte que estaba bajo el mando del español brigadier Pedro Celestino Negrete. Véase Alamán, V, 203-206, 298-307.

de las estipulaciones expulsionistas de la ley federal. A principios de 1828 el gobierno del estado se mostró eficiente, pero no excesivamente celoso, en la ejecución del decreto federal de expulsión del 20 de diciembre. Durante los primeros seis meses de 1828 setenta y nueve españoles recibieron pasaportes en Durango; 161 fueron eximidos de la expulsión.[41] En este aspecto, el estado se aproximó al promedio nacional.[42] Parece que la expulsión fue impuesta a Durango en parte por los acontecimientos en otros estados y en particular por la aprobación de la ley federal del 20 de diciembre.

Muchos criollos americanos en Durango, que se hallaban todavía en los linderos o excluidos de la *gente decente* (es decir, *criollos de la plebe)* deben haber tenido resentimiento hacia los españoles. Los enemigos del gobernador Gómez, que ocasionaron en septiembre la circulación de la carta del ministro, eran criollos americanos que exigían la expulsión de los españoles. Pero las diferencias entre la sociedad de Durango y la de otros estados, ayuda a entender las relaciones, relativamente pacíficas, que se dieron en el primero. La ausencia de oficiales españoles en la milicia local, probablemente impidió que las demandas antiespañolas de los militares fueran llevadas a cabo exitosamente, como lo fueron dentro de otros estados en 1827. La presencia continua de los criollos europeos (proespañoles) en la gubernatura y en el Congreso, fue un segundo factor determinante.

Un tercer factor fue la ausencia de españoles en los puestos públicos. Condiciones similares a los de la región minera norteña, pueden haber suscitado una política indulgente hacia

41 Los efectos de la ley de expulsión, fueron calculados de seis listas parcialmente completas halladas en AGNM:RE, leg. 2, tomo 4, exps. 2,5; leg. 3, tomo 7, exp. 2 y de una séptima lista incompleta publicada en *El Aguila Mexicana,* VI (16 de julio de 1828), 3.

42 Los datos sobre la ejecución de lo dispuesto en la ley del 20 de diciembre de 1827, han sido reunidos en la tesis inédita del autor, capítulo XI.

los peninsulares, en el vecino estado de Zacatecas durante 1827.[43]

En resumen, parecen particularmente dignas de consideración las siguientes características de la sociedad duranguense en 1827:

1. Aproximadamente el 97% de los hombres de Durango estaba ocupado en trabajos manuales, que excluían de la *élite* social. Por orden de importancia estas ocupaciones incluían a los artesanos comerciantes, a los obreros y al servicio doméstico.

2. La *gente decente,* que reunía al 3% más elevado de la sociedad durangueña, era principalmente de comerciantes, mientras que el clero y los militares de rango, ocupaban, numéricamente, la segunda y la tercera posiciones.

3. Más del 68% de los 240 españoles de Durango eran parte de la *gente decente.* Pero la animosidad entre los criollos y los peninsulares en Durango, en 1827, parece haber tomado un acento menos hostil, que en las regiones donde hubo una población menos pura racialmente.

4. La propiedad de la tierra y la cultura en Durango estuvo restringida probablemente al 3% de la población que compartía los atributos de la *gente decente.*

Antes de 1850 la república mexicana estaba compuesta de economías regionales, esencialmente agrícolas. Los terratenientes provinciales y los funcionarios del estado (por lo general uno y el mismo) en los estados mexicanos, lucharon por sustraer la base ecológica de su poder, a la autoridad tradicional del eje México-Veracruz.

Esto no obstaculizó su inclinación hacia esta región populosa y más cosmopolita, en busca de mercados más beneficiosos para los productos agrícolas de la provincia.[44] El español,

[43] Solamente ocho de 248 españoles recibieron pasaporte en Zacatecas, de acuerdo con 29 listas parcialmente completas conservadas en AGNM:RE, leg. 1, tomo 4, exp. 21; leg. 2, tomo 4, exp. 21; leg. 3, tomo 7, exp. 2; leg. 8 tomo 19 exp. 41.

[44] Para una explicación detallada de estos arreglos de mercadeo y un ejemplo eminentemente exitoso de Coahuila, véase C. H. Harris III,

lo mismo si residía en la capital que en las ciudades y pueblos de la provincia, debe haber evocado en algunos casos el recuerdo impugnable del pasado colonial. En ocasiones debe haber representado la constante amenaza de la intrincada red de intereses comerciales, que continuó caracterizando a la ciudad de México después de la Independencia. Pero Durango hubiera podido mantener la paz con sus españoles si la política nacional hubiese sido más propicia.

En conclusión, el caso de Durango sugiere dos hipótesis interrelacionadas, que pudieran ser importantes para la república como un todo:

1. La competencia entre los españoles y los criollos del sector mercantil, estuvo probablemente en la raíz del sentimiento local pro-expulsionista en cada uno de los estados y territorios mexicanos.

2. Esta competencia debe haber sido más intensa en los estados del sur y del centro, donde el movimiento de expulsión había empezado con gran anticipación en 1824. Allí los criollos se enfrentaban a los competidores mestizos y los españoles eran más numerosos que en el norte.[45]

Apéndice I

Decreto sobre espulsión de españoles de Durango

El ciudadano Santiago Baca y Ortiz, gobernador del estado libre y soberano de Durango, a sus habitantes, sabed: que el honorable congreso de este estado ha decretado lo siguiente.

The Sánchez Navarros: a Socio-economic Study of a Coahuila Latifundio 1846-1853 (Chicago, 1964), pp. 51-74.

45 Los estados y territorios con la más numerosa población española eran el Distrito Federal (1 337), Puebla (726), Oaxaca (615), y Yucatán (454). Véanse las numerosas listas conservadas en AGNM:RE, legs. 2, 3, 5, 7, 8, 9 y 10. Ante las complicaciones diversas, como la frecuente duplicación de nombres en diferentes listas, el autor ha intentado con su mejor esfuerzo, lograr una adecuada rigurosidad de esos cómputos. Futuros investigadores que utilicen el *Ramo de Espulsión* deben saber que los volúmenes estaban amarrados sin ningún orden y, más aún, no podía contarse con un índice.

El estado libre y soberano de Durango, reunido en congreso, decreta:

1. Dentro de treinta dias contados desde la publicación de esta ley, saldrán del estado los españoles que hayan venido a la república despues del año de 21.

2. En el mismo tiempo saldrán tambien los españoles capitulados que estuvieron con las armas en la mano en el mismo año, y los espedicionarios.

3. Los solteros y viudos sin hijos, y los que no tengan modo de vivir conocido.

4. Se aceptuan de los artículos anteriores los de edad de sesenta años y los que tengan fisica notoria imposibilidad a juicio del gobierno, mientras esta dure.

5. Igualmente saldrán los espulsos por ley de los demas estados, sea cual fuere su estado y condición.

6. Si los comprendidos en esta ley tuvieren testamentarias pendientes, deudas, o cargasen con algunas otras responsabilidades civiles, se libertarán precisamente de ellas antes de su salida, que se verificará el dia prefijado en el art. 1.

7. En adelante no se avecindará en el estado ningun español, a no ser que tenga carta de ciudadanía por el mismo.

8. Los que vinieren a asuntos particulares previo aviso a la primera autoridad del lugar, podrán detenerse hasta los ocho días.

9. Se garantizan los bienes y personas de los que hayan de salir y de los caminantes; pero en ningun lugar del estado podrán demorarse sin causa legítima a juicio de la primera autoridad local del mismo.

10. Los españoles comprendidos en esta ley que obtengan del congreso del estado carta de ciudadanía, se tendrán por no contenidos en los artículos anteriores.

11. Para obtener esta carta sean estos o los demas que queden, pedirán al ayuntamiento de su residencia que informe al congreso por conducto del gobernador, quien visto este espondrá su juicio al calce de él al tiempo de remitirlo.

12. Remitidas las solicitudes é informes de que habla el artículo anterior, a algunos de los presidentes de las cámaras, se reunirán en sesión permanente y resolverán lo conveniente.

13. Solo valdrá esta ley mientras la España no reconozca formal y espresamente la independencia.

El gobernador del estado dispondrá se publique, circule y observe. Victoria de Durango, diciembre 24 de 1827.

El Águila Mexicana, VI (14 de enero de 1828), 2.

Apéndice II

Decreto sobre ciudadanía por los españoles eligibles

El ciudadano Santiago Baca y Ortiz, gobernador del estado libre y soberano de Durango, a sus habitantes, sabed: que el honorable congreso de este estado ha decretado lo siguiente.

El estado libre y soberano de Durango reunido en congreso decreta:

1. Corresponde al congreso espedir las cartas de ciudadanía de que habla el párrafo 4, art. 17 de la constitución política del estado.

2. Para obtener estas cartas se requiere:

Primero. No hallarse en ninguno de los casos porque se pierden o suspenden los derechos de ciudadano segun la misma constitución.

Segundo. Tener algun giro, oficio o industria útil al estado a juicio de la misma legislatura.

Tercero. Ser de público y notorio afecto a la independencia nacional y actual forma de gobierno.

Cuarto. No haber atentado contra la causa de la patria en el año de 1821. Esta condición no se les ecsigirá a los que en el mismo año desertaron de las banderas españolas voluntariamente y no en virtud de alguna capitulación sea la que fuere, ni tampoco a los que por sus portes ulteriores o lugar de su nacimiento tengan positivamente a juicio del congreso desmentido el concepto de enemigos.

El gobernador del estado dispondrá se publique, circule y observe. Victoria de Durango, 24 de diciembre de 1827.

El Águila Mexicana, VI (14 de enero de 1828), 2.

LAS HACIENDAS JESUITAS DE MÉXICO, ÍNDICE DE DOCUMENTOS EXISTENTES EN EL ARCHIVO NACIONAL DE CHILE

(PRIMERA PARTE)

Hermes Tovar Pinzón
Universidad Nacional, Bogotá

Introducción

El estudio de las haciendas y bienes en general que la Compañía de Jesús adquirió durante el período colonial se ha convertido en uno de los temas más importantes de la historia social de Hispanoamérica.

A la importancia religiosa que la Compañía tuvo en la colonia se unió una preocupación económica. Lo uno y lo otro influyó, considerablemente, para formar los grandes latifundios que lograron los jesuitas en el curso de casi tres siglos.

La necesidad de enfrentar los diferentes procesos que llevaron a la formación de una gran hacienda laica y una hacienda seglar, es una de las tareas urgentes de la historia agraria americana.

Tal vez porque fueron los misioneros expropiados en el siglo xviii, los jesuitas se han convertido en centro de atracción y preocupación de la moderna investigación histórica. Esto no descarta la importancia que tuvieron otros grupos de misioneros como por ejemplo los dominicos. Pero como existe una masa de documentos en los diversos archivos nacionales de España, América y Europa referentes a las

temporalidades de jesuitas, la investigación se ha centrado en ellos.

Además y éste es nuestro interés, en el Archivo Nacional de Chile se halla un fondo de jesuitas para toda América, que contiene uno de los materiales más ricos para la comprensión de la historia económica y social de Hispanoamérica. Ese fondo se halla repartido en la siguiente forma:

Volumen	*Región*	*Tomos*
1 al 134	Chile	134
135 al 139	Antillas	5
140 al 204	Argentina	65
205 al 218	Bogotá	14
219 al 234	Bolivia	15
235 al 247	Ecuador	13
248 al 256	España	9
257	Filipinas	1
258 al 259	Manila	2
260 al 342	México	83
343	Panamá	1
344 al 419	Perú	76
420 al 421	Venezuela	2
422	Chile-España	1
423	Chile-Perú	1
424 al 429	Varios	31

De estos jesuitas, varios corresponden a:

Argentina-Uruguay-Paraguay	el volumen	425
Argentina-Paraguay	„	426
Bogotá-Filipinas-Venezuela	„	427
Bogotá-Maracaibo	„	433
Bogotá-Quito-Santo Domingo	„	434
España-Bogotá-Salvador	„	444
Nueva Granada-Centro América	„	446 y 447
Quito-Panamá	„	449
Panamá-Quito-Santa Fé-Popayán-Madrid-Santa Cruz-Caracas	„	450

Presentamos aquí un índice del material referente a jesuitas-México existente en el Archivo Nacional de Chile y que como se ve comprende 83 volúmenes, material que cuantitativamente es el más importante después del de Chile. Con excepción de unos dos o tres volúmenes (foliados a mano) no se ha foliado ninguno de los volúmenes.

Hemos intentado clasificar este material, teniendo en cuenta el contenido de cada documento, el número de folios, el año de su expedición, el lugar donde se emite, etc. Algunas fallas existirán en este trabajo, sobre todo en cuanto a ciertas decisiones subjetivas, al no detallar muchos documentos que hemos englobado como "cartas varias", "papeles referentes a tal colegio", etc. Lo hicimos así para evitar un trabajo que se hubiera tornado sumamente dispendioso, a más de que muchos de esos papeles no parecen muy importantes. El índice en general servirá de guía a los diferentes investigadores que acudan al Archivo Nacional de Chile y no dudamos que su utilidad será muy valiosa mientras no haya otro más detallado. Los 83 volúmenes se hallan divididos de acuerdo a su contenido en la siguiente forma:

Asunto	*Volumen*	*Total*
Fundaciones	260 al 267	8
Ocupaciones	268 al 291	24
Aplicaciones	292 al 301	10
Cuentas	302 al 307	6
Particulares	308 al 321	14
Notas	322 al 328	7
Reales Cédulas	329	1
Cartas, etc.	330	1
Varios	331 al 335	5
Envíos	336 al 337	2
Visitas	338	1
Nayarit	339	1
Tepozotlán	340	1
Monterrey	341	1
México	342	1
	Suman	83

Es necesario tener en cuenta que esta clasificación no es más que aproximada y que en uno y otro volumen aparecen los más variados documentos.

La información que aparece en cada uno de estos volúmenes nos permite conocer de cerca el tipo de bienes que poseía la Compañía de Jesús en los 8 obispados de la Nueva España.

Existen muchos planes y estados de las diferentes haciendas de los colegios de México, Puebla, Durango, Zacatecas, etc. Estados y documentos para las haciendas de los colegios de la ciudad de Mérida de Yucatán, de Oaxaca, Guadalajara, Valladolid, etc. También documentos importantísimos sobre las misiones de Chiapas, Nayarit Pimería, Sinaloa, Sonora y California. Estos documentos y estados contienen generalmente: extensión de las haciendas, su naturaleza, el volumen de ganados, minerales y vegetales que había en ellas al momento de la expatriación. Generalmente ellos muestran el estado de la hacienda en el año de 1767 y su situación 5, 10 o 15 años después cuando es rematada o vendida. Existe igualmente material seriado de producción; datos sobre gastos de muchas haciendas y promedios de producción de esas haciendas cinco años antes de la expatriación. Con ello es posible reconstruir curvas generales de producción y variaciones estacionales como por ejemplo ocurre para las haciendas del Colegio de Chiuahua.

Muchos documentos hacen referencia al tipo de actividad y producción a que se dedicaban las diversas haciendas de los jesuitas en todo México. Sobresalen indudablemente las haciendas de maguey del Colegio San Pedro y San Pablo de México. Las haciendas de labor y cría de ganado mayor pertenecientes a los colegios de Puebla. Las haciendas de Zacatecas (Cieneguilla, Tetillas) dedicadas a la cría de ganado mayor o la de San Joseph de Linares dedicada a sacar plata.

Fuera de este tipo de documentos, se hallan estados de los censos a favor y en contra de los colegios de jesuitas en las diversas ciudades donde ellos fundaron colegios. Un estudio muy cuidadoso, completado con los fondos de tem-

poralidades existentes en México, permitirían indudablemente reconstruir el "proceso" de formación de ciertas haciendas, ya que hay referencias constantes sobre las donaciones hechas desde el siglo XVI, especificándose si son simples donaciones, si son obtenidas por compra o por remate, etc.

También los materiales sobre salarios de sirvientes y gañanes son muy importantes, sobre todo los que existen para la hacienda de Ozumba perteneciente al Colegio del Espíritu Santo de Puebla. Mucho más interesantes son las listas de arrendatarios, los créditos, las deudas, las imposiciones de capital, etc.

Los documentos existentes sobre envíos de caudales a España, constituyen uno de los aspectos más importantes, al igual que los inventarios de bibliotecas, ornamentos, etc.

En fin, desde las intrigas de los diversos grupos de misioneros por obtener de un alma agonizante la escritura de donación de sus bienes hasta los pleitos con el obispo Palafox, se hallan en este rico archivo de jesuitas-México.

Por último anotamos la importancia de las aplicaciones de los bienes de los jesuitas y los remates de las haciendas que normalmente caen en manos de gentes laicas, poderosas económicamente. Muchas cosas más habría que anotar. Nosotros hemos extraído gran parte de este material. Desafortunadamente no hemos encontrado la posibilidad de ampliarlo con una investigación más a fondo en los archivos de México. Estamos convencidos que difícilmente podremos entender el mundo colonial si no comprendemos bien la acción de la Iglesia y sus representantes en América. No sólo como los guerreros del espíritu sino como los grupos políticos aliados a los grupos dominantes, que desde el siglo XVI iniciaron un proceso de expansión y acumulación de bienes y que llegaron a hacer de la tierra la base de su poderío económico.

Pero dejemos que los mismos investigadores constaten la importancia del material sobre jesuitas-México existente en el Archivo Nacional de Chile y que este pequeño índice preste un modesto servicio a los investigadores de la historia social y económica de la América española.

Volumen	Documento	Lugar	Asunto	Año	Folios
			FUNDACIONES		
260	1	Madrid	Licencia para el Convento de Oaxaca	1697	3
,,	2	Madrid	Cédula Real de Licencia para la fundación del Convento de Toluca	1697	3
,,	3	Madrid	Certificación dada por el Secretario de Cámara de las Indias de un Auto de los señores de Dho. Consejo en la instancia de exceso del executor apostólico seguida entre nuestros Padres de Salvatierra y los agustinos cuyo auto es para que las partes deduzcan su derecho donde les convenga	1721	12
,,	4	México	Consentimiento que en obedecimiento de Cédula Real dio el Señor Arzobispo de la ciudad de México para que nuestras Mercedes de dha. ciudad se sujeten a la Orden	1666	3
,,	5	México	Sobre el recurso que hizo nuestro Convento de Salvatierra contra el Provincial de aquella provincia a nuestro Benemérito Definitorio en razón de la Hacienda	1732	8
,,	6	México	Convenio entre nuestros Padres Carmelitas Descalzos y los Padres Agustinos de México. (En Latín)	1670	4
,,	7	Madrid México	Orden de Nuestro Reverendo P. General para que nuestros padres de Indias remitan en pri-		

			meras ocasiones los Caudales del Común que estaban allá detenidos. Contratas para su porte hasta Madrid	1738 1739	5
,,	8	Segovia México	Sobre los Caudales que tienen en México pertenecientes al común de la Religión. Cuentas Generales	1739	15
,,	9	Villa de Reinosa	Sobre el despacho de los Caudales y efectos conducidos de Nueva España en los navíos de Tiogues	1739	6
,,	10	Villa de Reinosa	Sobre recibo de Remisión de Caudales de México	1739	3
,,	11	México	Papeles que tocan a la provincia de S. Alberto de Indias	1672 1675	8
,,	12	Puebla	Cartas sobre asuntos varios	1730	2
,,	13	México	Cartas varias (1720-1736)	1720	11
,,	14	México	Sobre fundaciones de Reales Conventos en Indias	1732	21
,,	15	Madrid	Reparo puesto a las cuentas del Caudal Remitido de Indias por Reverendos Padres Procuradores Generales de España y de las Indias	1758	4
,,	16	México	El Virrey dirige todos los autos de ocupación de los Colegios de Puebla	1772	9
,,	17	México Madrid	Cartas referentes a la Compañía de Jesús	1772 1796	34
,,	18	México	Cartas de nuestros padres provinciales y procuradores de Indias escritas a nuestros padres procuradores Generales en diferentes años	1715	

Volumen	Documento	Lugar	Asunto	Año	Folios
				1734	56
260	19	Perú	Cartas y otros papeles que trajo el hermano Joseph de Santa María. (Sobre abusos en bendecir escapularios y que se saque del Consejo la venta del obraje de Tacunga)	1702	14
,,	20	Madrid	Letras de cien pesos a favor del padre prior de Segovia y otros recibos de R. P. Provincial y Procurador General de Indias	1740	7
,,	21	Puebla	Cartas del Corresponsal de Cádiz con avisos de remisiones	1730 1732	12
,,	22	Madrid México	Información del culto a Cristo crucificado que está en el Convento de San Juan de la Cruz de Orizaba en Indias	1724 1749	12
,,	23	México	Poder para cobrar y pleitear que dio nuestro definitorio Provincial de Indias a nuestro Procurador General	1638	13
,,	24	México	Sobre la fundación de un convento de Carmelitas descalzos en la ciudad de San Luis de Potosí	1734	2
,,	25	México	Perdón a favor de don Pedro García de Ovalle-Oidor de Indias dado por Dn. Gaspar de Salcedo	1683	3
,,	26	Cádiz	Cartas referentes a Jesuitas. (1730-1732)	1730	6
,,	27	México	Cartas que Dn. Juan de Palafox escribió el sumo Pontífice Inocencio X, sobre los pleitos que liti-		

			gaban con los padres Jesuitas sobre Diezmos y Jurisdicción. (Traducido del Italiano)	1730	28
,,	28	España	Razones de cuentas, noticia de letras y caudales remitidos de Indias y algunas cartas de corresponsales o comerciantes de Cádiz	1732 1733	22
			FUNDACIONES		
261	1	México	Constituciones (en cumplimiento de R. C.) que formó el arzobispo Lorenzana para el régimen y gobierno del Seminario de Indios de S. Carlos	1768 1789	9
,,	2	México	Cuenta con testimonio de lo conducente y relacionada historia de los autos sobre erección del Real Seminario de Indios de S. Carlos	1789	22
,,	3	México	Autos sobre erección del Seminario de San Carlos	1789	37
,,	4	Puebla	Noticias sobre fundación, dotaciones consumidas, censos a favor con gravamen del colegio San Francisco Xavier de Puebla	1771	30
,,	5-6	Puebla	Principio, fondos, cargas y obligaciones que tiene el Colegio S. Fco. Xavier. Reglas que seguían los congregantes. (Impreso)	1771	27
,,	7	México	El Virrey da cuenta con testimonio de las diligencias practicadas para tasación y conmutación de obras pías de los Colegios San Ignacio y San Fco. Xavier que fueron de los regulares expulsos de la ciudad de Querétaro	1790	221
262	1	Puebla	Inventario de los bienes y renta del Colegio Espíritu Santo de Puebla	1766	17

Volumen	*Documento*	*Lugar*	*Asunto*	*Año*	*Folios*
"	2	Puebla	Inventario de la Congregación de la Anunciata del Col. Espíritu Santo de Puebla	1767	3
"	3	Puebla	Fundaciones. Congregación del Populo, del Col. del Espíritu Santo cuyos capitales parece están afectos a los destinos respectivos de los donantes	1769	54
"	4	Puebla	Colegio del Espíritu Santo. Fundaciones cuyos capitales parece ha consumido el colegio y por consecuencia es responsable	1770	36
"	5	Puebla	Col. del Espíritu Santo. Resumen de las 92 piezas de autos de ocupación del Colegio	1777	25
"	6	Puebla	Inventario de bienes de la Congregación de nuestra Señora de la Encarnación que llaman de los Morenos	1767	4
"	7	Puebla	Testimonio de donación de 200 ps. que hizo doña Rosa Beltrán a favor de la Congregación de la Esclavitud del Col. del Esp. Santo	1767	6
"	8	Puebla	Testimonio de la dotación hecha por el capitán Dn. Gerónimo de Villaseptún, caballero del Orden de Alcántara y doña Teresa de Valcárcel su legítima mujer, vecinos de esta ciudad	1769	8
"	9-10	Puebla	Testimonio de las declaraciones hechas por el licenciado Dn. Marcos Ximénez de Bonilla, acerca de evitar equivocaciones en la elección de las huérfanas que deben dotarse por la fundación que hizo	1769	34
"	11	Puebla	Testimonio del testamento otorgado por Miguel de Sosa en que consta la dotación de 3 000 ps.,		

			para con su rédito casar cada dos años una huérfana	1769	8
„	12	Puebla	Testimonio de la escritura de obligación que otorgó Dn. Antonio Duarte Dávila por 300 ps. de principal a favor de la congregación de N. Sra. de los Dolores del Col. del Esp. Santo	1771	4
„	13	Puebla	Testimonio de la escritura de reconocimiento de los principales que reconoce Dn. Ignacio Tamayo a favor de las obras pías	1771	10
	14	Puebla	Testimonio de la escritura de obligación otorgada por Dn. Manuel Torrijano a favor de la novena de San Francisco Xavier y celebridad del Domingo de la Buena Muerte	1771	11
	15	Puebla	Testimonio de la cláusula del Testamento de D. María Josefa del Castillo por la cual fundó la festividad del Jubileo de la Buena Muerte en el mes de julio	1767	12
„	16	Puebla	Testimonio de la Escritura de fundación de 7 misas en el altar de la Congregación del Populo a Nuestra Sra. de los Gozos	1771	11
„	17	Puebla	Testimonio de la Escritura de reconocimiento de 3.000 ps. que otorgó el licenciado Rafael de Santervas a favor del fondo en general de la Congregación de N. Sra. del Populo	1771	9
„	18	México	Sobre que se liquiden generalmente todos los bienes de la ocupación de Temporalidades	1789	39
„	19	Puebla	Dotaciones del Colegio del Espíritu Santo y Congregación del Populo	1769	55
„	20	Puebla	Testamento de doña Isabel de Herrera en que ordena fundar una obra pía	1769	32

Volumen	Documento	Lugar	Asunto	Año	Folios
			FUNDACIONES		
263	1	Puebla	Testimonio de una obligación simple en virtud de la cual fue dotada con 2 000 ps. de principal la misa de 11 que se celebraba en el Col. del Espíritu Santo los días de fiesta	1771	3
,,	2	Puebla	Fundación de las festividades de corpus y acción de gracias el último día del año que con 3 000 ps. de principal dotó el licenciado Catarroja en el Col. del Esp. Santo	1771	7
,,	3	Puebla	Testimonio de Escritura de reconocimiento de 2 000 ps. para la festividad del jubileo circular de dho. colegio del Espíritu Santo de que se trata al número 25 de censos a favor con gravamen	1771	7
,,	4	Puebla	Testimonio de la escritura de reconocimiento de 600 ps. a favor de la festividad de N. Sra. de la Asunción	1771	9
,,	5	Puebla	Testimonio de la Escritura de reconocimiento de 300 ps. los 200 a favor de la misa del sábado del novenario de S. Joseph, que se celebraba en el colegio del Espíritu Santo	1771	7
,,	6	Puebla	Testimonio de la escritura de reconocimiento de 2 000 ps. que otorgó dn. Juan José Malpica a favor de la festividad del Santísimo Corazón de Jesús (Col. Esp. Santo)	1771	8
,,	7-11	Puebla	Testimonios varios de escrituras de reconocimiento a favor del colegio del Esp. Santo	1771	46

,,	12-20	Puebla	Testimonio de escrituras varias de fundación, reconocimiento y dotación del Col. del Espíritu Santo	1771	108
,,	21-27	Puebla	Testimonios varios de fundación de las misas y festividades del Col. del Esp. Santo	1770 1771	57
			FUNDACIONES		
264	1	México	Testimonio de la elección primera de congregantes hecha en el año de 1691 y la última de 1766	1769	8
,,	2	México	Patente de privilegios, gracias e indulgencias concedidas a la congregación de N. Sra. de los Dolores que se venera en la iglesia del Col. Máximo de San Pedro y San Pablo de México	1769	11
,,	3	México	El Virrey remite la operación practicada por lo respectivo a los colegios de San Pedro y San Pablo y el de San Ildefonso de México	1775 1776	9
,,	4	México	Relación particular de los Censos pertenecientes al colegio de San Ildefonso de México	1774	4
,,	5	México	Relación de las Casas pertenecientes al Col. de San Ildefonso	1774	8
,,	6	México	Carta relativa a la relación de haciendas de los regulares de la Cía. de Jesús	1774	1
,,	7	México	Cuenta de todas las deudas que han resultado generalmente en favor y en contra del seminario y colegio de San Ildefonso	1774	10
,,	8	México	Cuenta de todas las existencias que se hallaron en el Colegio de S. Ildefonso y Seminario que fue de la Compañía de Jesús	1774	4

Volumen	*Documento*	*Lugar*	*Asunto*	*Año*	*Folios*
264	9	México	Carta referente a gastos de la conducción de los regulares	1774	1
,,	10	México	Cuenta general de las Temporalidades que fueron de los regulares de la compañía extinta	1774	5
,,	11	México	Estado que demuestra el número y clases de obras pías, misas y demás que se hacían en el Colegio Real y seminario de San Ildefonso	1767	1
,,	12	México	Relación de los regulares que había en el Colegio de San Ildefonso y seminario del Rosario de esta ciudad de México	1774	2
,,	13	México	Testamento de la licencia para la fundación del Colegio de S. Pedro y S. Pablo. Estatutos de él	1774	72
,,	14	México	Testimonio de las partidas de la capellanía que fundaron Antonio de Soto e Isabel de Padilla su mujer	1774	4
,,	15	México	Testimonio de fundación de una beca	1774	11
,,	16	México	Testimonio de la fundación de una borla de sagrada Teología	1774	39
,,	17	México	Testimonio de las partidas del Censo de 600 ps. de la fiesta de la Real Universidad	1774	4
,,	18	México	Testimonio de la escritura de imposición de una beca para niños nacionales del obispado de Oaxaca	1774	17
,,	19	México	Testimonio de depósito regular de 300 ps. que dio un bienhechor al padre Francisco Javier Lezcano para con sus réditos hacer el costo de varias misas	1774	3

,,	20	México	Testimonio de las reglas y constituciones de la Congregación de los Sagrados Corazones de Jesús y María y sus Dolores	1774	21
,,	21-22	México	Testimonios de dotación de fiestas y becas	1774	18
,,	23	México	Estado y clases de obras pías del Colegio de San Pedro y San Pablo y seminario de San Ildefonso	1774	1
,,	24	México	Testimonio de las partidas del Censo de 600 ps. que adjudicó el licenciado Nicolás de Silva para una vida	1774	3
,,	25-26	México	El Consejo Extraordinario hace presente a V. M. su dictamen sobre la aplicación y destino del colegio e Iglesia que en la ciudad de México poseyeron los regulares de la Cía. de Jesús	1772	33
,,	27	México	Demostración de lo que ha producido la Hacienda de Santa Lucía y sus anexos pertenecientes al Colegio San Pedro y San Pablo de México	1771	1
,,	28	México	Plan de la hacienda de Santa Lucía, Col. San Pedro y San Pablo	1777	1
,,	29	México	Demostración de la Hacienda San José de Chalco del Col. San Pedro y San Pablo	1771	1
,,	30	México	Demostración de las Haciendas Chicomocelo y Quatepeque del Col. San Pedro y San Pablo	1771	1
,,	31	México	Demostración del Rancho Astillero Jesús del Monte del Col. San Pedro y San Pablo de México	1771	1
,,	32	México	Plan de la Hacienda San Francisco	1777	1
,,	33	México	Plan de la Hacienda la Florida	1777	1
,,	34	México	Plan de las Haciendas San Pablo y San Ignacio	1777	1

Volumen	*Documento*	*Lugar*	*Asunto*	*Año*	*Folios*
264	35	México	Plan de la Hacienda Chicabasco	1777	1
,,	36	México	Plan de la Hacienda Tepenené y Concepción	1777	1
,,	37	México	Plan de la Hacienda de las Prietas	1777	1
,,	38	México	Demostración de la Panadería del Colegio San Pedro y San Pablo	1771	1
			FUNDACIONES		
265	1-2	México Madrid	Acerca de los principales que dejaron Da. Clara Chirinos y Dn. Leandro Manuel de Gorenecha. Informe de la Junta de Temporalidades	1784 1785	5
,,	3	México	El director y contador General de Temporalidades de Nueva España dan cuenta a V. E. con el Adjunto Estado y lo demás que produce esta consulta	1784	4
,,	4	México	El Virrey de Nueva España, acompaña testimonio de lo actuado sobre cumplimiento de obras pías de la congregación de la Purísima	1797	71
,,	5-10	México	El Virrey de Nueva España queda enterado de la Real Orden que aprueba el remate celebrado en Dn. José Antonio Salvidegoitía de la Hacienda Chicomocelo del Colegio de San Pedro y San Pablo	1784 1786	66
,,	11-12	México	El Virrey remite la liquidación que se ha formado por la oficina de Temporalidades de aque-		

			lla capital de los bienes pertenecientes al que fue colegio de San Pedro y San Pablo de los expulsos jesuítas	1787 1788	7
,,	13	México	Testimonio de autos formado a instancia del reverendo padre comendador del Hospital de San Antonio Abad	1791	100
,,	14-19	México Madrid	Documentos variados referentes a la Congregación de la Purísima	1797 1789	44
,,	20	México	De los caballeros y Real y distinguida orden Española de Carlos III sobre la congregación de la purísima Concepción de María Santísima	1794	5
,,	21	México	El Virrey de Nueva España da cuenta con testimonio relativo de los autos que siendo útil la congregación de la Purísima se establezca de nuevo	1789	7

FUNDACIONES

266	1	México	Testimonio sobre tasaciones y conmutaciones de las obras pías de Querétaro	1790	208
,,	2-3	México	El Virrey de Nueva España da cuenta con testimonio de las últimas actuaciones en el expediente de tasaciones y conmutaciones de obras pías de Querétaro	1793	116
267	1	Puebla	Plaza de inventario de la Hacienda nombrada San Pablo y dos ranchos San Pedro y San José	1767	18

Volumen	*Documento*	*Lugar*	*Asunto*	*Año*	*Folios*
267	2-3	Puebla	Hacienda de Cabras nombrada de Buenavista; inventario de su ocupación. Colegio del Espíritu Santo	1767	5
,,	4	Puebla	Colegio Espíritu Santo Ranchos de labor nombrados Xoxotla y Zongolica. Inventarios de su ocupación	1767	2
,,	5	Puebla	Hacienda Grande de Ovejas nombrada Putla. Inventario de su ocupación	1767	2
,,	6	Puebla	Inventarios de ocupación del Rancho San José Alias de los Carneros de labor y pastos de ganados	1767	15
,,	7	Puebla	Ranchos de ganado Mayor nombrados Petlalcingo y Quaxilote. Inventarios de su ocupación	1767	7
,,	8	Puebla	Hacienda chica de Cabras nombrada Extacinga. Inventario de su ocupación	1767	4
,,	9	Puebla	Rancho de labor y Ganado mayor nombrado San Salvador de las Lagunas. Inventario de su ocupación	1767	6
,,	10	Puebla	Inventario de la hacienda de Cabras nombrada Petlalcingo	1767	1
,,	11	Puebla	Inventario del Rancho de labor nombrado San Josef Pitiflor	1767	5
,,	12	Puebla	Hacienda de labor nombrada los Reyes. Inventario de su ocupación	1767	13
,,	13	Puebla	Piezas de las haciendas de labor La Noria y Teoloyucan	1767	5
,,	14	Puebla	Colegio Espíritu Santo. Hacienda chica de ove-		

			jas nombrada Tlacamama. Inventario de su ocupación	1767	2
,,	15	Puebla	Colegio Espíritu Santo. Pieza de la Hacienda de labor nombrada Santa Lugarda	1767	4
,,	16	Puebla	Colegio Espíritu Santo. Pieza de inventario de las Haciendas de labor nombradas Amaluca y San Lorenzo	1767	11
,,	17	Puebla	Inventario de lo perteneciente a la congregación del Populo	1767	11
,,	18	Puebla	Colegio Espíritu Santo. Testimonio de la escritura por la cual se fundó la fiesta del Santísimo Sacramento	1769	20
,,	19	Puebla	Testimonio de la escritura de reconocimiento de 3 800 ps. de principal que otorgó el marqués de Monserrate a favor de las obras pías	1771	16
,,	20	Puebla	Testimonio de la escritura de reconocimiento de 1 700 ps. otorgada por Dn. José Mendizával a favor de las festividades de los cuartos domingos de enero, junio y julio	1771	18
,,	21	Puebla	Testimonio de la escritura de obligación otorgada por Dn. Juan Gonzaly, presbítero, por 200 ps.	1771	4
,,	22	Puebla	Testimonio de Escrituras de Fundaciones del colegio del Espíritu Santo	1767 1771	32
,,	23	Puebla	Testimonio de la escritura de la fiesta de las tres horas del viernes santo	1769	5
,,	24	Puebla	Testimonio de la escritura de venta y reconocimiento de unas casas a favor de la festividad del Santísimo Sacramento	1771	12

Volumen	Documento	Lugar	Asunto	Año	Folios
267	25	Puebla	Testimonio de Escritura en que consta la dotación de la festividad de un domingo del Santísimo Sacramento	1771	7
			OCUPACIONES		
268	1	Puebla	Colegio Espíritu Santo. Inventario muebles del Colegio	1767	101
,,	2	Puebla	Inventario de los papeles pertenecientes al archivo del Colegio del Espíritu Santo de Puebla	1767	54
,,	3	Puebla	Biblioteca general del Colegio del Esp. Santo	1767	24
,,	4	Puebla	Colegio Espíritu Santo. Haciendas de labor San Gerónimo con oficinas para trasquilar y matanza. Inventario de su ocupación	1767 1768	48
,,	5	Puebla	Hacienda de labor nombrada Ozumba, San Juan, Ojo de Agua, su venta y rancho de Loreto	1769	77
,,	6	Puebla	Col. Espíritu Santo. Hacienda de labor nombrada San Pablo y dos Ranchos. Inventario de su ocupación	1767	8
			OCUPACIONES *(Foliado a mano. Nos atenemos a esta foliación)*		
269	1	Puebla	Inventario de bienes muebles, géneros y efectos encontrados en el Colegio del Esp. Santo de Puebla	1767	406

OCUPACIONES

270	1	León	Papeles referentes a la ocupación del Colegio de la Villa de León	1776	4
,,	2	León	Instrucción y auto de ocupación de los bienes de Jesuitas de la ciudad de León	1767	160
,,	3	Puebla	Colegio de San Xavier de Puebla. Resumen de los autos de ocupación	1776	28
,,	4	Mérida de Yucatán	Indice alfabético de los manuscritos formados según la instrucción colocada en la colección general de Providencias sobre el extrañamiento de los regulares de la Compañía de Jesús	1768	34
,,	5	San Fco. de Campeche	Testimonio de examen de inventario y coordinación de los documentos y demás papeles manuscritos	1768	80
,,	6	Madrid	Del Rey al Virrey de Nueva España aprobando la venta de la Hacienda nombrada San Lucas perteneciente al colegio de Querétaro	1786	1
,,	7	Querétaro	Escritura de venta de la Hacienda nombrada San Lucas en jurisdicción de Celaya	1782	28
,,	8	México Querétaro	El Virrey interino da cuenta del remate de la hacienda de San Lucas del Colegio de Querétaro	1782 1786	7
,,	9	Madrid	Aprobación del remate de la Hacienda de San Lucas	1783	2
,,	10-13	Querétaro	Papeles referentes al Estado y Remates de la Hacienda de San Lucas	1771 1786	15

Volumen	*Documento*	*Lugar*	*Asunto*	*Año*	*Folios*
			OCUPACIONES		
271	1	Puebla	Col. Espíritu Santo. Resumen del proceso de ocupación del Colegio y sus haciendas	1777	85
,,	2	Puebla	Fundación del Colegio del Espíritu Santo y particulares memorias	1777	72
,,	3	Puebla	Congregación del Populo. Resumen del proceso de ocupación	1777	18
,,	4	Puebla	Congregación del Populo. Fundaciones respectivas a la congregación	1777	98
,,	5	Puebla	Col. Esp. Santo. Resumen del proceso de ocupación de la congregación de Dolores	1777	3
,,	6	Puebla	Col. Esp. Santo. Fundaciones de la congregación de Dolores	1777	8
,,	7	Puebla	Col. Esp. Santo. Resumen del proceso de ocupación de la congregación de la Anunciata	1777	2
,,	8	Puebla	Col. Espíritu Santo. Fundación y dotaciones de la congregación de la Anunciata	1777	4
			OCUPACIONES		
272	1	México	Inventario de ocupación de la Hacienda de San José de Cieneguilla en Jurisdicción de Villa de Aguascalientes	1767	22
,,	2	Zacatecas	Inventarios, aprecios y avalúos de la hacienda tierras y bienes muebles, semovientes de la Cieneguilla	1767	63

,,	3	Zacatecas	Testimonio de inventario del Colegio de la Compañía de Jesús de Zacatecas	1767	45
,,	4	Zacatecas	Testimonio de los Inventarios del Señor San José (Hacienda), de Cieneguilla	1767	28
,,	5	Zacatecas	Testimonio de los inventarios de la hacienda de Santa Rita de Tetillas	1767	13
,,	6	Zacatecas	Testimonio de las diligencias de inventario del Col. Seminario	1767	21
,,	7	Zacatecas	Testimonio del Inventario en Hacienda San Josef de Linares Ciénega Grande	1767	26
,,	8	Zacatecas	Inventario de ocupación de la Hacienda Santa Rita de Tetillas, del Col. de Zacatecas	1767	8
,,	9	Zacatecas	Inventario, aprecios y avalúos de la Hacienda Santa Rita de Tetillas	1767	30
,,	10	Zacatecas	Inventario de ocupación de la Hacienda San Josef de Linares	1767	18

OCUPACIONES

273	1	Zacatecas	Inventario del colegio de los regulares de la Compañía de Jesús	1768	204
,,	2	Zacatecas	Autos de ocupación y avalúos de las temporalidades pertenecientes al colegio y seminario de la ciudad de Zacatecas	1771	8
,,	3	Zacatecas	Inventario, aprecios y avalúos del colegio Seminario de San Luis Gonzaga de dicha ciudad	1768	14
,,	4-5	Chiapa	Extracto de la pieza principal de autos de ocupación del Colegio de la ciudad Real de Chiapa	1773	16

Volumen	Documento	Lugar	Asunto	Año	Folios
273	6	Chiapa	Colegio de Chiapa. Siete piezas sin extractar según el pormenor del respectivo pliego	1773	24
			OCUPACIONES		
274	1	Guatemala	Colegio de San Lucas de la ciudad de Guatemala. Ramo primero de ocupación	1767 1781	47
,,	2	Zacatecas	Papeles relativos a los autos del Colegio de Zacatecas	1772	6
,,	3	Zacatecas	Extracto de intimación e inventario	1768	25
,,	4	Zacatecas	Tasación de la Iglesia y colegio de Zacatecas	1768	42
,,	5	Zacatecas	Tasación del Seminario de San Luis Gonzaga	1768	9
,,	6	Zacatecas	Inventario y tasación de la Hacienda de Cieneguilla y sus estancias respectiva al nominado Colegio	1767	21
,,	7-8	Zacatecas	Pieza de inventario y tasación de la Hacienda de Santa Rita de Tetillas	1767	9
,,	9-10	Zacatecas	Inventario y tasación de la Hacienda de San Josef de Linares. Ciénega Grande	1767	14
,,	11	Zacatecas	Resumen formado por la contaduría general de Temporalidades de todo lo contenido en las piezas de autos	1779	38
,,	12	Zacatecas	Fundación del Colegio de la Provincia de Zacatecas	1768 1768	5
,,	13	Zacatecas Madrid	Extracto de los instrumentos de fundacón del Colegio San Luis Gonzaga de Zacatecas	1768 1779	5

,,	14	Zacatecas	Estados del Colegio seminario y Haciendas de Zacatecas	1768	10
,,	15	Madrid	Comunicaciones respecto al colegio de Zacatecas	1773	3
,,	16	Zacatecas	Extracto de cuentas relativas al producto líquido y gastos ocasionados en las Haciendas de Cieneguilla, Santa Rita de Tetillas y San Josef de Linares respectivas a los años 1768, 1769 y 1770	1779	9
,,	17	Zacatecas Madrid	Informe y plan remitido a esta contaduría para su reconocimiento	1779	8

OCUPACIONES

275	1	México	El Virrey remite una lista de los ornamentos y utensilios que se han repartido a las parroquias pobres	1769	12
,,	2	México	El arzobispo remite una lista de los ornamentos y utensilios repartidos a las iglesias pobres de su diócesis	1769	9
,,	3-4	Puebla	Col. Espíritu Santo. Piezas de inventario de Iglesia y Sacristía	1767	107
,,	5	Madrid	Advertencias que se deben tener para la liquidación de cuentas de temporalidades	1786	5
,,	6	México	Autos seguidos en virtud de Real decreto contra la Compañía de Jesús de Ciudad Real, provincia de Chiapa. (Documento 10 es la segunda parte)	1767	30
,,	7	Guatemala	Colegio de Ciudad Real de Chiapa. Remisión de Autos de expulsión y ocupación de temporalidades	1768	41

Volumen	Documento	Lugar	Asunto	Año	Folios
275	8	Chiapa	Inventario de la labor que proveyeron por suya propia los padres de la Compañía de Jesús de esta ciudad en el valle de ella	1767	12
,,	9	Chiapa	Inventario de las haciendas de cacao que fueron de los padres de la Compañía de Jesús de esta ciudad	1767	16
,,	10	México	Continuación del documento 6	1767	39
,,	11	México	Al regente de aquella audiencia que informe la Junta sobre la denuncia de Fr. Antonio Montenegro religioso de la Merced del caudal de temporalidades	1785	5
	12	Madrid	De la Dirección y contaduría general de Temporalidades a la Junta Suprema de México, sobre ocupación de temporalidades y bienes de Jesuitas de Guadalajara	1786	2
,,	13	Madrid	La dirección y contaduría general de Temporalidades sobre la ocupación del Noviciado de Tepozotlán	1786	4
,,	14	Madrid	La dirección y contaduría general de Temporalidades informa sobre la ocupación del Colegio de Querétaro	1786	4
,,	15	Madrid	La dirección y contaduría general de Temporalidades informa sobre ocupación del Colegio San Luis Potosí	1786	4

OCUPACIONES

Volumen	Documento	Lugar	Asunto	Año	Folios
276	1	México	Certificación que instruye según los recados de donde se dedujo la fundación del Colegio de San Xavier de la ciudad de Valladolid de Michoacán	1768	5

,,	2	**México**	Diligencia de extrañamiento de los padres Jesuitas del Colegio de San Xavier de la ciudad de Valladolid	1768	408
			OCUPACIONES		
277	1	**México**	El Virrey representa reservadamente con Documento que acompaña el costo y detención que ocasionaría la remedición y nuevo aprecio de las haciendas	1777	22
,,	2-4	**México**	Demostración de lo que han producido las Haciendas del Colegio de Tepozotlán	1771	3
,,	5	**México**	El Virrey acompaña certificación de un acuerdo de la Junta sobre paga de honorarios	1774 1778	8
,,	6-7	**México**	El Virrey da cuenta con testimonio del expediente promovido por don Josef Dueñas Pacheco arrendatario de los pulques de las haciendas de Tepozotlán	1792 1794	150
,,	8	**Puebla**	Extracto de las tres piezas de ocupación del Colegio de San Xavier de Puebla	1767	88
,,	9	**Puebla**	Resumen de la razón tomada por la contaduría general de las tres piezas de autos de ocupación del Colegio San Xavier de Puebla	1767	21
			OCUPACIONES		
278	1	**Zacatecas**	Inventario del Colegio Seminario de San Luis Gonzaga de la ciudad de Zacatecas	1767	29

Volumen	*Documento*	*Lugar*	*Asunto*	*Año*	*Folios*
278	2	Zacatecas	Inventario, aprecios y avalúos hechos a la hacienda de San Josef de Linares, Ciénega Grande y demás anexos a ella	1767 1768	42
,,	3	Queréndaro	Inventario de los instrumentos, libros y cuenta y papeles de la hacienda de San Josef de Queréndaro, executado por el justicia Tzinapequaro	1767	100
,,	4	Puebla	Diligencias practicadas por los requisitorios que aquí con otros testimonios, todo en razón de la ocupación de las temporalidades del Colegio de San Xavier de la ciudad de Valladolid	1767	214
,,	5	Puebla	Manifestación de 596 ps. $1^1/_2$ rs. que hizo Dn. Ignacio Sagazola vecino de Pátzcuaro. Colegio San Gerónimo	1767	25
,,	6	Michoacán	Plan y estado del Colegio de San Xavier de Valladolid de Michoacán	1767	1
			OCUPACIONES		
279	1	Tepozotlán	Auto de extrañamiento de los regulares de este Colegio de Tepozotlán en virtud de Rl. orden	1767	22
,,	2	Tepozotlán	Auto de inventarios de alhajas del Col. de Tepozotlán	1768	37
	3	Tepozotlán	Comunicaciones referentes a los autos del Colegio de Tepozotlán	1769 1771	2
,,	4	México	Inventarios de papeles hechos por el comisionado Dn. Josef Londoño y Pezuela	1768	48

„	5	México	Minuta de consulta de aplicación del Colegio Noviciado del pueblo de Tepozotlán	1772	60
„	6	México	Resumen general de los fondos de éste y otros colegios. Col. de Tepozotlán	1774	28
„	7	México	Indice de lo que contiene al noviciado de Tepozotlán, San Francisco Xavier	1768	22
„	8	Tepozotlán	El Virrey de México remite los autos de ocupación y extrañamiento de los regulares de la Compañía del Colegio que fue noviciado en el pueblo de Topozotlán	1771	30
„	9-10	México	El Virrey da cuenta con documentos de las Providencias olvidadas para la subsistencia del Colegio de Tepozotlán y del Destino que se hizo del edificio para Hospicio o Residencia de los Misioneros que pasen a la América	1775 1786	36
			OCUPACIONES		
280	1	Yucatán	Cartas sobre la expulsión de los regulares de Mérida de Yucatán	1767	15
„	2	Mérida de Yucatán	Testimonio de los inventarios de cosas pertenecientes al Colegio San Xavier de esta Ciudad	1767	43
„	3	Mérida	Testimonio de inventarios de las cosas tocantes y pertenecientes a la Iglesia del Colegio de San Xavier de esta ciudad	1767	10
„	4	Mérida	Testimonio de la cuenta de la Estancia nombrada Chenku, perteneciente al Colegio San Xavier de esta ciudad	1767	4
„	5	Mérida	Testimonio del secuestro correspondiente al colegio o Seminario de San Pedro y San Pablo de la ciudad de Mérida de Yucatán	1767	20

Volumen	*Documento*	*Lugar*	*Asunto*	*Año*	*Folios*
280	6-7	Mérida	Cartas referentes al extrañamiento de los Regulares de la Compañía de Jesús	1768 1769	10
,,	8-10	Mérida	Testimonio de Real Cédula hechas en Zaragoza el 20 de abril de 1711 en que se concede licencia para la fundación del Colegio Seminario con la vocación de San Pedro y los siete Dolores según y como pidió Dn. Gaspar Guemes su fundador	1769	30
,,	11-12	Mérida	Escritura de fundación de dos becas en el Colegio de San Pedro con la dotación de 4 000 ps.	1769	14
,,	13-14	Mérida	Razón de los principales pertenecientes al Colegio Seminario de San Pedro y San Pablo de la ciudad de Mérida y relación de las existencias	1769	3
,,	15	Mérida	El gobierno remite autos de los Colegios San Francisco Xavier y San Pablo	1770	6
,,	16-20	Mérida	Testimonios referentes a la fundación del Colegio San Francisco Xavier	1770	12
,,	21	Mérida	Certificaciones de oficiales reales que expresan el caudal que se ha introducido en Cajas correspondientes a temporalidades	1770	4
,,	22	México	Testimonio de diligencias practicadas en las Haciendas del Colegio de San Luis de la Paz	1797	80
			OCUPACIONES		
281	1-2	México	El Virrey remite los autos de ocupación y extrañamiento de las misiones de Nayarit	1771 1779	63

,,	3	México	Inventario de varios manuscritos que se encontraron en la procuraduría General de Misiones y algunos aposentos del colegio de S. Andrés	1767	11
,,	4	México	Extracto de los autos de ocupación del Colegio de la Casa Profesa de México	1767	81
,,	5-7	México	Noticia de los fondos del Seminario de San Ildefonso y otros Colegios. Resumen general del valor de bienes raíces	1767 1774	158
282	1	México	Inventario de la Hacienda en la Rivera del pueblo de Ystacomitán	1767	21
,,	2	México	Inventario de la Hacienda de Xaltenango	1767	7
,,	3	León	El Virrey de Nueva España remite los autos de ocupación y extrañamiento de los Regulares de la Compañía de Villa de León	1771	13
,,	4	León	Resumen de la razón de los colegios viejo y nuevo de la Villa de León que ha tomado esta contaduría	1767	48
,,	5	Zacatecas	El Virrey de México remite los autos de ocupación y extrañamiento de los regulares del Colegio de Zacatecas	1771	55
,,	6	México	Catálogo de los Regulares que había en las Provincias del Virreynato de México	1767	3
,,	7	México	Demostración coordinada de todos los papeles que había en el Colegio de Mérida	1769	19
,,	8-9	Mérida	Indice alfabético de los libros impresos y papeles existentes en el Colegio de San Xavier de la ciudad de Mérida, Provincia de Yucatán	1769	54
,,	10	Guanajuato	Autos generales del Colegio de la Santísima Trinidad de la ciudad de Guanajuato	1769	13

Volumen	*Documento*	*Lugar*	*Asunto*	*Año*	*Folios*
282	11	Cuernavaca	Autos de avalúos de la Hacienda nombrada de Barreto, de Cuernavaca	1768	31
„	12	Guanajuato	Inventario general del Colegio de Guanajuato	1768	72
„	13	Guanajuato	Inventario y aprecio de las Haciendas de San Nicolao de Parangueo	1767	35
„	14	Guanajuato	Resumen de la razón tomada por la contaduría general de los autos de ocupación del Colegio de la ciudad de Guanajuato	1767	19
			OCUPACIONES		
283	1	Michoacán	Extracto de los autos del Colegio de Valladolid de Michoacán	1771	37
„	2	Michoacán	El Virrey acompaña piezas empergaminadas de la operación de extrañamiento y ocupación de temporalidades del Colegio de la ciudad de Valladolid de Michoacán	1769	36
„	3	México	Inventario de varias alhajas que existían fuera del Colegio de la ciudad de Zacatecas	1769	6
„	4-5	Puebla	Autos pertenecientes a la ocupación del Colegio de San Francisco Xavier	1767 1778	4
„	6	Puebla	Colegio de San Xavier. Inventario de su ocupación	1767	158
„	7	Puebla	Hacienda sde labor nombradas Cucuilco y Mendocina y Molino de San Simón, del Colegio de San Xavier	1767	37
„	8	Puebla	Inventario de ocupación del Agostadero nombra-		

			do San Juan de Xaltipán anexo a las haciendas de Acuicuilco y Mendocina	1767	6

OCUPACIONES

284	1-2	Madrid Puebla	Colegio Espíritu Santo. 92 piezas de autos de ocupación	1767 1785	51
,,	3	Mérida	Indice alfabético de los libros encontrados en el Colegio San Pedro y San Pablo de esta ciudad de Mérida Provincia de Yucatán	1768	33
,,	4	Guadalajara	Colegio Seminario de Guadalajara. Su ocupación	1767	10
,,	5	Guadalajara	Colegio Santo Tomás de Guadalajara. Diligencias de ocupación de este colegio	1767	27
,,	6	Guadalajara	Colegio Seminario de Guadalajara. Diligencias remitidas por el Comisionado Beleña	1767	34
,,	7	Guadalajara	Colegio de Santo Tomás. Inventario de papeles y libros de las congregaciones que existían en dicho Colegio	1767	9
,,	8	Guadalajara	Seminario de San Juan Bautista de Guadalajara. Fundación del Seminario, beca y capellanías	1769	6
,,	9	Puebla	Declaraciones recibidas a los padres administradores de las fincas pertenecientes a los cinco colegios ocupados en Puebla	1767	22
,,	10	México	Nota de lo que se ha trabajado en la Oficina General de Temporalidades de México	1785	2
,,	11	Guadalajara	Resumen de los fondos del Colegio de Santo Tomás y Seminario de San Juan	1779	2
,,	12	México	Comunicado de la Junta Municipal sobre el aprecio de los bienes de las misiones de la Taraumara alta y baja y Tepequane	1775	30

Volumen	Documento	Lugar	Asunto	Año	Folios
284	13	México	Expediente sobre la administración vacante en México de la Misión de California	1789	16
,,	14	México	Papeles varios referentes a las misiones de California	1780 1788	34
,,	15	Sonora	Remisión de relación de todas las misiones establecidas en esta diócesis	1784	34
,,	16	Guatemala	Remisión de relación de las Misiones que propaga el colegio de Misioneros de esta Capital	1786	17
,,	17	Guadalajara	El regente de Audiencia de Guadalajara acusa recibo de Real orden de 1784 y remite el Estado de las Misiones de Nayarit	1784	23
			OCUPACIONES		
285	1	México	Colegio de San Andrés de México. Indice general de libros, cuadernos, sermones, impresos y manuscritos pertenecientes al colegio, provincia, misiones, Californias, Filipinas, Haciendas y padres Jesuitas	1768	325
			OCUPACIONES		
286	1	México	Colegio de San Andrés. Indice general de libros cuadernos, sermones impresos y manuscritos pertenecientes al Colegio, provincia, Misiones, Californias, Filipinas, Haciendas y Padres Jesuitas	1768	340
			OCUPACIONES		

287	1	México	El Virrey remite los autos de ocupación y extrañamiento de los regulares del Colegio de San Luis de la Paz	1771 1776	119
,,	2	México	Colegio San Luis de la Paz. Avalúos	1767	53
,,	3	México	Resumen de la pieza primera de ocupación del Colegio San Luis de la Paz	1768	15
,,	4	México	Autos de ocupación y tasación de los bienes del Colegio de San Luis de la Paz	1767	69
,,	5	México	Indice alfabético e inventario de papeles del Colegio San Luis de la Paz e inventario de Alhajas	1768	6
,,	6	México	Resumen adicional de los autos de ocupación del Colegio San Luis de la Paz	1775	6

OCUPACIONES

288	1	México	Indice general de los libros de los colegios de San Ignacio, San Francisco Xavier y Congregación de la Purísima Dolores	1767	88
,	2	Querétaro	El Virrey remite cuatro cuadernos de operación practicada en los colegios de esta ciudad	1771 1774	13
,,	3	México	El Virrey avisa haberse presentado Basilio de los Santos con sus compañeros que vinieron de España sirviendo a los Jesuitas de Filipinas. Acompaña relación de ellos	1671	10
,,	4	Querétaro	Resumen de la toma de Razón de los autos de ocupación del Colegio San Ignacio de Querétaro	1774	32

Volumen	*Documento*	*Lugar*	*Asunto*	*Año*	*Folios*
288	5	Querétaro	Decreto y diligencias concernientes al extrañamiento y ocupación de temporalidades pertenecientes al Colegio de San Ignacio	1767	104
,,	6	Querétaro	Inventario de todos los bienes raíces y muebles, alhajas y reales pertenecientes al Colegio Seminario de San Francisco Xavier de esta ciudad	1767	28
,,	7	Querétaro	Autos y providencias sobre extrañamiento y ocupación de temporalidades de los colegios San Ignacio y Seminario San Fco. Xavier de esta ciudad	1767	21
,,	8	México	Testimonio del expediente formado sobre la existencia de los libros y demás papeles hallados en la librería de los Jesuitas en el Colegio de la ciudad de Celaya y su destino y aplicación	1791	31
			OCUPACIONES		
289	1	México	El Virrey acompaña cinco piezas de autos y dos índices en que se contienen las diligencias de extrañamiento y ocupación de temporalidades del Colegio de San Ildefonso	1769 1774	31
,,	2	México	Colegio de San Ildefonso. Diligencias de extrañamiento y ocupación de temporalidades	1770	211
,,	3	México	Colegio de San Ildefonso. Diligencias de entrega de la Comisión de temporalidades a Dn. Jacinto Martínez de Concha	1769	31

,,	4	México	Colegio de San Ildefonso. Diligencias para la formación de índices de libros y papeles	1770	5
	5	México	Colegio de San Ildefonso. Diligencias de efectos de Congregaciones establecidas en dicho Colegio	1770	50

OCUPACIONES

290	1	México	El Virrey remite la operación practicada por lo respectivo al Colegio de San Luis de la Paz en cumplimiento de la circular del Consejo de 19 de noviembre de 1772	1775	7
,,	2	México	Testimonios de escrituras de donación del Colegio de San Luis de la Paz	1775	56
,,	3	México	Plan de todas las existencias de Bienes que gozaba el Colegio San Luis de la Paz el 31 de diciembre de 1773	1775	3
,,	4	México	Individual noticia de todas las Haciendas pertenecientes al Colegio de San Luis de la Paz	1775	8
,,	5	México Madrid	Papeles sueltos	1718	5
,,	6	Puebla	Colegio del Espíritu Santo. Congregación de la Encarnación. Fundaciones	1777	3
,,	7	Querétaro	El Virrey da cuenta con testimonio de la tasación y conmutaciones de obras pías de los colegios San Ignacio y San Francisco Xavier	1790	22
,,	8	Yucatán	Testimonio y pliego de aprobación sobre los colegios de ex-jesuitas de Mérida de Yucatán y Campeche	1787	39
,,	9	Guadalajara	Estado del Colegio Grande de Zacatecas	1773	87
,,	10	Guadalajara	Estado del Seminario de San Luis de Zacatecas	1778	26

Volumen	Documento	Lugar	Asunto	Año	Folios
290	11	Sonora	El obispo de Sonora propone el establecimiento de Escuelas en su diócesis con las fincas y bienes de los regulares	1784	54
			OCUPACIONES		
291	1	Querétaro	El Virrey remite una representación y proposición del Ayuntamiento de Querétaro	1769 1771	33
,,	2	Querétaro	Minuta de Consulta de aplicación del Colegio San Ignacio y Seminario de San Francisco Xavier de la ciudad de Querétaro	1772	25
,,	3	Querétaro	La Congregación de San Felipe de Neri expone la suma pobreza en que se hallan	1767	2
,,	4	Puebla	El Virrey notifica sobre el destino de algunos ornamentos	1775 1776	11
,,	5	México	Escrituras de ventas de casas, precio y cuantía otorgadas por la Junta Municipal de San Luis Potosí	1775	22
,,	6	Villa de León	El Virrey da cuenta con diligencias del remate de una casa perteneciente al Colegio de la Villa de San Sebastián de León	1775 1778	22
,,	7	México	El Virrey remite certificación de los acuerdos de la Junta Provincial sobre arrendamiento de la Hacienda de San Borja perteneciente al Colegio de San Andrés	1775	128

,,	8	Guadalajara	El Virrey acompaña documentos que acreditan la venta de varias casas pertenecientes al Colegio de Santo Tomás de Guadalajara	1776 1777	35
,,	9	Chihuahua	El Virrey remite documentos sobre la enajenación de la Hacienda nombrada Santo Domingo perteneciente al Col. de San Felipe el Real de Chihuahua	1776 1778	33

APLICACIONES

292	1	México	Autos y papeles de ocupación de la Residencia de la Villa y puerto de San Fco. de Campeche	1773	29
,,	2	México	Censos en favor y contra la casa residencia según dos relaciones remitidas desde Mérida de Yucatán	1773	31
,,	3	México	El Virrey da cuenta de lo actuado sobre aplicación al Seminario Tridentino de la Ciudad de Valladolid y de los libros hallados en la librería del Colegio de la ciudad de Celaya	1791 1793	34
,,	4	Madrid	Al Virrey de Nueva España se remiten los pliegos de reparos sobre la administración y renta del Molino de Belén perteneciente a la Provincia de Filipinas	1786	7
,,	5	México	El presidente de la Audiencia de México y de las temporalidades, da cuenta de la venta de un Molino de Trigo que fue de la Procuraduría de Filipinas	1786	20
,,	6	México	Comunicaciones del Virrey de México sobre el remate y administración del Molino de Belén	1786	6

Volumen	*Documento*	*Lugar*	*Asunto*	*Año*	*Folios*
292	7	México	El Virrey de Nueva España da cuenta con testimonio de la Escritura de venta de la Estancia del Salitre y rancho de los Baqueteros pertenecientes a la ocupación del Parral	1795	37
,,	8	Puebla	Sobre la venta de las Haciendas nombradas Noria, Concepción y Anejas pertenecientes a estas temporalidades	1796	62
,,	9	México	El Virrey acompaña testimonio en que constan las fincas rústicas y urbanas que existen invendidas en esta Capital	1799	20
,,	10	México	El Virrey remite testimonio de liquidación de Caudales del Colegio de Veracruz	1799	27
			APLICACIONES		
293	1	Querétaro	El Virrey de México remite la operación practicada por lo respectivo al Colegio de la ciudad de Santiago de Querétaro	1776	19
,,	2	Querétaro	Testimonio de la Escritura de Fundación y patronazgo del Colegio de San Ignacio de Querétaro	1774 1775	7
,,	3	Querétaro	Relación de todos los Censos a favor del Colegio de San Ignacio	1775	36
,,	4	Querétaro	Relación particular de todos los Censos a favor de la congregación de la Purísima Dolores y Buena Muerte fundada en el Colegio de San Ignacio	1773 1775	87

,,	5	Querétaro	Estado por menor de las Capellanías de que eran patronos los padres Rectores del Colegio de San Ignacio que habitaron en esta ciudad los Regulares de la Compañía extinguida	1774 1775	68
,,	6	Querétaro	Demostración de todas las Casas pertenecientes a la Congregación de la Purísima Dolores y Buena Muerte, fundada en el Colegio de San Ignacio	1775	3
,,	7	Querétaro	Relación particular de las Haciendas de la Barranca, San Lucas y la de Ovejas, pertenecientes al Colegio de San Ignacio	1775	3
,,	8	Querétaro	Cuenta de todas las deudas que resultaron al tiempo del extrañamiento, en favor y contra el Colegio de San Ignacio	1775	13
,,	9	Querétaro	Estado por menor de las cargas que cumplían los regulares de la compañía extinguida, que habita el Colegio de San Ignacio	1774 1775	32
			APLICACIONES		
294	1	Guadalajara	El Virrey acompaña copia de los remates de dos casas pertenecientes al Colegio de Guadalajara	1775 1778	73
,,	2	Guadalajara	El Virrey remite copia del acuerdo de la Junta sobre el remate de la hacienda Toluquilla correspondiente al colegio de Santo Tomás de la ciudad de Guadalajara	1775 1778	121
,,	3	México	Acuerdos de la Junta Municipal de Guadalajara sobre el remate de una casa del Colegio de Santo Tomás	1775	5

Volumen	*Documento*	*Lugar*	*Asunto*	*Año*	*Folios*
294	4	Guadalajara	Testimonio de Escritura otorgada a Don Fernando González de una casa perteneciente al Colegio de Santo Tomás	1774	24
,,	5	Guadalajara	Aprobación del remate de la Hacienda de Toluquilla, de parte de la Junta Provincial y testimonio de la Escritura	1774	113
			APLICACIONES		
295	1	México León	El Virrey remite cinco cuadernos de los acuerdos de aquellas juntas sobre el seguro de 120 ps. otorgados a las temporalidades de León, y de Escritura de Venta que en su virtud se hizo	1774 1778	50
,,	2	México	Aplicación que hizo la Junta superior del Convento de religiosas recoletas de Corpus Christi de la Custodia de oro que había en la Capilla de la casa de ejercicios	1775	4
,,	3	Madrid	Sobre la aplicación y destino que se diese al Colegio de San Andrés de México	1772	11
,,	4	México	El alcalde de Pachuca, hizo instancia para que se le diese alguna gratificación o ayuda, por los gastos hechos en la operación de inventarios de las temporalidades de la hacienda de San Xavier y estancias anexas	1775	5
,,	5	México	El Virrey remite los autos obrados con motivo del fallecimiento de doña Josefa de Velasco y duda suscitada sobre la sucesión y su herencia	1775	26

,,	6	*México*	Testimonio relativo a la letra de los autos de inventarios y aprecios de doña Josefa de Velasco madre del P. Hilario Hugarte religioso jesuita	1775	151
,,	7	México	Remisión de acuerdos de la Junta provincial que examinó los autos de valúos, pregones y remates de las minas Santa Rosa, Rica y Remedios con la hacienda de Beneficio de Plata nombrada San Pedro Mártir	1775	49
			APLICACIONES		
296	1-10	Querétaro	El Virrey remite la operación practicada por lo expresivo al seminario de San Francisco Xavier de esta ciudad	1776	107
,,	11	Guadalajara	El Virrey da cuenta con documentos de la enajenación de una casa perteneciente a este colegio	1778	21
,,	12-13	México	El presidente de las Juntas Superiores de Temporalidades da cuenta de la enajenación de la casa que fue del Colegio de San Andrés	1785	21
,,	14-15	México	El Virrey da cuenta con dos documentos de la enajenación de una casa perteneciente al Colegio de San Andrés	1779	23
,,	16	Guatemala	La Real Audiencia da cuenta del mal estado en que se halla el Colegio de Niñas y consulta del ilustrísimo señor Obispo sobre el curso de las Juntas de aplicaciones para la determinación de los asuntos de temporalidades	1780	15
,,	17	Nueva Guatemala	Declaratoria de la Real Junta de aplicaciones sobre no deber sufrir el Ingenio de Amatitanes que fue de los ex-jesuitas, el gravamen de 6 000 ps	1780	68

Volumen	Documento	Lugar	Asunto	Año	Folios
			APLICACIONES		
297	1	México	El Virrey da cuenta de que al Ayuntamiento de aquella ciudad, se le han dado a censo del caudal de temporalidades respectivo 80 000 ps. con el rédito de 5% y acompaña testimonio de la escritura	1778 1784	16
,,	2	Madrid México	El Duque de Terranova y Monte León, Marqués del valle de Oaxaca, sobre que se le den a censo redimible 434 617 ps. y 3 tomines con hipoteca de los Estados que posee en la Nueva España en virtud de facultad Real	1776 1784	37
,,	3	México	El Virrey da cuenta con documentos de haberse entregado al Tribunal de Minería la cantidad de 300 ps. en Calidad de Censo redimible, del fondo de capitales de temporalidades en réditos de 5%	1778 1784	25
,,	4	Puebla	Testimonio de la escritura de venta otorgada por el señor José Pérez Platón a favor de doña Josefa de la Torre y Funes	1782	115
,,	5-6	México	El Virrey acompaña lista de las alhajas de Iglesia que se ocuparon en la del Colegio que tuvieron los ex-Jesuitas en San Luis de la Paz y testimonio del expediente de división de alhajas en tres clases	1785 1793	42

,,	7	México	El Virrey da cuenta con testimonio del expediente sobre pertenencia en propiedad de alhajas de segunda y tercera clase a la parroquia de San Luis de la Paz	1785 1793	56
,,	8	México	El Virrey da cuenta con testimonio de las actuaciones últimamente ocurridas sobre división de alhajas	1790	17
			APLICACIONES		
298	1-4	México	Cartas varias del Virrey sobre cuentas en la oficina de Temporalidades	1784 1785	5
,,	5	México	Testimonio del expediente sobre división y aplicación de las alhajas del Colegio de San Gregorio de México	1785	37
,,	6	México	El Virrey da cuenta de la enajenación de la Hacienda de San Xavier de la Barranca perteneciente al Colegio de Querétaro	1786	5
,,	7	Querétaro	El Virrey da cuenta con 5 documentos de la enajenación de la Hacienda de San Xavier de la Barranca	1779 1786	39
,,	8	Yucatán	Testimonio de los autos sobre que se verifiquen las aplicaciones acordadas de las iglesias y colegios que tenían los ex-jesuitas en la provincia de Yucatán	1783	42
,,	9	México	Sobre los bienes de ex-Jesuitas de Campeche y Valladolid	1787	4
,,	10	México	Testimonio de la Escritura de Venta de la Hacienda Santa Clara de la Sauceda	1787	17

Volumen	*Documento*	*Lugar*	*Asunto*	*Año*	*Folios*
298	11	Yucatán	Sobre que se cumplan las aplicaciones hechas de los colegios y bienes de los regulares en la provincia de Yucatán	1787	20
,,	12	México	El Virrey da cuenta con testimonio de la Escritura de remate de la Hacienda de San Miguel Tepozotlán perteneciente al Colegio de San Andrés	1787 1788	21
,,	13	México	Expediente sobre la aplicación hecha por la Junta al Real Hospicio de pobres de las casas que dejó al Colegio de San Fco. Xavier de Puebla don Gregorio Joaquín de Jáuregui	1787 1788	47
,,	14	México	El Virrey avisa quedar entendido de que ha sido del agrado del Rey la aplicación del Colegio e Iglesia de Campeche en los Religiosos Franciscanos de Mérida	1788	2
,,	15	México	Testimonio del expediente y división y aplicación de alhajas de la Villa de León	1787	21
			APLICACIONES		
299	1	México	El Virrey da cuenta con testimonio de lo actuado sobre reparos puestos por la dirección de contaduría general de Indias, al Valor y Productos de las Haciendas ocupadas en Zacatecas	1787	28
,,	2	México	El Virrey da cuenta con testimonio de la escritura de venta otorgada por el Comisionado de las temporalidades de Puebla de una casa que se remató a Don José M. de Buruaga	1789	52

,,	3	México	Testimonio de la Escritura de venta de 9 casas correspondientes a temporalidades que se le han vendido a Don José de Pasalaqua	1789	35
,,	4	México	Testimonio de la escritura de obligación y reconocimiento de 24 417 ps. $1^1/_2$ reales otorgada por Don José de Pasalaqua	1789	9
,,	5	México	El Virrey da cuenta con testimonio de la enajenación hecha en Veracruz a dos solares en cantidad de 5 100 ps.	1784	24
,,	6	México	El Virrey da cuenta con testimonio de lo últimamente actuado en el expediente que trata sobre reintegro de la cantidad suplida a la Real Hacienda por el Fondo de Temporalidades	1789	8
,,	7	México	El Virrey queda en remitir oportunamente testimonio íntegro de los autos de subasta de la Hacienda de San Juan Bautista de la Ocupación de Veracruz	1789	7
,,	8-9	México	El Virrey cuenta del remate de 10 casas de la ocupación de Veracruz y la aplicación de la Casa de ex-Jesuitas de la Villa de León	1789	4
,,	10	México	El Virrey da cuenta con testimonio acerca de no corresponder una asesoría inmediata al oratorio de San Felipe Neri, a las temporalidades sino al Convento de la Concepción	1789	34
,,	11-12	México	El Director General de temporalidades consulta sobre la aprobación de la venta de varias haciendas pertenecientes al Colegio de Celaya y contestación del Virrey sobre su venta	1789	21
,,	13	México	Testimonio de la Escritura de venta de las Haciendas nombradas San Isidro, San Francisco Ca-		

Volumen	Documento	Lugar	Asunto	Año	Folios
			margo, Dos Huertas, Dos Olivares y El Molino de Aguirre	1789	53
299	14	México	El Virrey da cuenta con testimonio de lo actuado últimamente sobre la aplicación de alhajas de segunda y tercera clase	1789	45
			APLICACIONES		
300	1	México	Testimonio sobre traslación de los Reales Colegios de San Gerónimo y San Ignacio de la ciudad de Puebla, al del Espíritu Santo bajo el título de Carolino	1790	189
,,	2	México	El Virrey da cuenta de lo actuado sobre aplicación de los colegios del Espíritu Santo, San Gerónimo, San Ignacio y San Xavier de Puebla	1790	12
,,	3	México	El Virrey da cuenta con testimonio del expediente formado sobre distribución de las alhajas de primera clase y venta de las de segunda y tercera del Colegio de la ciudad de Zacatecas	1790	40
,,	4	México	El Virrey queda encargado de que se concluya con toda brevedad por la Junta de Aplicaciones el informe pedido sobre el Colegio Seminario de Indios	1788	1
,,	5	México	El Virrey da cuenta con testimonio de las diligencias practicadas sobre el remate perteneciente a las temporalidades de la ciudad de Veracruz	1790	54
,,	6	México	El Virrey da cuenta con testimonio de las diligencias practicadas para la enajenación de 56		

			sitios de ganado mayor ubicados en la Sierra de los Tepehuanes pertenecientes a los Jesuitas de Durango	1790	22

APLICACIONES

301	1	Puebla	Expediente sobre aprobación de la escritura de Venta de las Haciendas nombradas Acocuilco, Mendocina, San Juan Xaltipán y un molino pertenecientes al Colegio S. Fco. Xavier de la Ocupación de Puebla	1805	181
„	2	México	Expediente de aprobación de la escritura de venta de la Hacienda de San Borja, rancho y Astillero de Jesús del Monte pertenecientes a las mismas temporalidades de Nueva España	1805	150

CUENTAS

302	1-4	Querétaro	Extracto de la fundación, existencias y deudas de los Colegios de San Ignacio y San Fco. Xavier ocupados a los regulares de la Cía. extinguida de la ciudad de Querétaro	1784	9
	5-6	Querétaro	Relación de las Haciendas que poseían los regulares del Colegio de S. Ignacio de la ciudad de Querétaro	1784	7
„	7	Querétaro	Extracto y liquidación de todas las obras pías respectivas al Colegio de San Ignacio, Congregación de Purísima Dolores y Buena Muerte, fundada en el Seminario de San Fco. Xavier de Querétaro	1784	14

Volumen	*Documento*	*Lugar*	*Asunto*	*Año*	*Folios*
302	8-9	Querétaro	Relación de los gastos de ocupación de los Colegios de San Ignacio y San Francisco Xavier de Querétaro, y deudas pasivas	1790	2
,,	10-16	Querétaro	Casas, cuentas, fincas y relación de vasos sagrados, alhajas, ornamentos y patronatos de los Colegios San Ignacio y San Francisco Xavier de la ciudad de Querétaro	1790	17
,,	17	México	Papeles referentes al Colegio de Veracruz	1797	14
,,	18	México	Folios varios sobre la Hacienda de labor del Valle de Guadalupe, cuentas de administración y principales de las congregaciones de Zacatecas	1767	22
,,	19	Aguascalientes	Estados del Colegio Seminario y haciendas que fueron de regulares de la Compañía de Jesús de la ciudad de Zacatecas	1768	6
,,	20	México	Toma de razón de los caudales que hay en Caja en dicha ciudad de México	1783	8
,,	21	México	El Virrey da cuenta de las alhajas de oro y plata que se remiten al señor Intendente de Veracruz	1790	5
,,	22	México	El Virrey remite copia certificada del Estado de Caudales respectivo al año de 1774	1790	4
,,	23	Michoacán	El Consejo remite el Estado de este Colegio de Michoacán que había formado esta contaduría	1771	21
,,	24	México	El Consejo remite documentos correspondientes a la demostración del producto de las Haciendas ocupadas a los regulares	1774	5

,,	25	México	El Virrey dirige el Plan que demuestra las cantidades erogadas por aquellas temporalidades desde la expatriación hasta el 16 de septiembre último	1785	6
,,	26	México	El Contador de temporalidades manifiesta el Estado que tiene el ramo en aquel reino	1793	36
			CUENTAS		
303	1	México	Glosa y liquidación de las cuentas de la ocupación de San Luis de la Paz, su administrador Dn. José Fco. Cavallero, por los años de 72 hasta fines de 77, revisadas por la Contaduría General de Temporalidades	1800	315
			CUENTAS		
304	1	San Luis de la Paz	Testimonio de las cuentas presentadas por Don José Francisco Cavallero administrador de las Haciendas de los Colegios de San Luis de la Paz, respectivas a los años de 78 y 79	1797	96
,,	2	San Luis de la Paz	Testimonio de la cuenta presentada por Don José Francisco Cavallero. Año de 1772	1797	55
	3	San Luis de la Paz	Testimonio de la cuenta presentada por Don Francisco Cavallero. Año de 1773	1797	46
,,	4	San Luis de la Paz	Testimonio de las cuentas de Don José Francisco Cavallero. Año de 1774	1797	63

Volumen	Documento	Lugar	Asunto	Año	Folios
304	5	San Luis de la Paz	Testimonio de la cuenta general que presentaron el capitán Don José Francisco Cavallero, administrador de las temporalidades de San Luis de la Paz, para que los señores de la Real Junta Municipal las aprueben supuesta su revisión. Año de 1776	1797	32
,,	6	San Luis de la Paz	Cuenta general que presenta el capitán Don José Francisco Cavallero administrador de las temporalidades de este partido para que los señores de la Real Junta Municipal las aprue-be supuesta su revisión. Año de 1777	1797	40
			CUENTAS		
305	1	Madrid	Al Virrey de Nueva España para que se guarde y cumpla lo que S. M. manda y comunique al Director de temporalidades de México	1802	8
,,	2	México	Carta del Virrey sobre ocupación de Haciendas de San Luis de la Paz	1800	2
,,	3	San Luis de la Paz	Cuentas de Don Francisco Cavallero. Relación Jurada que presta de las Haciendas del Colegio de esta ciudad	1802	52
,,	4	México	Razón de los caudales que existían en las Reales Caxas de México a fines de diciembre de 1797	1797	1
,,	5	México	El Virrey remite los pliegos de reparos formados en vista de las operaciones que se pasaron		

			del extraordinario relativas al Colegio de Veracruz y residencias de Campeche y Santa María de las Parras	1785	12
”	6	México	El fiscal de la Real Hacienda defensor de temporalidades de México, remite copia de 4 pedimentos en el citado expediente	1785	5
”	7	México	Carta del Virrey con testimonio sobre que se cumpla la real Instrucción de 3 de diciembre de 1784	1785	40
”	8	México	El Virrey da cuenta con testimonio de las actuaciones promovidas a consecuencia de pedimento del fiscal defensor de temporalidades sobre el gravísimo atraso que tuvieron las Haciendas de Santa Ana, Loreto y Manzanares	1790	68
”	9	México	Testimonio de las certificaciones de las Santas Iglesias de México y Valladolid sobre las manifestaciones de Diezmos de las Haciendas del Colegio de San Luis de la Paz	1797	23
”	10	San Luis de la Paz	Testimonio de la Real orden de 11 de diciembre por la que se previene que con Audiencia del Señor Fiscal de Real Hacienda se vean y examinen las cuentas de los Administradores de las Haciendas de San Luis de la Paz	1795	6
”	11	México	Testimonio de la consulta de la Contaduría general de Temporalidades, contestando a la respuesta dada por Don José Francisco Cavallero	1797	49
”	12	México	Testimonio del escrito producido por Don José Francisco Cavallero, respondiendo a los reparos de la Contaduría General en el año de 1779	1797	102

Volumen	Documento	Lugar	Asunto	Año	Folios
			CUENTAS		
306	1	Madrid	Expediente seguido por Don José de Toro Zambrano contra Don Bernardo Fajardo y Covarrubias, contador de temporalidades en México sobre que a este se le descuente la tercera parte de su sueldo hasta que pague 5 631 ps. y 7 rs. de que es deudor	1778 1790	20
,,	2	Guatemala	El Presidente de Guatemala evacúa con testimonio lo mandado en asunto a temporalidades de los Regulares extinguidos de la Compañía por Real Orden de 17 de noviembre de 1778	1780	142
,,	3	Guatemala	Testimonio de lo actuado sobre el cumplimiento de la Real Orden que previno el arreglo a la colección de providencias en los remates de bienes de los Individuos de la extinta compañía de Jesús	1780	150
,,	[illegible]	México	El Virrey da cuenta con testimonio del expediente promovido por el fiscal de aquella Audiencia sobre extinción de Juntas Municipales de Temporalidades	1780 1784	17
,,	5	México	Testimonio de los 13 documentos presentados por el secretario de temporalidades en satisfacción de lo consultado por el Señor Fiscal	1780	74

307	1	México	El Virrey da cuenta con testimonio del expediente sobre reintegro de la cantidad suplida a la Real Hacienda por el Fondo de Temporalidades	1789	105
„	2	México	Testimonio de lo nuevamente actuado sobre liquidación de cantidades impuesta a favor del fondo de temporalidades	1789	42
„	3	México	Testimonio relativo a la letra del expediente formado en cumplimiento de la real orden particular de 19 de diciembre de 1788	1789	84
..	4	México	Testimonio del expediente formado a instancia de la Oficina General de Temporalidades acerca de que la Real Hacienda pagase réditos de las cantidades de pesos que desde el año de 79 le suplió el fondo	1789	101

EXAMEN DE LIBROS

Bernardo GARCÍA MARTÍNEZ, *et al.* (editores): *Historia y sociedad en el mundo de habla española.* México, El Colegio de México, 1970, 397 pp.

Erudito, investigador en el más cabal sentido del término, penetrante analista de las fuentes, autor de una maciza bibliografía que en su género será siempre de consulta obligada, y fomentador de vocaciones excepcionalmente dotado, el doctor José Miranda —fallecido en 1967 en su nativa España— ha sido objeto de un homenaje por algunos de sus más cercanos discípulos, en la forma que, a buen seguro, más le habría complacido ver: este volumen de *Historia y sociedad en el mundo de habla española,* compuesto por un selecto equipo de especialistas, mexicanos y extranjeros, a quienes ha unido su admiración y respeto por la obra del maestro desaparecido.

Basta revisar el índice del libro para darnos cuenta de la categoría y el prestigio de los colaboradores, y de la importancia de los temas abordados por cada uno de ellos. Y luego, al entrar en materia, las sorpresas agradables se multiplican, al constatar el valor, el rigor científico y la aportación historiográfica que ofrecen la casi totalidad de los estudios que lo integran; unos más sugestivos que otros, desde luego, según el interés particular del lector. Veámoslos, aunque con la brevedad, casi críptica, que el corto espacio disponible nos impone.

Del profesor Wigberto Jiménez Moreno se sabe que sabe mucho, pero también que publica poco; de ahí que, cuando aparece algo nuevo de él se considere casi como día de fiesta: éste podría ser uno de ellos. Después de la bibliografía y de la biografía de José Miranda, Jiménez Moreno abre la sección de estudios del volumen, con uno titulado: "Nayarit: etnohistoria y arqueología." Su nota distintiva es el énfasis que el autor imprime al factor geográfico para explicar el desarrollo de las culturas nativas de la comarca, acompañando el texto de un útil y muy claro mapa etnográfico. Cierto que varias de las hipótesis de Jiménez Moreno sobre el origen de la población nayarita son en extremo aventuradas, y el aplomo con que precisa fechas de sucesos tan remotos y legendarios (como la emigración de los nahuas de Metzcal-

titlan y Aztatlan "en 1111 d. C."), no puede menos que dejarnos perplejos; pero, aun así, esta apretada síntesis arroja un poco de luz sobre la oscura historia antigua de nuestro Occidente.

También del Occidente se ocupa el admirado amigo Woodrow Borah: "Los tributos y su recaudación en la Audiencia de la Nueva Galicia durante el siglo XVI." Luego de un justo elogio a la obra de Miranda *El tributo indígena en la Nueva España durante el siglo* XVI (que "significa —dice— un progreso sobresaliente en los estudios de las instituciones mexicanas, y hace posible el análisis de la información sobre tributos para otros tipos de investigación, notablemente sobre población indígena"), Borah nos recuerda los inicios coloniales de Nueva Galicia, para abordar después el tema de la tributación indígena, transcribiendo y glosando —con su habitual maestría— los datos de la fuente más antigua y confiable, y con la que tan familiarizado está: la *Suma de visitas* publicada por Paso y Troncoso. Sobre este armazón, reforzado con un acervo documental de primera mano, el hombre de Berkeley ofrece al final sus conclusiones, que como todas las suyas, son de un rigor y una brillantez contundentes. El de Borah es un buen aporte a la historiografía de Jalisco, tan vapuleada por los "especialistas" locales. (Véase, por ejemplo, esa incalificable "Exégesis" de Juan López que acompaña a la nueva edición de la *Crónica miscelánea* del padre Tello, Guadalajara, Instituto Jalisciense de Antropología e Historia, 1968.)

El historiador jesuita Norman F. Martin, ampliamente conocido en nuestro medio por sus estupendos estudios novohispanos (recuérdese su sesudo y erudito prólogo a la *Instrucción reservada* del virrey Montañés, México, Jus, 1965), participa en este volumen con una muestra más de su seriedad en el campo de la investigación: "Antecedentes y práctica de la esclavitud negra en la Nueva España del siglo XVI." Si el siempre citable estudio de Aguirre Beltrán, aborda la cuestión del "problema negro" a partir de 1519, Martin bucea en los antecedentes europeos (irrupción del Islam, las Cruzadas, expediciones portuguesas al África), para señalar "la continuidad en la historia de la servidumbre entre el Viejo y el Nuevo Mundo". Sugestiva y muy defendible tesis del autor.

Juan Friede, especialista en etnohistoria de Tierra Firme (Panamá, Colombia y Venezuela), toca aquí un asunto novohispano: "El privilegio de vasallos otorgado a Hernán Cortés." El autor analiza particularmente el valor testimonial de los documentos

oficiales de la época, para precisar las contradicciones y extrañezas que encierran y que han hecho confuso el esclarecimiento de este punto. Es agudo el escapelo de Friede, pero es incompleta su información, bibliográfica y del "ámbito" cortesiano.

Sobre un fondo geohistórico más amplio que el anterior, puesto que alude a toda la América hispana, el historiador cubano Julio Le Riverend trata de los "Problemas del régimen de apropiación de la tierra", tomando como lógico punto de partida la inicial experiencia española en las Antillas. Es provechoso, en cuanto sintetiza los antecedentes más lejanos de la cuestión agraria en Iberoamérica: explosivo socioeconómico que no ha dejado de detonar desde las emancipaciones políticas de 1810.

Enrique Otte, por su parte, nos da la imagen de "La Nueva España en 1529" a base de tres preciosos documentos coetáneos, hasta ahora inéditos, localizados por él en el Archivo de Indias. En verdad se trata de una aportación valiosa, pues no es cosa de todos los días dar con testimonios príncipes sobre la etapa histórica inicial de Nueva España.

Excepto en las colonias del Río de la Plata-Paraná (por la vecindad con el Brasil) y en los otros dominios españoles por algún sonado proceso inquisitorial, "lo portugués" nunca constituyó un serio problema sociopolítico en la vida de la América hispana. Empero, Marcel Bataillon lo hace objeto de un breve estudio regional: "Santo Domingo 'era Portugal' ". El asunto trabajado con la pericia y el aparato documental habituales en el autor del clásico *Erasmo y España,* ofrece un interés demasiado estrecho, por lo menos para la historiografía novohispana. Se trata de una joyita —una minucia— poco atrayente, en tanto que siempre se esperan, de todo un señor Bataillon, nuevos *Erasmos* y nuevas *Españas.*

"Notas sobre la historia de la conquista, de Sahagún" es la contribución del gentil amigo, Howard F. Cline, otro candidato a dilucidar el tentador y sempiterno misterio del famoso "libro XII" del franciscano. Que si Panes, que si Bustamante, que si la primera copia, que si el borrador original, que si el ejemplar interpolado, que si fue Paso y Troncoso o el padre Garibay el "norteado", etc. y etc., hasta el día del juicio. Cline no nos saca de la confusión, sencillamente porque ésta no es obra de humanos. Sin embargo, el estudio es ameno y sahagunianamente "movido".

Estupenda la investigación de Luis Muro sobre un tema tan grato a la historiografía mexicana: "La expedición Legazpi-Urda-

neta a las Filipinas. Organización 1557-1564." Es la más amplia de todo el volumen, erudita y con documentación inédita fundamental; inapreciable para valorar el papel de Nueva España en la soberbia empresa de hacer del Pacífico "un lago español", este escrito, que complementa y supera uno anterior del profesor Rubio Mañé, constituye ya una buena fuente de consulta para el estudio de la expansión —material y cultural— novohispana en el siglo XVI.

En breve artículo, "La introducción de apellidos castellanos entre los mayas alteños", el antropólogo Pedro Carrasco analiza un interesante problema de mestizaje socio-cultural, con el apoyo de un valioso documento localizado por él en el Archivo de Indias: la visita de Antonio de Lara Mogroviejo por diversas provincias de la Capitanía General de Guatemala, en 1646. Las consideraciones del autor olvidan, sin embargo, un hecho que puede plantearse así: el proceso de castellanización que opera en este sector del Nuevo Mundo, a lo largo del siglo XVII, se refiere menos a los grupos designados por Carrasco "mayas alteños" que a los propiamente "nahuatizados", habida cuenta que a partir de la expedición conquistadora de Alvarado se inicia una fuerte e incontenible campaña de "mexicanización", manifiesta en los nombres de personas y lugares traducidos del quiché y del cakchiquel al náhuatl, que fue la primera lengua "reguladora" impuesta por los españoles (y sus aliados del altiplano mexicano) en Guatemala.

"El régimen de trabajo en México. Aumento y alcance de la gañanía [en el] siglo XVII", por Charles Verlinden, es una excelente aportación a la historia socioeconómica de Nueva España. Se trata, en rigor, de un buen estructurado ensayo en el que se cotejan las semejanzas y diferencias, las ventajas y desventajas, entre el sistema laboral de los "repartimientos" y el de la "gañanía", o trabajo libre asalariado, implantado por las ordenanzas de 1632. Con el sustento erudito de las *Fuentes* editadas por Silvio Zavala, Verlinden llega a conclusiones muy interesantes, que habrá de tomar en cuenta el futuro investigador; sobre todo en aquellas en que pone en guardia a los estudiosos, de no dejarse deslumbrar por el solo examen del aspecto jurídico y legal de la cuestión, tan divorciado, casi siempre, de la realidad. Insiste —y tiene toda la razón— en que debe ser preferencial la investigación de la situación real de los trabajadores del campo (a base de informes, visitas, estadísticas, descripciones, etc.), sobre la teórica

y a menudo letra muerta, de las disposiciones legales filantrópicas que venían de la metrópoli. Aún hoy, la última fuente a la que acudiríamos para enterarnos de las "conquistas" de la clase trabajadora, sería la *Ley Federal del Trabajo.*

Uno de nuestros predilectos de este volumen dedicado a José Miranda, es el estudio de Jean-Pierre Berthe "La peste de 1643 en Michoacán: examen crítico de una tradición". A base de pura lógica y de un cuidadoso análisis de las fuentes, Berthe deshace, sin remedio, una de las múltiples supercherías de que está infectada nuestra historia: "la peste de 1643", que lanzó a la circulación el padre José Guadalupe Romero, amparándose en la clásica *Crónica* del franciscano La Rea, mal leída y peor interpretada por Romero. Estupenda labor de esclarecimiento realizada por Berthe, que compartimos *in totum,* así por lo rigoroso y exacto de su "disección", como porque en lo personal hemos podido comprobar cuan endebles, descuidadas y ligeras son muchas de las aseveraciones del autor de las *Noticias para formar la estadística del obispado de Michoacán.*

De John J. TePaske es el ensayo "La crisis del siglo XVIII en el virreinato del Perú". Sugestivo y con amplias proyecciones, porque dicha crisis repercute, inevitablemente, en el movimiento emancipador sudamericano. Las reformas económicas y administrativas de los Borbones, y en especial las de Carlos III (libertad de comercio, instauración de las intendencias, creación del virreinato del Río de la Plata), aceleraron la decadencia del virreinato del Perú, que culminó medio siglo después con el acta de defunción de Ayacucho. Tal proceso, en el que se inserta como uno de sus momentos más trágicos y significativos la rebelión de Tupac-Amaru, constituye el meollo de este bien documentado trabajo de TePaske, donde se trasluce el conflicto entre dos estilos de gobierno, sociedad y economía: el "tradicional" y el "ilustrado", cuyo final se avizora: la independencia política del siglo XIX. Pero, antes que TePaske otro autor había penetrado ya con agudeza en el tema: Guillermo Céspedes del Castillo: *Lima y Buenos Aires: repercusiones económicas y políticas de la creación del virreinato del Plata,* Sevilla, 1947.

En el complicado y movido torneo histórico de las "esferas de influencia" imperialistas, ha sido notable la contribución bibliográfica del doctor Robert A. Humphreys, que ahora nos ofrece, traducido, un valioso estudio publicado originalmente en inglés: "Rivalidades angloamericanas y emancipación hispanoamericana."

Es de felicitarse que nuestro público pueda ya tener fácil acceso a este texto. Un solo reparo podría hacerse al mismo, aunque parezca osado tratándose de la autoridad de Webster, citado por el autor, cuando afirma que la influencia de la Gran Bretaña en Hispanoamérica quedó establecida "por dos medios principales: su comercio y su flota". Ello es cierto, pero parcial, pues en el campo de las ideas fue intenso y determinante el impacto del pensamiento y de las instituciones británicas en la lucha emancipadora y en la formación de los nuevos estados del continente americano.

Siguiendo muy de cerca la brecha abierta por el filósofo mexicano Leopoldo Zea *(Dos etapas del pensamiento en Hispanoamérica)*, el historiador Ernesto Chinchilla Aguilar, formado en *El Colegio de México*, examina un aspecto local de aquel vasto tema: "Corrientes filosóficas en Guatemala anteriores a la implantación del positivismo." Quizá la limitación más sensible de este trabajo —por lo demás, muy común en los que conocemos del autor— consiste en la estrecha visión geohistórica con que lo ha abordado. La ciudad de Guatemala no era una ínsula, y sus relaciones e intercambios, con México y con otros centros culturales del continente, fueron frecuentes y tuvieron consecuencias. Para citar sólo un ejemplo, de los muchos que no pueden ignorarse, piénsese en la labor mexicana del admirable guatemalteco Mariano Gálvez, que a lo largo de varios lustros de exilio fue un seguro trasmisor de ideas progresistas, allende los Cuchumatanes, que algo tuvieron que ver con la revolución liberal y la implantación del positivismo en su país. A Chinchilla casi siempre le falta ampliar y profundizar sus investigaciones.

"Taft y los antimaderistas", de Berta Ulloa, es un pequeño anticipo de la obra grande de la autora, ya en circulación, *La revolución intervenida.* Cualquier comentario al respecto, tendrá que reservarse, en consecuencia, para el menú completo y no para la botana.

Nuestro buen amigo Luis González, cuyo *Pueblo en vilo* sigue siendo objeto de los más entusiastas comentarios, contribuye aquí con un estudio sumamente original: "Los balances periódicos de la revolución mexicana." No a la manera del célebre "balance" de otro Luis (Cabrera), sino contabilizando el aspecto formal, estadístico, curioso y biográfico de los informes presidenciales y de sus protagonistas. Este texto, nada comprometedor ni arriesgado, convida, sin embargo, a reflexionar seriamente sobre "la

máxima expresión oficial del México de este siglo", expresión que, para tortura del historiador, casi nunca coincide con la realidad vivida ni con los "balances periódicos" que corren de boca en boca o que se imprimen al margen –y en pugna– de la consigna oficial. La compulsa entre ambas "verdades" y su resultado final, es la meta primordial de la tarea historiográfica.

Sherburne F. Cook, "el otro yo" del doctor Borah, participa con un estudio histórico-demográfico: "Las migraciones en la historia de la población mexicana", cuyo subtítulo es confuso: "Datos modelo del occidente del centro de México, 1793-1950." Cook —al igual que Borah– siempre es un autor confiable: la exactitud de sus cálculos, la precisión de sus cifras y la prudencia de sus hipótesis, nos proporcionan en todo momento árboles con buena sombra. En este trabajo no hace sino confirmar garantías precedentes. La única y sempiterna duda se produce por causas ajenas a la pericia y erudición del manipulante: la dificultad, en ocasiones insuperable, de "traducir" los datos estadísticos antiguos al vocabulario numérico actual de nuestros sistemas demográficos.

Cierra el volumen otro estudio histórico-demográfico, el del sociólogo James W. Wilkie, "La ciudad de México como imán de la población económicamente activa, 1930-1965". Meditaciones, con el apoyo de cifras oficiales escalofriantes, en torno al problema, no metropolitano, sino "megalopolitano" de nuestra capital, que al ritmo que lleva engendrará hacia el advenimiento del siglo XXI una crisis social de consecuencias imprevisibles. Y todavía se habla del "equivocado" Malthus. Claro que a este estudio le falta su obligado complemento: el de "la población económicamente pasiva" (chicleros, "marías", pordioseros, etc.) que de la provincia succiona el "De-efe", para que el cuadro quede perfectamente dibujado.

Por este rápido examen se verá que no ha sido magro el homenaje de El Colegio de México al que fuera ilustre miembro de la institución, José Miranda. Por ello, es improbable que el homenajeado, desde donde se encuentre, "les tire con el volumen a la cabeza" a sus jóvenes alumnos que discurrieron el libro. Cierto que don José era hombre de pocas pulgas, pero *Historia y sociedad en el mundo de habla española* cuenta entre las muy "pocas" con las que, a buen seguro, le habría agradado solazarse.

Ernesto LEMOINE
Facultad de Filosofía y Letras, UNAM

Revista de
HISTORIA DE AMÉRICA

Publicación semestral de la Comisión de Historia
del Instituto Panamericano de Geografía e Historia

Es distribuida en canje a las instituciones científicas

Suscripción anual: 7.00 dólares.

COMISIÓN DE HISTORIA DEL I. P. G. H.
Ex-Arzobispado Nº 29
México 18, D. F.